

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 18 JULIO 2008 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresados, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 10,30 17,15

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA.SRA.D^a. ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX.

ALCALDE: EXCMO.SR.D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. EMILIO CARRILLO BENITO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ALFONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA. MARÍA ESTHER GIL MARTÍN</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA. JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO MANUEL SILVA ARDANUY</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA. EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u> _____.

D. ALFONSO MIR DEL CASTILLO	SI
DÑA. MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO	SI
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI
DÑA. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO	SI
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI
DÑA. ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ	SI
D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ	SI
DÑA. MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ	NO
D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO	SI
D. VICENTE FLORES ÁLES	SI
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI
D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS	SI
DÑA. MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ	SI
D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ	SI
DÑA. EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO	SI
DÑA. MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO	SI
D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO	SI
DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	SI

D. IGNACIO FLORES BERENGUER SI.

NO CAPITULARES

DÑA. ANA GÓMEZ PÉREZ
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI.

Dª ISABEL MONTAÑO REQUENA
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI.

D. JON ANDER SÁNCHEZ MORÁN
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) NO.

INTERVENTOR: DON JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL.

SECRETARIO: DON LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ.

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 13 y 20 de Junio de 2008, respectivamente.

1.1.- Tomar conocimiento de la relación de informes sobre evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En aplicación del Art. 16 aptdo. 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y habiéndose remitido informes relativos a la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en distintos expedientes de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla y Entidades dependientes sometidas a régimen presupuestario, se procede a su **ELEVACIÓN AL PLENO MUNICIPAL** para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 y 21 de la citada norma.

La relación de informes a la que se hace referencia es la siguiente:

Nº DE ORDEN	ENTIDAD	FECHA MODIFICACIÓN	IMPORTE
1	Patronato RR:AA	01/04/2008	1.633.103,61
2	Ayuntamiento de Sevilla	07/04/2008	331.048,92
3	Ayuntamiento de Sevilla	08/04/2008	2.851.841,90
4	Agencia de Recaudación	14/04/2008	612.966,39
5	Ayuntamiento de Sevilla	18/04/2008	13.023.052,08
6	Ayuntamiento de Sevilla	02/05/2008	39.472.316,23
7	Instituto de Deportes	07/05/2008	16.229.931,03
8	Gerencia de Urbanismo	09/05/2008	228.867.305,65
9	Ayuntamiento de Sevilla	12/05/2008	20.805.677,35
10	Instituto de Deportes	29/05/2008	998.638,88
11	Ayuntamiento de Sevilla	20/06/2008	467.108,67

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución número 318, de 25 de Junio de 2008, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 89 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2007.

Visto el informe de la Intervención, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, mediante el presente VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), correspondiente al ejercicio 2007.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artº 193.1 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proponer al Consejo de Administración del ICAS, en la primera sesión que se celebre, corregir el remanente de tesorería negativo, resultante de la liquidación de dicho Presupuesto, mediante la reducción de gastos en la partida 45101-22607 del Presupuesto ICAS 2008.

TERCERO. Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en la primera sesión que se celebre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Tomar conocimiento de Resolución número 654, de 14 de Julio de 2008, relativa a la delegación de competencias en la Coordinadora General del Área de Innovación.

El régimen y contenido de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno, Concejales, Miembros de la Junta de Gobierno y Personal Directivo de esta Corporación se encuentra establecido en las Resoluciones de Alcaldía 723 de 28 de Septiembre y 72 de 6 de Febrero de 2008.

Se considera necesario –por razón de la especialización de los procedimientos- y para mayor seguridad jurídica precisar que las materias competenciales atribuidas a esta Alcaldía en la normativa que se señala se encuentran delegadas en la Coordinadora General del Área de Innovación, como Órgano Directivo Municipal que culmina la estructura administrativa de la Delegación de Innovación Tecnológica, de conformidad con el régimen establecido en la Resolución 723 de 28 de Septiembre:

- 1.- La Ordenanza Reguladora de Nominación y Rotulación de las Calles y demás Vías Urbanas, y de la Identificación de Edificios y Viviendas.
- 2.- Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE nº. 28, de 30 de Mayo, por la que se regula el procedimiento para acordar las bajas por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

En virtud de las competencias que me atribuye la ley vigente, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Entender delegadas por esta Alcaldía en la Coordinadora General del Área de Innovación

- Las competencias que la Ordenanza de Nominación y Rotulación de las calles atribuye a la Alcaldía.
- La Resolución de los procedimientos para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Designación de representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur)

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba “Cajasur”, de conformidad con la Ley 15/1999, de 16 de Diciembre, de Caja de Ahorros de Andalucía y del Reglamento de la propia Entidad, va a proceder a la renovación de los Consejeros Generales del Grupo de Corporaciones Locales.

Por esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur), a D. Gonzalo Crespo Prieto.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

3.- Acordar la firma de un Acuerdo de Amistad y Cooperación con la ciudad de Ho Chi Minh.

El acuerdo de amistad y cooperación entre ciudades, reconocido, amparado y promovido en instancias internacionales del más alto nivel, ha demostrado ser un instrumento valioso para fortalecer el conocimiento, de mutua comprensión y la amistad entre los pueblos, así como para el establecimiento de lazos culturales y económicos que contribuyan a su desarrollo.

Al efecto, existe el propósito de firmar un protocolo de amistad y cooperación entre las ciudades de Sevilla y de Ho Chi Minh.

Concluidas las actuaciones y gestiones realizadas con las indicadas ciudades, procede adoptar los acuerdos correspondientes que reflejan esa voluntad corporativa de estrechar lazos de cooperación en las distintas áreas de interés común con el fin de promover y facilitar unas relaciones ya históricas y que deben tener una continuidad.

Se hace preciso ahora que el Excmo. Ayuntamiento Pleno declare dicho acuerdo y autorice esos protocolos a que antes se ha hecho referencia.

En consecuencia el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Relaciones Institucionales que suscribe, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDO

UNICO.- Acordar la firma de un Acuerdo de Amistad y Cooperación entre las ciudades de Sevilla y Ho Chi Minh, a fin de promover el avance en la amistad y entendimiento mutuo.

El. Acuerdo al que se hace referencia es del siguiente tenor:

ACUERDO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DEL REINO DE ESPAÑA Y EL COMITÉ POPULAR DE LA CIUDAD HO CHI MINH DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM

El Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España, y el Comité Popular de la Ciudad Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam (de aquí en adelante referidos como “las Partes”),

Deseando promover el aumento y el avance de la amistad y cooperación entre la Ciudad Ho Chi Minh y Sevilla a través de un entendimiento mutuo más fuerte y relaciones de amistad más estrechas entre los pueblos de Ciudad Ho Chi Minh y Sevilla, así como entre los pueblos de Viet Nam y España, en general,

Después de amistosas consultas mutuas,

Acuerdan:

1. Establecer una relación cooperativa y amistosa entre la Ciudad Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, y la Ciudad de Sevilla, Reino de España, sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo, en conformidad con la ley de cada país respectivo.
2. Comprometerse a la promoción de actividades de cooperación y proyectos en gestión del agua, salud, tecnología de la información, desarrollo de recursos humanos, planificación urbana sostenible y otras materias relevantes para el desarrollo socioeconómico de ambas Partes.
3. Establecer un mecanismo específico para colaboración económica, comercial e industrial, para la promoción del desarrollo de ambas Partes.
4. Incentivar y promover actividades de cooperación en cultura, deportes, turismo, educación y formación (incluyendo formación sobre las lenguas Española y Vietnamita, formación profesional, investigación científica y tecnológica).
5. Promover programas y actividades para la paz como medio para la expresión de solidaridad entre las ciudades de Sevilla y Ho Chi Minh, y entre las Partes y otras ciudades a lo largo del globo.
6. Considerar este Acuerdo de Amistad y Cooperación como un instrumento apropiado para la creación de vías específicas de colaboración en materias de interés común no expresamente estipuladas en este Acuerdo. Dicha colaboración será conducida dentro de la jurisdicción de cada una de las Partes y sobre un acuerdo mutuo.

Este Acuerdo de Amistad y Cooperación entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes. Cada Parte conserva el derecho de modificar y finalizar este acuerdo después de consulta mutua y acuerdo escrito.

Este Acuerdo se realiza el ... de de 2008 en Sevilla, España, en triplicado en las lenguas Vietnamita, Inglesa y Española con igual validez. En caso de diferentes interpretaciones del Acuerdo, prevalecerá el texto en su versión en lengua inglesa.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GARCÍA: Anuncia el voto en contra, de su Grupo porque, según manifiesta, no va a reportar beneficio alguno a los ciudadanos de Sevilla la firma de este convenio y los gastos derivados de la misma, como tampoco parece que lo vayan a tener los ciudadanos de Ho Chi Minh. El beneficio que pueda recibirse es, a su juicio, más para los dirigentes que para los ciudadanos.

Al Grupo Popular le gustaría saber los gastos que va a generar la firma de este convenio, así como si se ha realizado algún viaje, por parte de algún miembro de este Ayuntamiento, a Vietnam.

Por otro lado, señala que los acuerdos de colaboración deberían firmarse con ciudades, gobiernos o representantes democráticos, como los de la Ciudad de Sevilla.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que no cabe duda alguna del interés estratégico, para la Ciudad de Sevilla, de este acuerdo de amistad y cooperación con la de Ho Chi Minh, foco de actividad en el Sur de Vietnam y una de las urbes más grandes y dinámicas de toda Asia, con un excelente potencial de crecimiento demográfico, económico y social.

Este acuerdo supone establecer un marco para el desarrollo concreto de toda una batería de programas y actividades que redundarán en la dinamización de la Ciudad en el actual proceso de crisis económica.

En 2007, la ciudad de Ho Chi Minh, con 8 millones de habitantes, sumó un producto interior bruto de 14.300 millones de dólares, concentrando el 20 % del PIB de Vietnam. El valor de su producción industrial fue de 6.400 millones de dólares, que supone el 30 % de toda la de Vietnam.

El PIB en Vietnam seguirá creciendo en una tasa superior al 7% en 2009, crecimiento fundamentado en el desarrollo industrial, de los servicios y del comercio real, siguiendo la tendencia desarrollada desde hace más de 2 décadas, concentrándose buena parte de este crecimiento en la ciudad de Ho Chi Minh.

Este acuerdo abre grandes perspectivas para el desarrollo de las potencialidades de Sevilla en sectores de especial proyección estratégica, por parte de las empresas públicas de la Ciudad, como el aprendizaje y la colaboración en la gestión del agua, aspecto en el que EMASESA cuenta con personal capaz de sintetizar la mejor experiencia para su aplicación.

A nivel municipal se cuenta con una capacitación más que suficiente para intercambiar experiencias e impulsar proyectos en materia de planificación urbana sostenible, fomentando el aprendizaje mutuo en cuestiones tales como la aplicación de la huella ecológica que redundará en materias como la sostenibilidad medioambiental y la planificación armónica del crecimiento urbanístico de las dos urbes.

Precisamente, es la movilidad sostenible uno de los grandes elementos de interés para las dos ciudades que cuentan con grandes proyectos públicos para su desarrollo. Las tendencias de desarrollo industrial de las mismas siguen, en términos de planificación estratégica, un camino paralelo al poner un gran esfuerzo en el desarrollo de industrias de alta tecnología con gran crecimiento de valor. Ello acontece con el fomento de la industria electrónica en la ciudad de Ho Chi Minh o el desarrollo del distrito aeronáutico de Sevilla.

El presente convenio propicia una excelente posición para el desarrollo de programas educativos, culturales y deportivos útiles para la creación de valor para las dos partes, creando lazos que no sirvan sólo de forma mutua, sino como capacitación para el establecimiento de relaciones con terceros sujetos, por ejemplo en el ámbito latinoamericano, para la ciudad Ho Chi Minh, para el Sudeste Asiático y también para China y el resto de Vietnam, con interés para la ciudad de Sevilla.

Este convenio rechaza una cultura de tratados desiguales, acuerdos arbitrarios que sólo benefician a la parte más fuerte. Es una nueva visión de las relaciones económicas entre pueblos basada en la superación de la explotación y el vasallaje.

Las ciudades de Ho Chi Minh y Sevilla muestran, con este acuerdo de colaboración, una visión multilateral, equitativa y solidaria del desarrollo social firmemente enraizada en valores de paz y amistad entre los pueblos. El Pueblo de Vietnam ha demostrado, de forma sobrada, su indomable pasión de soberanía y su voluntad creadora de una sociedad justa contribuyendo de forma honesta y consecuente con el desarrollo de todos los pueblos del Planeta.

Lamenta que el Sr. Pérez García haya sustentado, en su intervención, su opinión en el desconocimiento, incultura y falta de formación sobre la importancia que un convenio de este tipo tiene para los intereses de las ciudades de Sevilla y Ho Chi Minh.

SR. PÉREZ GARCÍA: Expone: que no se puede firmar un convenio con una Ciudad en un País en el que ese espectacular incremento del PIB se hace a costa del trabajo de niños de 7 años, según denuncian muchas organizaciones de defensa de

Derechos Humanos y Amnistía Internacional. Si este convenio sirviera para que esa realidad desapareciera, el Grupo Popular votaría a favor del mismo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moraña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que la Derecha plantea una justificación para no apoyar este convenio en una supuesta, y no documentada en su intervención, acumulación productiva en base a la explotación infantil.

Por otro lado, hace alusión a un documento en el que se agradece el apoyo institucional, con la coparticipación en la Feria internacional de Pesca celebrada en la ciudad de Ho Chi Minh, y en el que se dice que la delegación de Mercasevilla, encabezada por el Presidente de la Federación de empresarios de la unidad alimentaria y el Presidente de la Asociación de empresarios del pescado, conjuntamente con miembros de la Dirección participaron en la firma de un memorando de entendimiento sobre cooperación pesquera. Asimismo habla de que en este tipo de asuntos se promoverá el desarrollo de canales de comercialización de los productos de la acuicultura vietnamita, fundamentalmente la panga y el langostino, para toda Europa, sirviendo Mercasevilla como plataforma de distribución interna y de exportación de estos productos.

También habla de los detalles del fondo de regulación y organización de productos de la pesca y cultivos marinos. Explica la superficie de la Feria y dice que visitaron la misma más de 300.000 personas procedentes de 15 países, y que en la promoción internacional de los productos de la pesca a través de la proyección y la

imagen corporativa de los empresarios, convenios como este son instrumentos muy útiles para el desarrollo comercial entre las dos ciudades.

La Derecha, no sólo desconoce la opinión en relaciones internacionales, sino que además no investiga lo que no conoce, lo que no investiga, lo denosta y lo que denosta lo hace auto de fe.

Este convenio, como dicen los comerciantes y los empresarios de Mercasevilla, va en búsqueda del interés general de los habitantes de Ho Chi Minh y de Sevilla, porque sirve para fortalecer las relaciones culturales y comerciales; para el desarrollo de I+D+I en la relación comercial e internacional de los intereses industriales y comerciales de ambos pueblos y porque Sevilla se abre al mundo en pie de igualdad, sin criterios de vasallaje, ni quebrar soberanía y con respeto mutuo al pueblo y al gobierno de la Ciudad de Ho Chi Minh.

Este convenio ha sido un acierto y permitirá abordar el período de crisis en el que se está inmerso de manera más ecuánime y posible de superar.

4.- Aprobar convenio de colaboración, a suscribir con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, relativo a las bases de gestión de parte de los terrenos del Área SUNS-DMN-01 (Nodo Logístico Norte).

El Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla aprobado el 19 de julio de 2006 clasifica los terrenos del Area SUNS-DMN-01 (Nodo Logístico Norte) como suelo urbanizable no sectorizado.

Posteriormente el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo ha delimitado una reserva de suelo para su adscripción al Patrimonio Municipal del Suelo que fue aprobada inicialmente el 7 de marzo de 2007 si bien su tramitación se vio interrumpida como consecuencia de la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 13 de abril de 2007 (BOJA de 26 de abril) que acordó la formulación de un Plan Especial para la delimitación de área de reserva de terrenos con destino a la implantación de un Centro de Transportes de Mercancías de interés autonómico en la zona de Majarabique, entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla) y que coincidía en parte de su superficie con la reserva de terreno delimitada inicialmente por el Municipio de Sevilla.

A la vista de esta coincidencia en parte de la superficie de ambas reservas de suelo, se han llevado a cabo negociaciones entre la Administración autonómica y municipal a través de las entidades u organismos autónomos encargados de la respectiva gestión de las citadas reservas, hasta llegar a la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas, que es el que ahora se propone su aprobación, y en el que se sientan las bases del futuro desarrollo conjunto de las dos iniciativas planteadas, previéndose mecanismos para su compatibilización.

En concreto se prevé que los terrenos que coinciden en ambas delimitaciones se integrarán en el Proyecto de Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla en la zona de Majarabique que promoverá la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, si bien se diferenciarán dos zonas: la zona A se destinará a usos logísticos y las parcelas resultantes de su urbanización serán de naturaleza patrimonial susceptibles, por tanto, de titularidad privada y, en consecuencia, sujetas a la capacidad dispositiva de su titular registral sin perjuicio de las afecciones que derivan de la Ley autonómica 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las Areas de Transportes de Mercancías en la Comunidad autónoma andaluza. Los terrenos comprendidos en esta zona serán obtenidos y gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio de ceder los espacios libres, viales, a la Comunidad Autónoma para su integración en el citado Proyecto de Centro de Transportes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2001, de 4 de junio y una zona B cuyos terrenos se integrarán en la actuación a desarrollar por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, correspondiendo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes su gestión para su incorporación a la actuación.

Los citados terrenos de esta última zona se destinarán a los usos previstos en el Plan Funcional para este Centro de Transportes de interés autonómico.

Obra en el expediente plano identificativo de las dos zonas.

Las bases de actuación que se han concertado por parte de ambas Administraciones se completan con una cláusula en virtud de la cual ambas Administraciones recíprocamente se comprometen a no utilizar la facultad expropiatoria en la zona que gestionará la otra Administración según este Convenio de colaboración, manteniéndose, por tanto, las dos zonas (A y B) dentro de los dos ámbitos de las reservas de suelo delimitadas.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 9 de julio acordó proponer al Pleno Municipal la aprobación del citado Convenio de Colaboración.

En virtud de lo expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Administración autonómica, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y la Municipal, relativo a las bases de gestión de parte de los terrenos del Area SUNS-DMN-01 (Nodo Logístico Norte) que han quedado de un lado, integrados en la reserva de suelo para Patrimonio Municipal del Suelo que fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo inicialmente el 7 de marzo de 2007 y de otro, en el ámbito del futuro Centro de Transportes de Mercancías de interés autonómico en la zona de Majarabique, entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), cuya parte expositiva y dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“EXPONEN

PRIMERO.- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece la competencia de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) en la gestión de las áreas de transporte de mercancías.

El artículo 12 del mismo cuerpo legal dispone en su apartado primero que el procedimiento para la promoción y el establecimiento de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico se iniciará, con carácter exclusivo, por la Consejería competente en materia de transportes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, siendo la entidad que asuma la iniciativa la que deberá elaborar el correspondiente Plan Funcional.

Dicho Plan Funcional ordena los usos de los espacios que integra, distinguiendo los espacios de dominio público de carácter dotacional destinados a acoger actividades prestacionales y de servicios a las empresas del sector del transporte de aquellas otras zonas destinadas al desarrollo de otras actividades cuya promoción, disposición y explotación se hayan de regir por el Derecho privado.

El apartado quinto del mismo artículo establece que la aprobación definitiva del establecimiento de los centros de transporte de mercancías de interés autonómico y de su plan funcional corresponde a la Consejería competente en materia de transportes, Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El artículo 20 establece que la Consejería competente podrá delimitar áreas de reserva de terrenos para la implantación de Centros de Transportes de Mercancías de interés autonómico.

SEGUNDO.- El Plan General de Ordenación de Sevilla aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 19 de julio de 2006, clasifica los terrenos comprendidos en el Área SUNS-DMN-01 (Nodo Logístico Norte), como suelo urbanizable no sectorizado, previendo para el citado ámbito usos de carácter mayoritariamente público consistentes en infraestructuras y dotaciones generales metropolitanas y urbanas.

TERCERO.- Por Orden de la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 13 de abril de 2007 (BOJA nº 82 de 26 de abril) se formuló Plan Especial para la delimitación de área de reserva de terrenos con destino a la implantación de un centro de transportes de mercancías de interés autonómico en la zona de Majarabique, entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla).

CUARTO.- El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión de 7 de marzo de 2007, había aprobado inicialmente, la delimitación de la reserva de terrenos en suelo urbanizable no sectorizado, de posible adquisición para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo y comprensiva del ámbito denominado SUNS-DMN-01 (Nodo Logístico Norte) del nuevo Plan General, según el proyecto de delimitación incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 73.2 de la L.O.U.A. en relación con el art. 106 de la misma Ley.

QUINTO.- La superficie afectada por el área de reserva tramitada por el Ayuntamiento de Sevilla coincide parcialmente con la prevista por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la implantación de un Centro de transportes de mercancías de interés autonómico en la zona de Majarabique, entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), según se detalla en plano anexo, documento 1.

SEXTO.- Ambas Administraciones coinciden en el objetivo de que en la zona de Majarabique se desarrolle un gran área logística de suficiente tamaño y nivel de servicio para servir de referente al desarrollo del “Nodo Logístico Norte” previsto en los planeamientos urbanísticos municipales y en los estudios territoriales en desarrollo. Igualmente coinciden en la conveniencia de que el área logística cuente

con un modelo de gestión unitario, bajo la figura prevista en la ley 5/2001 para los centros de transporte de mercancías de interés autonómico.

En consecuencia, siendo de interés de ambas partes el modelo de gestión unitario expuesto sin perjuicio de las competencias en materia de planificación que cada Administración ostenta, se formaliza el presente Convenio que se concreta en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Integración en el Proyecto de Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.

Los terrenos referenciados en el Expositivo Quinto que antecede y que se detallan en el plano anexo, documento 1, se integrarán en el ámbito espacial del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, que se va a desarrollar en la zona de Majarabique, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

SEGUNDA.- Ordenación del Plan Funcional.

Dichos terrenos serán objeto de calificación diferenciada en el Plan Funcional con el alcance que se detalla en el mismo plano anexo, con dos ámbitos:

- La Zona A (definida en el plano) se destinará a usos logísticos y las parcelas resultantes de su urbanización serán de naturaleza patrimonial susceptible de titularidad privada y, en consecuencia, sujetos a la capacidad dispositiva de su titular registral, con las afecciones derivadas de la Ley 5/2001.
- La Zona B, será incorporada a la actuación por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y se destinará a los usos que le asigne el Plan Funcional.

TERCERA.- Adquisición, planificación y urbanización de los terrenos.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes gestionará la incorporación a la actuación de los terrenos comprendidos en la zona B.

El Ayuntamiento de Sevilla se obliga a la adquisición de los terrenos comprendidos en la zona A, asumiendo la obligación de urbanizarlos.

A fin de adelantar el proceso de desarrollo de estos terrenos, el Ayuntamiento de Sevilla tramitará el planeamiento de desarrollo de estos terrenos (zona A) con la necesaria coherencia con el Plan Funcional, a través de la fórmula que se establece en la Estipulación Quinta de este Convenio.

Posteriormente, una vez formalizada la declaración de interés autonómico del centro, la Junta de Andalucía tramitará un instrumento de planeamiento único para todo el Centro de Transportes (incluida la zona A) que recogerá las determinaciones urbanísticas que, para la misma, haya recogido el planeamiento municipal.

Una vez obtenidos y gestionados estos terrenos el Ayuntamiento de Sevilla asume el compromiso de ceder a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía los viales, espacios libres, dotaciones y equipamientos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2001. Las parcelas patrimoniales resultantes quedarán afectas a las determinaciones del Plan Funcional, Reglamento de Régimen Interior y de Servicio del Centro de Transportes de Mercancías, y demás determinaciones establecidas en el artículo 21 de la ley 5/2001, de áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de la presente Estipulación, la Administración autónoma no ejercerá las facultades expropiatorias sobre los terrenos de la zona A, que pudiesen derivarse de la aprobación de la reserva. Igualmente, la Administración municipal no realizará acción alguna sobre el resto de los terrenos del área logística.

CUARTA.- Eficacia del Convenio.

- 1.- El presente Convenio desplegará sus efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de la tramitación que corresponda al ámbito organizativo de cada una de las Administraciones Públicas firmantes del mismo.
2. El Convenio quedará extinguido por cumplimiento de los objetivos del mismo, que se producirá una vez incorporados los terrenos al ámbito del Centro de Transporte de Mercancías de interés autonómico y realizadas las cesiones previstas al demanio autonómico.
- 3.- En el caso de extinción anticipada del convenio las partes firmarán de mutuo acuerdo los términos de la misma, tomando como referencia, entre otras, las inversiones realizadas y el grado de cumplimiento de las obligaciones recíprocas de las partes.

QUINTA.- Comisión Mixta.

- 1.- A los efectos establecidos en el art. 6.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se constituye una Comisión de seguimiento y desarrollo del presente Convenio. Además de aquellas finalidades que le son propias en virtud de lo dispuesto por la citada Ley, la Comisión Mixta tendrá, especialmente, entre sus funciones las que se contienen en el presente Convenio y fundamentalmente, las de coordinación entre el planeamiento urbanístico municipal y el Plan Funcional en los terrenos delimitados de la denominada Zona A identificada en este Convenio.
2. La Comisión Mixta tendrá carácter paritario, estando compuesta por tres representantes de cada una de las Administraciones Públicas firmantes del presente Convenio y siendo presidida por uno de los representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

SEXTA.- Naturaleza del Convenio y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y queda excluido de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 c) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la citada norma.

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las diferencias que puedan presentarse en aplicación de este Convenio, pudiendo recurrir a un arbitraje de equidad, en la forma y ante el órgano que expresamente se acuerde por las partes, cuya resolución vinculará a ambas, y en su defecto conocerá la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresado.”

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y al Gerente de la Gerencia de Urbanismo para la ejecución del anterior acuerdo y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, y en particular para suscribir el presente Convenio, en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

5.- Tomar conocimiento de la propuesta de acuerdo adoptada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de 9 de julio, sobre el inicio de los trámites para la redacción de planeamiento parcial del SOU-DR-01 “Los Gordales”.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el día 9 de julio acordó dar cuenta al Pleno Municipal de la propuesta de acuerdo adoptada sobre el inicio de la planificación de desarrollo del ámbito SOU-DR-01 “Los Gordales” con el siguiente literal:

“El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla afrontó el proceso de la Revisión del Planeamiento General a fin de adaptarlo a las nuevas circunstancias de desarrollo estratégico económico y social de la Ciudad, así como para adaptar el planeamiento a la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Este proceso culminó con la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística el 19 de julio de 2006.

En este marco de la planificación general aprobada se contienen las directrices de la ordenación de los terrenos denominados “Los Gordales” y comúnmente conocidos como “Campo de la Feria”, propiedad en parte de Patrimonio del Estado y el resto del Ayuntamiento de Sevilla, si bien gran parte de la titularidad municipal de estos últimos terrenos está sujeta a una condición resolutoria en razón del cumplimiento del destino para el que fueron cedidos gratuitamente a favor del Municipio.

Estas directrices de ordenación aparecen concretadas en la Ficha urbanística que para estos terrenos ha incluido el Plan General bajo la denominación SOU-DR-01 “Los Gordales” con una superficie de 552.225 m²s y una edificabilidad para usos lucrativos, en concreto, de servicios terciarios de 220.890 m²t y unas dotaciones locales mínimas de 290.159 m² de espacios libres (de los cuales 64.090 m²s se destinarán a dotaciones locales y el resto se destinará a SGEL-5 “Parque de los Gordales”); 63.648 m²s de SIPS (de los cuales 24.344,26 m²s se destinarán a dotaciones locales y el resto se destinará a Sistema General de Equipamiento);

30.667 m²s de educativo, 18.856 m²s de deportivo y 2.000 m²s para transportes e infraestructuras urbanas.

El sistema de actuación previsto para el ámbito es el de cooperación y la programación fijada para el segundo cuatrienio de vigencia del Plan General, previéndose asimismo el desarrollo de la ordenación a través de un Plan Parcial, de conformidad con lo previsto en los artº 2.2.7, artº 5.2.3 a) y demás concordantes de las Normas Urbanísticas del Plan General.

En este marco legal y urbanístico se propone implantar en este espacio usos urbanos singulares como puede ser el de intercambiador de Metro previsto, usos universitarios, pero, muy fundamentalmente, de conformidad con las determinaciones del Planeamiento General la construcción de la Ciudad de la Justicia; uso singular este último que viene demandándose, cada vez más con más fuerza, desde distintos sectores de la sociedad, en concreto desde el ámbito judicial así como desde la propia Administración autonómica; demanda que obliga a la Administración municipal, de un lado, a reconsiderar la programación inicialmente prevista para estos terrenos al objeto de adelantarla al Primer Cuatrienio y de otro, a tomar la iniciativa en la redacción del Planeamiento Parcial, encontrándose, en cualquier caso, legitimada para esto último en virtud de las reglas que rigen el desarrollo y funcionamiento del sistema de cooperación sin perjuicio de la repercusión de los costos que ello suponga, como tales gastos de urbanización (artº. 113 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre) en las parcelas de usos lucrativos resultantes, una vez se apruebe el Proyecto de Reparcelación que, igualmente, para el desarrollo del sistema de actuación habrá de formularse.

En virtud de lo expuesto, el Gerente que suscribe se honra en proponer a este Consejo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Iniciar los trámites reglamentarios que correspondan para modificar la programación del SOU-DR-01 “Los Gordales” del segundo al primer Cuatrienio de vigencia del Plan General.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento para la redacción del Plan Parcial del SOU-DR-01 “Los Gordales”.

TERCERO.- Dar cuenta de los presentes acuerdos al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y al Gerente que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.”

En virtud de lo expuesto, el Tte. de Alcalde que suscribe, viene en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la propuesta de acuerdo adoptada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, el 9 de julio, sobre el inicio de los trámites para la redacción de planeamiento parcial del SOU-DR-01 “Los Gordales” y para el cambio de la actuación del segundo al primer cuatrienio de vigencia del Plan General.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Expone: Que hace prácticamente un año, el Grupo Popular trajo una propuesta al Pleno para que la Ciudad de la Justicia se construyera en Los Gordales, después de haber hablado con todos los sectores afectados: Jueces, Abogados, Fiscales y Procuradores. Se estuvieron viendo las distintas opciones al respecto y, sobretodo, se estuvo estudiando lo que se había aprobado en el PGOU.

Pero aquella propuesta no surtió el efecto pretendido, aunque es verdad que, en su mayor parte, sobretodo en lo referido a la ubicación en Los Gordales y a que se fijara un cronograma, fue apoyada por Izquierda Unida, pero desconoce qué pasos se dieron después para que se cumpliera.

Cuando se gobierna una Ciudad hay que tener presente qué es lo que ésta necesita y, en este sentido, la Ciudad de la Justicia es una necesidad que Sevilla tiene desde hace muchos años.

El proyecto de la Ciudad de la Justicia estaba contemplado en el PGOU, pero el Presidente de la Junta de Andalucía hablaba del Batán como lugar de ubicación de la misma, por ello, el Sr. Alcalde, contraviniendo lo que decía el Plan General, decidió que allí se construiría. Posteriormente, cuando se han hecho presiones y se ha

puesto de manifiesto la necesidad de volver a Los Gordales, la Junta de Andalucía ha cambiado de opinión y ha aceptado esta ubicación.

Y ya que eso está aprobado, que la Consejera se ha comprometido y que se han iniciado los trámites para que se pueda empezar a planificar la construcción de la mencionada Ciudad de la Justicia, hay que ir hacia delante y exigir unos compromisos para poder llevarla a cabo.

Hay que defender los intereses generales de Sevilla y no las indicaciones de Partido, como ha pasado en este caso, en el que ha habido mucha improvisación.

Un buen Alcalde tiene que marcar el rumbo de la Ciudad y caminar hacia él defendiendo los intereses generales de la misma, siendo ahí, donde encontrará siempre al Grupo Popular y podrá contar con su apoyo.

El Gobierno municipal ha dicho, en diversas ocasiones, que este Grupo no tiene modelo de ciudad, sin embargo ¿quién ha estado insistiendo en este tema de la Ciudad de la Justicia? o ¿quién habla de barriadas como la de Regiones Devastadas o Los Pajaritos? Ése es el modelo del Grupo Popular, el del urbanismo como una herramienta social que beneficie a todo el mundo.

Hay que dignificar no sólo la actuación y la actividad política que se desarrolla en el Ayuntamiento, sino también hay que mirar por la dignidad de todos los sevillanos en general.

Al Sr. Alcalde le han multado por tramposo y la Junta Electoral Central ha confirmado la sanción y la resolución, por ello le ruega pague de su bolsillo la multa.

Ante esta última manifestación, la PRESIDENCIA le ruega al Sr. Zoido se atenga el punto del orden del día que se está debatiendo.

El Sr. Zoido continúa diciendo que se ha perdido un año en construir la Ciudad de la Justicia porque no se ha llegado antes a un acuerdo sobre el tema, reiterando que hay que dignificar a Sevilla y, en ese sentido, señala que el Sr. Alcalde y el Portavoz en uso de la palabra son dos personas distintas a la hora de gobernar una Ciudad.

Seguidamente, y, ante otras manifestaciones realizadas por el Sr. Zoido que, según la PRESIDENCIA, tampoco tienen que ver con el punto del orden del día, se le retira la palabra a dicho Portavoz.

SR. PÉREZ GARCÍA: Solicita la palabra, como cuestión de orden, para manifestar que un interviniente en uso de la palabra tiene perfecto derecho a hablar de lo que estime oportuno y que en el Reglamento nada se dice sobre atenerse, o no, al punto del orden del día. Además se está permitiendo a otros miembros de este Pleno hablar de lo que quieran. Por ello pide que, en respeto y defensa de la libertad de expresión, se deje hablar al Sr. Zoido.

PRESIDENCIA: Manifiesta: Que no se puede permitir que se hable de otras cuestiones ajenas al punto del orden del día que se está tratando.

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que ha hecho una construcción para decir el perjuicio que se le causa a una Ciudad y ha querido exponer las dos formas que hay de gobernar.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que, en el tema de Los Gordales, seguramente el Grupo Popular va a votar a favor, pero en vez de felicitarse por el amplio consenso logrado entre los tres Grupos para conseguir algo bueno en aras del interés de la Ciudad, como son los espacios necesarios para impartir el ejercicio del Derecho y la Justicia respetando el Plan General de Ordenación Urbanística, establece un reproche diciendo que se ha perdido un año en esta construcción. Este Grupo parece no reconocer que se ha resuelto un gran problema y, además, olvida que Izquierda Unida se mantuvo firme en esta cuestión y que, en el Grupo Municipal del Partido Socialista, ha prevalecido una acción de buen gobierno escuchando y tomando decisiones en función de la realidad que se está produciendo.

Por ello, muestra su sorpresa, al mismo tiempo que hace votos porque la Derecha entienda, más temprano que tarde, que la acción de la política es sumar y acumular fuerzas, sostenida en el sentido común y la razón para que las sociedades civiles avancen.

Se avanza con Los Gordales y no hay nada que reprochar, sino que alegrarse porque, por fin, todas las administraciones y fuerzas políticas comparten que el sitio adecuado para la ubicación de la Ciudad de la Justicia es el de Los Gordales.

SR. CARRILLO: Expone: Que, en el análisis que se ha hecho desde el Grupo Popular, se ha olvidado un elemento crucial en este debate y es que sólo en este momento y en estas circunstancias de aprobación plenaria hay consenso institucional. No es consenso de ningún Partido. La Junta de Andalucía ha ido cambiando de opinión acerca de la ubicación de la Ciudad de la Justicia lo que, desde el punto de vista institucional, merece el mayor respeto. Esta Administración ha ido analizando y modificando, cuando ha sido necesario, con el objetivo de encontrar la mejor

localización posible para la citada Ciudad. A este respecto, recuerda que la ubicación del Batán no es incompatible con el PGOU, aunque ciertamente no era la preferida en este Plan.

La Consejería de Justicia, a través de su nueva Consejera, ha entendido que, precisamente, el modelo de ciudad que se ha definido desde este Ayuntamiento es el que la Junta de Andalucía tenía que hacer suyo, comprobando que es el que mayor respaldo tiene por otros sectores, que mucho tienen que decir sobre la Ciudad de la Justicia.

Nunca hasta ahora, cuando en este Salón de Plenos se hablaba de Los Gordales, ha habido ese consenso institucional que, ahora, se ha logrado porque, por parte del Gobierno Municipal, se ha mantenido siempre que lo importante es que se haga, y cuanto antes mejor, la Ciudad de la Justicia. Este criterio ha dado un buen resultado final de tal manera que, alcanzado ese consenso institucional entre Ayuntamiento y Junta de Andalucía, con el beneplácito y la voluntad de quien va a ejecutar la obra y financiar la inversión, que es la Junta de Andalucía y, también, con el consenso de todos los sectores afectados, lo que se está haciendo en este Pleno es tomar las medidas pertinentes para que los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento hagan realidad la materialización física de la Ciudad de la Justicia.

A partir de esta aprobación, se abre un período de seis meses, aproximadamente, en el que se estará en condiciones de llevar a cabo la aprobación inicial de la iniciativa urbanística que, hoy, se está adoptando. Esto, además, va a coincidir con los plazos que requiere la propia Consejería para ir diseñando el proyecto de ejecución de obras. Todo ello va a posibilitar que, en el año 2009, la obra pueda ser licitada e, incluso, adjudicada e iniciada.

Por otro lado, señala que el Sr. Zoido no tiene los “galones” suficientes como para compararse con el Alcalde de Sevilla porque, aunque legítimamente puede hablar y hacer propuestas, este Alcalde no sólo habla y hace propuestas, sino que, además, tiene un balance de gestión y unos proyectos ejecutados que han mejorado la calidad de vida y el bienestar social de la Ciudad. Por ello, le aconseja que tenga prudencia a la hora de hacer comparaciones.

SR. ZOIDO: Expone: Que muchos sevillanos están queriendo saber por qué el primo del Sr. Alcalde recibió el encargo de hacer una página web, si porque era el mejor para hacerla, y por eso se escogió a dedo, o simplemente, porque era su primo. Añade que ha visto tres certificados que obran en el expediente correspondiente, expedidos por la Oficina del Plan Estratégico, sin fecha de salida, ni de entrada en

EMASESA. Se dice que los trabajos se han hecho a plena satisfacción y, por ello y porque todo el mundo saldría ganando, hay que aclarar este asunto.

Por otra parte, muestra su satisfacción porque se inicie la tramitación para que, desde el punto de vista urbanístico y administrativo, se pueda construir la Ciudad de la Justicia, pero insiste en que se ha perdido un año en ello a pesar de la necesidad que hay, en todos los sectores de la Administración de Justicia, de contar con unos edificios modernos, como la dignidad, no sólo de todos los que sirven y colaboran con la Justicia, sino también de todos los ciudadanos, merece.

SR. ALCALDE: Expone: Que actitudes como las del Sr. Zoido en su intervención, descubren a este Portavoz ante la opinión pública, porque, con ellas, parece no importarle siquiera la Ciudad de la Justicia, ya que utiliza un debate sobre este asunto tan importante para volver a sacar la cantinela de esa política “basura” en la que viene insistiendo desde el principio de este mandato.

Como bien ha dicho el Sr. Zoido, dicho Portavoz y el Alcalde de la Ciudad son dos personas bien distintas, sobretodo en cuanto a dignidad. La dignidad del cargo es hacer el trabajo que uno tiene encomendado y la dignidad democrática significa defender los valores democráticos, aún cuando cada cual esté en una posición política diferente.

Muchos de los miembros del Partido Popular son diferentes a los del Partido Socialista en lo que, para estos últimos, significa la Democracia que, en su opinión, es algo que hubo que conquistar; hubo que luchar por las libertades. La Política, a su juicio, es algo hermoso, es un instrumento de transformación de la realidad. Pero para muchos de los miembros del Partido Popular, la Democracia y la Libertad fueron sobrevenidas y la política es, simplemente, un instrumento para intentar desacreditar al adversario sin preocuparse, lo más mínimo, del daño que pueda hacerse a la Democracia y a las instituciones. Nunca utilizaría, continúa, contra el Sr. Zoido esos elementos que este Portavoz utiliza con frecuencia y que nada tienen que ver con la Ciudad de la Justicia.

Se ha trabajado durante un año, por lo que este tiempo no se ha perdido sino que se ha invertido en ese trabajo y, por otra parte, tampoco la Junta de Andalucía ha traído ni llevado a nadie, pues es el Pleno del Ayuntamiento quien toma una determinada posición. La prudencia de quien tiene la responsabilidad de presidir el gobierno de la Ciudad; la sintonía política con el gobierno de la Junta de Andalucía hace muchas veces que se tomen posiciones pragmáticas y, sobretodo, no intentar crispar o confrontar esa política, como el Partido Popular ha hecho en otros momentos en los que ha tenido responsabilidades de gobierno.

El Gobierno Municipal ha sido muy pragmático y el resultado es que se ha traído a la Junta de Andalucía a la posición de este Pleno, con una actitud prudente y pragmática para conseguir las cosas, porque ése es el objetivo.

El Alcalde de la Ciudad reivindica todo lo que Sevilla necesita y ahí están los resultados y no sólo con este Gobierno de la Junta de Andalucía, sino que, en su momento, también lo hizo con el del Partido Popular cuando gobernaba España, concretamente con el Sr. Rajoy, como vicepresidente del Gobierno y Ministro del Interior, intentado conseguir las cosas por las buenas. Por ello, al Gobierno Municipal se le debe juzgar por los resultados y no por las buenas relaciones que tiene, y seguirá teniendo, con los Gobiernos de Andalucía y de España.

Se ha conseguido el objetivo que el Pleno quería, con muchas horas de trabajo que, en éste, como en otros muchos asuntos, han dado resultados, los que no se daban con gobierno anteriores de esta Ciudad, con los que no se conseguían cosas porque, ni siquiera, se intentaban.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

6.- Aprobar, definitivamente, el Modificado del Plan Parcial SUS-DE-07 “Torreblanca Oeste”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 6 de marzo de 2008, aprobó inicialmente el Modificado del Plan Parcial SUS-DE-07 “Torreblanca Oeste” promovido por la Gerencia de Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Diario de Sevilla de fecha 18 de marzo de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de abril de 2008 nº 90 y en los tabloneros de anuncios del municipio. Durante este trámite no fue recibida alegación alguna, y así se hace constar expresamente mediante diligencia expedida al efecto por la Sra. Jefe del Negociado de Registro, Archivo y Notificaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.c) de la Ley de Ordenación de Andalucía, el 29 de mayo de 2008 fue solicitado de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informe previo a la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial que nos ocupa.

Transcurrido el plazo de un mes previsto en la legislación vigente sin que dicho informe haya sido evacuado, procede continuar la tramitación en orden a la aprobación definitiva del documento, la cual habrá de ser otorgada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, donde será debidamente inscrito.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de julio de 2008, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Modificado del Plan Parcial SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Modificado del Plan Parcial SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", promovido por Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Modificado del Plan Parcial SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste".

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

7.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela TC-28 del SUNP-AE-1.

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 3 de abril de 2008, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela TC-28 del SUNP-AE-1, promovido por la entidad mercantil BOGARIS RETAIL, S.L., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 01377/08T01.

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la LOUA el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124 de fecha 30 de mayo de 2008, en el Diario de Sevilla de 6 de junio de 2008 y en los tabloneros de anuncios del Municipio.

Durante dicho trámite no se ha recibido alegación alguna y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por la Sra. Jefe del Negociado de Archivo, Registro y Notificaciones.

La entidad mercantil BOGARIS RETAIL, S.L., con fecha 26 de junio de 2008, presenta en esta Gerencia de Urbanismo una nueva redacción del Estudio de Detalle, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 01377/08T02., en la que, con respecto al documento aprobado inicialmente, se modifica el señalamiento de las alineaciones de edificación obligatorias y se establece la posibilidad de ocupación limitada al 20% de un espacio localizado entre la línea de edificación y la línea de retranqueo obligatoria, al objeto de viabilizar las salidas peatonales exteriores del aparcamiento subterráneo, tratándose de ajustes de carácter no sustancial de las determinaciones de aquél.

Examinado el documento por la Sección de Seguimiento del Planeamiento, ésta, con fecha 3 de junio de 2008, ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 10.2.1. de sus Estatutos.

Una vez aprobado definitivamente el documento será depositado en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero y en las Normas Regulatoras de aquel, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de las referidas Normas el depósito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos será condición previa a su publicación, la cual, según lo establecido en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2008, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela TC-28 del SUNP-AE-1, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela TC-28 del SUNP-AE-1 promovido por la entidad mercantil BOGARIS RETAIL, S.L., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 01377/08T02.

SEGUNDO.- Depositar a inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de la parcela TC-28 del SUNP-AE-1, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

8.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela sita entre Avda. de la Palmera, C/ Padre García Tejero, y las calles Doctor Fleming e Iguazú. (RETIRADO)

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita entre Avda. de La Palmera, C/ Padre García Tejero y las calles Doctor Fleming e Iguazú, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 07/001899-T002 y promovido por la Entidad Deportiva “Real Betis Balompié, S.A.D.”

En cumplimiento de lo establecido en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 287 de 13 de diciembre de 2007, en el Correo de Andalucía de 10 de diciembre de 2007 y en los Tablones de Anuncios del Municipio; trámite éste durante el cual se presentaron ocho (8) alegaciones por:

Plataforma de Sindicación de la Asociación “Por nuestro Betis”, Asociación “Béticos por el Villamarín”, Asociación de Vecinos “Los Andes”, Foro de Heliópolis, D. Juan Calle Martínez, D. Pedro Rodríguez de la Borbolla Camoyán, D. Fermín Sánchez López y Otros, D. Rafael Ruiz Usano, D. Guillermo Ortego Carretero y por D. Miguel Ángel Gilabert Cervera,

A la vista de las alegaciones formuladas se dieron traslado de las mismas al promotor del Estudio de Detalle, quien en escrito presentado el día 10 de febrero de 2008 (reicibido en la Gerencia de Urbanismo el 14) propone la desestimación de las mismas.

No obstante lo anterior han sido varias las reuniones que ha mantenido la Delegación de Urbanismo con los promotores del Estudio de Detalle a fin de compatibilizar las pretensiones de los alegantes con la ordenación pormenorizada que propone el Estudio de Detalle en el marco de la planificación general aprobada.

Fruto de esas negociaciones ha sido el Estudio de Detalle presentado el 5 de junio por la Entidad Real Betis Balompié, S.A.D. con nº de visado colegial

07/001899-T005 que ha sido informado por el Sr. Director Técnico de la Gerencia de Urbanismo, informe que concluye sobre la procedencia de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle desde el punto de vista urbanístico si bien informa que con carácter previo a ésta deberá producirse de un lado, informe de la Administración correspondiente (en este caso el Instituto Municipal de Deportes), sobre la adecuación de los usos coadyuvantes que se han previsto al uso deportivo principal, en virtud de lo dispuesto en el artº. 6.6.5 y 6.6.11 apartado 3 de las Normas Urbanísticas del Plan General y de otro, de la necesidad de que esté firmado por la citada Entidad Real Betis Balompié, S.A.D., un Convenio para la adaptación, del Convenio urbanístico suscrito en el 2003 para la parcela objeto del Estudio de Detalle, a las nuevas determinaciones del Plan General y en el que se recoja la programación temporal de las distintas actuaciones edificatorias.

Los citados condicionantes han sido cumplimentados mediante informe del Instituto Municipal de Deportes de fecha 8 de julio de 2008 donde concluye que no se aprecian condiciones técnicas que puedan afectar a las competencias de dicho Instituto, por lo que estima no procede presentar alegaciones ni objeciones a la tramitación, aprobación y desarrollo del Estudio de Detalle y de otro, con la firma por parte de la Entidad Deportiva Real Betis Balompié, S.A.D., del Convenio complementario al Convenio urbanístico en su día suscrito.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo tomó conocimiento de la tramitación administrativa seguida para el Estudio de Detalle de referencia, así como del cumplimiento de los condicionantes exigidos para su aprobación definitiva,

No obstante lo anterior, corresponde al Pleno Municipal su aprobación definitiva.

Asimismo corresponde al Pleno Municipal aprobar el Convenio para la adaptación del Convenio urbanístico suscrito por la citada Entidad Deportiva en el año 2003 a las nuevas determinaciones del Plan General.

Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle y tramitado reglamentariamente el Convenio para la adaptación serán depositados en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero y en las Normas Regulatoras de aquel, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de las referidas Normas el depósito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos será condición previa a su publicación, la cual, según lo establecido en el art. 41 de la Ley de

Ordenación Urbanística de Andalucía se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo expuesto el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita entre Avda. de La Palmera, C/ Padre García Tejero y las calles Doctor Fleming e Iguazú, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 07/001899-T005 y que ha sido promovido por la Entidad Deportiva “Real Betis Balompié, S.A.D.”

SEGUNDO: Resolver las alegaciones formuladas por: Plataforma de Sindicación de la Asociación “Por nuestro Betis”, Asociación “Béticos por el Villamarín”, Asociación de Vecinos “Los Andes”, Foro de Heliópolis, D. Juan Calle Martínez, D. Pedro Rodríguez de la Borbolla Camoyán, D. Fermín Sánchez López y Otros, D. Rafael Ruiz Usano, D. Guillermo Ortego Carretero y por D. Miguel Ángel Gilabert Cervera, en el sentido indicado en el informe de la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo de fecha 26 de junio de 2008; informe que deberá trasladarse a los alegantes como motivación de la resolución de sus respectivas alegaciones.

TERCERO: Aprobar en todos sus términos el Convenio para la adaptación del Convenio Urbanístico suscrito el 22 de diciembre de 2003 suscrito para la parcela de referencia por la Entidad Real Betis Balompié, S.A.D., a las nuevas determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de la Ciudad y que ha sido suscrito por la Entidad Deportiva Real Betis Balompié, S.A.D., con el contenido expositivo y dispositivo que a continuación se dirá, facultando expresamente a los representantes municipales designados en la presente propuesta de acuerdo para su firma y formalización una vez culmine su tramitación reglamentaria.

El Convenio de referencia que se aprueba tiene el siguiente contenido:

“EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Sevilla y la Entidad “Real Betis Balompié, S.A.D.” suscribieron el 22 de diciembre de 2003 un “Convenio de Colaboración para facilitar la formulación y ejecución de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla”, en esos momentos con aprobación a nivel de Avance, para la zona que constituye el Estadio de Fútbol Manuel Ruiz de*

Lopera y sus inmediaciones, calificadas éstas hasta entonces de viario y espacios libres públicos.

El Convenio urbanístico suscrito al amparo del artº 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2004 tras el dictamen favorable de la Comisión de Dirección y Seguimiento del Plan General de Ordenación de Sevilla, con fecha 21 de marzo de 2003. Posteriormente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 9 de septiembre de 2004, págs. 10.452 y 10.453.

SEGUNDO.- Que la concertación urbanística acordada el 22 de diciembre de 2003 entre ambas Entidades suponía la aceptación de las siguientes determinaciones (ESTIPULACIÓN SEGUNDA de la concertación):

- “A) Superficie de la actuación: 43.258 m².*
- B) Clasificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado.*
- C) Instrumento para el establecimiento de la ordenación pormenorizada: Estudio de Detalle.*
- D) Objetivos y criterios de Ordenación: Incorporar a una edificación unitaria las dos parcelas (la de la entidad anónima deportiva y la municipal, con el objetivo de culminar la ejecución de un equipamiento deportivo de primer nivel, además de introducir en la edificación otras actividades que doten de centralidad al área, tales como hotelero representativo, que cree una oferta hotelera innovadora y diversificada, las oficinas modernas (smart building), el comercial de alto nivel y el equipamiento de carácter público, a la vez que mejorar la dotación de aparcamientos y las condiciones de urbanización.*

El Estudio de Detalle deberá prever una plaza de uso público hacia la calle Doctor Fleming, con una superficie no menor de 2.500 m², y que podrá situarse en una cota superior a la actual rasante del terreno.

- E) Edificabilidad Total del Ámbito por usos: 82.700 m².*
 - Equipamiento Deportivo Privado: 49.700 m² de superficie construida.*
 - Terciario: 30.000 m², debiendo, una parte de ellos, estar destinado a uso hotelero, con una categoría mínima de cuatro estrellas.*

- Usos de interés público: 3.000 m².
- Aprovechamiento del subsuelo de titularidad privada, no computando su edificabilidad si se destina a aparcamientos.”

TERCERO.- Que el Plan General de Ordenación Urbanística de la Ciudad de Sevilla fue aprobado por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, el 19 de julio de 2006, tras superar su tramitación reglamentaria y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de septiembre de ese año, BOJA nº 174; Resolución que introdujo diversos condicionantes que fueron asumidos por el Texto Refundido del PGOU, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 14 de junio de 2006, y por Resolución de la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 9 de octubre de 2007 (BOJA nº 21 de 30 de enero de 2008).

CUARTO.- Que en aplicación del artº. 6.6.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente, en la zona objeto de aquel Convenio de Colaboración, se han producido variaciones al alza en los parámetros edificatorios recogidos en el citado Convenio, por lo que las partes han entendido que se hace necesario la adaptación de los términos del Convenio celebrado a estos nuevos parámetros urbanísticos.

QUINTO.- Que por la Entidad “Real Betis Balompié, S.A.D.”, atendiendo a estos nuevos parámetros urbanísticos, se había promovido un Estudio de Detalle para la zona en cumplimiento de las previsiones del Plan General y del Convenio celebrado. El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 13 de septiembre de 2007.

Posteriormente y durante el trámite de información pública a que ha sido sometido (BOP nº 287 de fecha 13 diciembre de 2007 y prensa local (Correo de Andalucía) el día 10 de noviembre de 2007) el citado Estudio de Detalle ha tenido varias alegaciones de diversa naturaleza formuladas por personas individuales y colectivos vecinales y deportivos, sin que hasta la fecha haya habido resolución alguna sobre las mismas.

SEXTO.- Que a la vista de ellas, así como de las repercusiones patrimoniales que para ambas Entidades supone el incremento de los parámetros edificatorios producidos con el vigente Plan General y tras un proceso de negociación entre la Entidad “Real Betis Balompié, S.A.D.” y el Ayuntamiento de Sevilla a través de su Gerencia de Urbanismo se ha concluido en la formalización de este nuevo Convenio a fin de aceptar por parte de ambas Entidades de un lado, la necesidad de adaptar

los términos del Convenio urbanístico en su día celebrado a los nuevos parámetros y determinaciones previstos para esta zona en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, y de otro, garantizar el cumplimiento efectivo por parte de la Entidad deportiva de la construcción del Estadio de fútbol, propiciándose con ello la consecución de los objetivos y finalidades que han marcado esta actuación urbanística.

En virtud de lo expuesto, ambas Entidades suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes.

E STIPULACIONES

PRIMERA.- La Entidad “Real Betis Balompié, S.A.D.” se compromete a impulsar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la zona en el que, atendiendo a los motivos alegados por los colectivos vecinales y deportivos se han introducido las siguientes determinaciones que son aceptadas por la Entidad deportiva:

- *La imposibilidad de venta de suelo por parte del Real Betis Balompié, S.A.D., dado que cualquier segregación de la propiedad única alteraría los cálculos de edificabilidad lucrativa (que se establecen según el porcentaje de la deportiva) para la parcela resultante.*
- *El establecimiento de un Plan de Etapas en la ejecución del proceso constructivo que, aún siendo único, la Sociedad Anónima Deportiva Real Betis Balompié se obliga a desarrollar en las fases que se describen en la Estipulación Cuarta del presente Convenio.*
- *Minoración de la volumetría del Edificio Heliópolis mediante la reducción de 4.541,90 m² de edificabilidad deportiva, que se incorporan al Estadio al estimarse que debe computar edificabilidad (50%) la visera del mismo.*
- *Minoración de la volumetría del Edificio Heliópolis a través de la reducción de 3.410 m² de edificabilidad terciaria, que se transfieren a la Torre Betis, suponiendo, pues, ambas reducciones la minoración de la edificabilidad del Edificio Heliópolis en 7.951,9 m². de la inicialmente prevista en el Estudio de Detalle.*

SEGUNDA.- Que los compromisos económicos y por ende, patrimoniales asumidos por la Entidad “Real Betis Balompié, S.A.D.”, a favor del Ayuntamiento de Sevilla como consecuencia de la permuta acordada de la parcela municipal en la

actuación por una edificación construida en la misma a su cargo, para usos públicos y con una capacidad de 3.000 m²t en el Convenio de Colaboración de 22 de diciembre de 2003, serán satisfechos por la Entidad “Real Betis Balompié, S.A.D.” incrementados con los que resulten de la valoración de los aprovechamientos que proporcionalmente corresponde a la parcela municipal que se aporta a la actuación y que resultan de los nuevos aprovechamientos edificatorios previstos por el Plan General vigente en la zona, en los términos, condiciones y cuantías que determinen de mutuo acuerdo las partes mediante la formalización del Convenio de permuta que habrán de suscribir ambas Entidades con arreglo a la legislación de bienes de las Entidades Locales.

En cualquier caso, la satisfacción de estos compromisos económicos y patrimoniales por parte de la Entidad “Real Betis Balompié, S.A.D.” deberán quedar suficientemente garantizados a juicio del Municipio con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras de nueva planta de la edificación de uso terciario compatible (coadyuvante del uso deportivo privado) que se localizará en la esquina entre la Avda. de La Palmera y Padre García Tejero según la propuesta del Estudio de Detalle.

TERCERA.- Asimismo y al objeto de garantizar la Entidad “Real Betis Balompié, S.A.D.” ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la ejecución de la actuación urbanística y, en definitiva, la edificación unitaria sobre la única parcela indivisible que resulta del planeamiento aplicable, se aceptan por parte de la Entidad deportiva que la actuación edificatoria se realizará conforme a la programación temporal siguiente:

- 1.- Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la zona deberá procederse a la demolición de la totalidad del graderío Sur del antiguo Estadio de Fútbol e iniciar la construcción del nuevo Gol Sur.*
- 2.- Una vez ejecutada la citada demolición e iniciada las obras del Gol Sur podrá solicitarse y, en su caso, autorizarse licencia de obras de nueva planta de la edificación de uso terciario compatible (coadyuvante del deportivo privado) situado en la esquina entre las Avenidas de La Palmera y Padre García Tejero, según propuesta del Estudio de Detalle sin perjuicio de las garantías económicas que la Entidad “Real Betis Balompié, S.A.D.” deberá prestar al Municipio por la permuta de conformidad con lo establecido en la Estipulación anterior.*
- 3.- Posteriormente y solo en el supuesto de que se haya terminado la construcción del Gol Sur, se haya demolido el graderío de Preferencia del*

antiguo Estadio e iniciado la construcción de la nueva Preferencia, así como que se hayan materializado y, por tanto, satisfecho íntegramente al Ayuntamiento de Sevilla los compromisos patrimoniales derivados de la operación de permuta de la parcela municipal, podrá solicitarse por la Entidad deportiva y, en su caso, autorizarse por el Ayuntamiento de Sevilla a través de su Gerencia de Urbanismo, licencia de obras de nueva planta para el resto de la edificación de uso terciario compatible (coadyuvante del deportivo privado) propuesta en el Estudio de Detalle y conocida como Edificio Heliópolis.

- 4.- *Asimismo y simultáneamente a la construcción del resto de la edificación de nueva planta para uso terciario compatible (coadyuvante del deportivo privado) deberá de terminarse la construcción del graderío de Preferencia del nuevo Estadio de Fútbol.*

La Entidad “Real Betis Balompié, S.A.D” acepta que el cumplimiento total y sucesivo de las fases indicadas por su parte constituye requisito sine qua non para las autorizaciones administrativas que deba otorgar el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución por parte de la misma de las sucesivas fases, sin perjuicio del cumplimiento por parte de la Entidad Deportiva en los proyectos edificatorios que presente de la normativa urbanística y sectorial que le sea de aplicación para cada uno de ellos.

Asimismo acepta que el cumplimiento de las sucesivas fases constituya presupuesto habilitante de la adquisición de los aprovechamientos lucrativos que corresponden a la siguiente fase de cumplimiento sin que los incumplimientos por parte de la Entidad Deportiva pueda ser causa de responsabilidad patrimonial de la Administración municipal.

CUARTA.- Lo establecido en la Estipulación Sexta “AFECCIÓN Y SUBROGACIÓN” del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2003 se considera ampliado a los compromisos y obligaciones asumidos por la Entidad “Real Betis Balompié, S.A.D.” mediante la firma del presente Convenio, en particular, a los derivados del cumplimiento de las fases de ejecución de las obras de la edificación unitaria resultante en la parcela y de la consiguiente adquisición sucesiva de los aprovechamientos lucrativos prevista en el Plan General.

QUINTA.- Se mantienen en su integridad vigentes y, por tanto, de plena aplicación las Estipulaciones del Convenio Urbanístico suscrito el 22 de diciembre de 2003 en todo lo que sea compatible con las transcritas en este Convenio.”

CUARTO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle, así como el Convenio para la adaptación del anterior Convenio Urbanístico de fecha 22 de diciembre de 2003 al Plan General vigente, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

QUINTO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y someter el Convenio que se aprueba al trámite reglamentario que corresponda..

SEXTO: Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que suscribe para la formalización del Convenio Urbanístico de adaptación anteriormente indicado.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. CARRILLO: Solicita la retirada del punto.

La Presidencia, atendiendo al requerimiento de la ponencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación, declara el asunto retirado del Orden del Día.

9.- Declarar la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente de expropiación forzosa relativo a diversos locales comerciales y un kiosco, incluidos en el Plan Especial de Mejora Urbana del Polígono Norte, a excepción del local sito en c/ Antonio Asenjo nº 8.

En sesión celebrada el 29 de junio de 1990 este Ayuntamiento Pleno, aprobó definitivamente el Plan Especial de Mejora Urbana del Polígono Norte que, en sus determinaciones, contemplaba la expropiación de un conjunto de locales comerciales en C/ Virgen de Escardiel y Blasco Ibañez, así como dos locales extremos próximos a la Plaza Río de Janeiro para convertir el suelo ocupado por los mismos en público, ejecutando una red viaria que diera más permeabilidad y fluidez al tráfico rodado, conservando la trama urbana reticular predominante en la zona.

El propio Plan Especial preveía el realojo de los locales expropiados, cuyo uso no fuese el de bar en unos locales a construir por la propia Gerencia de

Urbanismo, quien llegó a redactar incluso un proyecto de obras para la construcción de cinco locales comerciales en la C/ Blasco Ibañez esquina a José Bermejo, si bien no se llegaron a ejecutar. Mas tarde incluso se planteó la posibilidad de hacer extensivo el derecho de realojo a los bares, si fuese posible ubicarlos en el propio bulevar del Polígono; no obstante, urbanizado éste, los mismos no se llegaron tampoco a ejecutar.

Por resolución del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 20 de diciembre de 1990 se incoó expediente para la expropiación forzosa de los locales afectados, adoptándose, tras el preceptivo trámite de información pública que establece la Ley de Expropiación Forzosa, el necesario acuerdo de necesidad de ocupación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 1993.

El acuerdo adoptado incluía los locales sitos en C/ Orotova 1 a 7 (7 locales), un Kiosco sito en C/ Blasco Ibañez (cuya expropiación no resultó finalmente necesaria al adecuarse voluntariamente a las nuevas alineaciones que el Plan Especial de Mejora Urbana establecía), cinco locales más sitos en la calle Antonio Asenjo, uno de ellos doble, y dos locales en C/ Río de Janeiro.

Pese haber sido fijado el justiprecio o indemnización expropiatoria bien mediante convenio de mutuo acuerdo (con o sin opción de realojo), bien mediante resolución del Jurado Provincial de Expropiación, órgano entonces competente en la materia, no se llegaron a abonar/consignar en la Caja General de Depósitos los mismos, impidiendo la culminación de las actuaciones expropiatorias, excepción hecha de un supuesto en que el justiprecio si bien se consignó, ni se formalizó Acta de Ocupación ni se llegó a tomar posesión real y efectiva del local afectado, sin que por tanto se llegase a consumir la actuación expropiatoria.

En un único supuesto, locales comerciales sitos en C/ Antonio Asenjo nº 8 (también 9 - 11) destinados a farmacia, titularidad de D. José Antonio Rafael Benegas, se llegó a consumir la expropiación, haciéndose efectivo el justiprecio, y ello en ejecución de la sentencia que fijó finalmente en vía jurisdiccional Contencioso-Administrativa el mismo, formalizándose la correspondiente Acta de Pago y Ocupación con toma de posesión, causando la inscripción registral de los mismos a favor del Excmo. Ayuntamiento.

Emitidos con fecha 5 y 19 de junio informes técnico y jurídico por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo en ellos se concluye que, tras la entrada en vigor del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de la ciudad, aprobado definitivamente por resolución de la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de

2006 (BOJA n° 174 de 7 de septiembre) ha sobrevenido un cambio en la calificación urbanística del suelo que ocupan los locales comerciales incluidos en el expediente expropiatorio, con pérdida de la legitimación (causa de utilidad pública que en su día motivó la expropiación) deviniendo imposible la continuación del procedimiento que, conforme establece el art. 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produce su terminación.

El Teniente - Alcalde que suscribe Capitular Delegado del Area de Urbanismo a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo viene en proponer la adopción de las siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar, tras la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente de expropiación forzosa n° 54 del año 1990, relativo a diversos locales comerciales y un Kiosco incluidos en el Plan Especial de Mejora Urbana del Polígono Norte aprobado definitivamente el 19 de junio de 1990, con la única excepción del local que el acuerdo de necesidad de ocupación en su día adoptado identificaba como sito en C/ Antonio Asenjo n° 8 titularidad de D. José Antonio Rafael Benegas, único en el que la actuación expropiatoria se llegó a consumir poniendo fin al procedimiento.

SEGUNDO.- Declarar terminado, con archivo de las actuaciones expropiatorias, y en particular de las piezas separadas de justiprecio iniciadas para determinar el que corresponde percibir al derecho de propiedad y demás derechos concurrentes, objeto de privación forzosa, en los locales comerciales identificados en el acuerdo de necesidad de ocupación adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 1993 como fincas sitas en C/ Orotava 1, 2 - D, 3, 4, 5, 6 y 7, Kiosco en C/ Blasco Ibáñez, C/ Antonio Asenjo y n^{os} 5, 6, 7 y 8 y C/ Río de Janeiro 1 y 2.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente - Alcalde, Capitular Delegado del Area de Urbanismo y al Gerente que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

10.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por la Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 9 de julio de 2008 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 225/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, representado por YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de enero de 2008, por el que tras el preceptiva trámite de audiencia, ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición de la ampliación por colmatación de 40 m², reponiendo el espacio libre de parcela y desmontaje de las unidades exteriores de climatización.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 24 de marzo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 26 de junio de 2008.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido.

Expte.: 131/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Doña XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2007 por el que se ordenó a Doña Mónica Valderrama García de Quirós la inmediata suspensión de las obras vienen realizándose en la finca sita en CCCC, sin la preceptiva licencia municipal, consistente en:

- Sustitución del cerramiento de parcela, constando el actual con dos huecos de acceso, uno peatonal y otro para vehículos. Asimismo, se ha realizado una ampliación

por colmatación en la planta baja y en zona libre de parcela, parte delantera, de un cuerpo de unos 13'65 m² (3'90 x 3'50), adosado a la medianera izquierda. También se ha procedido a la tala de un árbol de mediano porte existente en la zona libre delantera.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado Administrativo del Servicio de Disciplina Urbanística de 16 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 12 de junio de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 237/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 14 de noviembre de 2007, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición del cuerpo ejecutado, adosado al ático del piso 3º B, realizado con estructura de aluminio acristalado y cubierta de aluminio y paneles de P.V.C.; abarcando una superficie aproximada de 12,71 m²., así como la ejecución de la cubierta transitable, tal y como se disponía en su estado anterior. Para ello se concedía un plazo de comienzo de obras de 30 días, a partir del recibí de la notificación y un plazo de ejecución de las mismas de 30 días.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado Administrativo del Servicio de Disciplina Urbanística de 16 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 12 de junio de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 45/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX (Inmobiliaria EEE).

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de 10 de octubre de 2007 por el que se impuso multa coercitiva por importe de 600 €, por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2006, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente en CCC, consistentes en 5 rótulos a nivel de planta baja con las siguientes características:

- Ref-1,2 y 4.- Rótulo a nivel de planta baja, rectangular, de dimensiones 1'5 m x 1'2 m., con publicidad varia de viviendas de EEE, adosados al paramento, sobresaliendo de éste aproximadamente 10 cm., y a una altura del suelo desde la parte inferior del rótulo de 1 metro.

- Ref-3.- Rótulo a nivel de planta baja, con forma de hexágono, de dimensiones aproximadas de 1'5 m x 1'2 m, con publicidad de viviendas de EEE, adosados al paramento sobresaliendo de éste aproximadamente 10 cm., y a una altura del suelo desde la parte inferior del rótulo de 1 metro.
- Ref-5.- Rótulo a nivel de planta baja, con forma rectangular, de dimensiones aproximada de 4'8 m x 0'7 m, con publicidad de EEE, adosados al paramento y sobresaliendo de éste aproximadamente 10 cm.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado Administrativo del Servicio de Disciplina Urbanística de 15 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 16 de junio de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 175/03.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 25 de julio de 2007, por el que se ordenó el cese de la actividad de elaboración de morteros que se realiza en la finca sita en CCC, al incumplir lo establecido en la licencia concedida el 11 de julio de 2001.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 28 de marzo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 26 de junio de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 195/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2007, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Previo desalojo y retirada de enseres, desmontaje del elevador y demolición de las ampliaciones de 6,88 m², sobre ático y de 2,56 m² a nivel de ático y planta primera.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 25 de marzo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 20 de junio de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 36/05 .- Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: Don XXX en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2008 por el que se desestimó solicitud presentada con fecha 11 de enero de 2008 por EEE, por la que se interesa modificación del plazo de ejecución de obras de edificación de las viviendas de precio tasado de la parcela CCC, establecido en la escritura pública de compraventa de la cuota del 15,239% de la misma en 24 meses desde el 11 de enero de 2006 fecha de la obtención de la licencia de obras.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo de 8 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 12 de junio de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 443/07 .- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: Don XXX y D^a YYY y D^a ZZZ.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2007, por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en CCC, la ejecución de las medidas urgentes de seguridad que se describían en informe técnico emitido el 29 de octubre de 2007.

Motivación: Informe de la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Conservación de fecha 21 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 26 de junio de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, denegando expresante la suspensión solicitada.

Expte.: 415/05 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. XXX.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente, nº 3004, de 2 de agosto de 2007, por el que se ordenó la restitución de la realidad física alterada en la CCC, DDD y EEE consistente en el desmontaje y retirada de la carpa, fuente, barras metálicas, extensiones, así como maceteros y celosías de maderas y posterior tratamiento de solerías afectadas.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado Administrativo del Servicio de Disciplina Urbanística de 28 de marzo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 20 de junio de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 299/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX en representación de D^a. YYY y D. ZZZ.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2007, por el que se imponía multa coercitiva por importe de 600 €, por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 13 de octubre de 2005 por el que se requirió para que solicitase licencia en el plazo de dos meses, para las obras realizadas sin la misma en la CCC, consistentes en reforma menor y ampliación por entreplanta de 5,84 m2 aproximadamente en local sin uso de unos 12,56 m2.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 24 de marzo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 26 de abril de 2008.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 12/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de 26 de julio de 2006 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 17 de mayo de 2006 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la CCC.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado Administrativo del Servicio de Disciplina Urbanística de 3 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 16 de junio de 2008.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

11.- Aprobar, definitivamente, el cambio de destino de los fondos recibidos para cooperación exterior.

Por la Gerencia de Urbanismo se ha incoado procedimiento para la aprobación de una modificación presupuestaria por generación de crédito por importe de 140.000,00.-€. Dicha modificación presupuestaria conlleva el cambio de destino de los fondos recibidos del Ayuntamiento para cooperación exterior.

La Directora de Organización y Administración informa con fecha 19 de los corrientes de que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aprobó y comprometió en el ejercicio 2006 un gasto de 240.000,00 €, con cargo a la partida 2000-31318-7100006, en concepto de aportación a la Gerencia de Urbanismo para cooperación con el exterior. Dicho importe que se econontraba específicamente destinado a financiar una anualidad del convenio de colaboración suscrito por esta Gerencia con la Organización Internacional del Trabajo para desarrollo de nuevas iniciativas, fue incluido en el Presupuesto de 2007 de esta Gerencia en la partida 490.05, la cual disponía de dotación suficiente para atender las tres últimas anualidades del citado convenio con la O.I.T., pudiéndose destinar a otra inversión la transferencia de 240.000,00 € aprobada por el Ayuntamiento de Sevilla, siempre que el órgano competente apruebe el cambio de destino.

Según informa la Intervención, la autorización del cambio de destino de los fondos recibidos para inversiones desde el Ayuntamiento deberá ser aprobada inicialmente por el Consejo de Gobierno y, posteriormente, elevada al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de aprobación definitiva del cambio de destino de los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cooperación exterior.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Aprobar definitivamente el cambio de destino de los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cooperación exterior, por importe de 140.000,00.-€.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

12.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

Por la Gerencia de Urbanismo se ha incoado procedimiento de modificación presupuestaria, consistente en aprobación de crédito extraordinario por importe de 60.000,00 euros en la partida 444.03 “A Consorcio de Turismo de Sevilla”, que habrá de financiarse con baja de crédito por el mismo importe en la partida 489.10, “A Fundación de Sevilla”.

Según se desprende del decreto de incoación, así como del informe emitido por la Directora de Organización y Administración con fecha 24 de junio del corriente, el crédito extraordinario se destinaría a atender el gasto derivado del convenio a suscribir, con el Consorcio de Turismo de Sevilla, para la coordinación de actuaciones en el Muelle de Nueva York.

Asimismo, se informa que la baja de crédito propuesta no causaría perturbación de los servicios relacionados con la partida reducida.

Según informa la Intervención, el art. 36.1º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia

presupuestaria, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a. Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.

c. Mediante anulaciones o *bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

La Base Quinta que rige la ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo dispone, en desarrollo de lo prevenido en los artículos 177 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, que cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable, el Sr. Gerente ordenará la incoación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, que será sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación previa, y posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial. Caso de no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se considerará definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Informa asimismo la Intervención que, teniendo en consideración que el crédito extraordinario propuesto no incrementa el gasto total de la entidad en el presente ejercicio, por cuanto se financia mediante baja de crédito por el mismo importe en otra partida financiada con recursos corrientes de la Gerencia de Urbanismo, la alteración del Presupuesto inicial se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria, tal como expresamente exige el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de julio del año en curso, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial propuesta de crédito extraordinario en los términos expresados.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente crédito extraordinario, por importe de 60.000,00.-€, para atender el gasto derivado del convenio a suscribir con el Consorcio de Turismo de Sevilla, para la coordinación de actuaciones en el Muelle de Nueva York, según el siguiente detalle:

DOTACION CREDITO EXTRAORDINARIO

- Partida 444.03 “ A Consorcio de Turismo de Sevilla”	60.000,00€
TOTAL DOTACION CREDITO EXTRAORDINARIO.....	60.000,00€

BAJAS DE CREDITOS

- Partida 489.10 “Fundación de Sevilla”	60.000,00€
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO	60.000,00€

SEGUNDO.- Publicado el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el caso de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en plazo legal, se considerará definitivo.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moraña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

13.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

Por la Gerencia de Urbanismo se ha incoado procedimiento de modificación presupuestaria, consistente en aprobación de crédito extraordinario por importe de 287.824,95 euros en la partida 611.06/08 destinada a “Actuaciones P.O.L.”, que habrá de financiarse con baja de crédito por el mismo importe en las partidas 770.00/04, 770.00/05 y 770.00/06 destinadas a “Transferencias Proyecto Restauro”.

Según se desprende del decreto de incoación, así como del informe emitido por el Servicio de Coordinación de Programas y Fondos Europeos con fecha 3 de julio del corriente, el crédito extraordinario se destinaría a atender el gasto representado por las necesidades surgidas con el desarrollo y ejecución del Programa Operativo Local.

Asimismo, se informa que la baja de crédito propuesta no causaría perturbación de los servicios relacionados con las partidas reducidas.

Según informa la Intervención, el art. 36.1º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a. Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c. Mediante anulaciones o *bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

La Base Quinta que rige la ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo dispone, en desarrollo de lo prevenido en los artículos 177 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, que cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable, el Sr.

Gerente ordenará la incoación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, que será sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación previa, y posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial. Caso de no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se considerará definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Informa asimismo la Intervención que, teniendo en consideración que el crédito extraordinario propuesto no incrementa el gasto total de la entidad en el presente ejercicio, por cuanto se financia mediante baja de crédito por el mismo importe en otra partida financiada con recursos corrientes de la Gerencia de Urbanismo, la alteración del Presupuesto inicial se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria, tal como expresamente exige el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de julio del año en curso, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial propuesta de crédito extraordinario en los términos expresados.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente crédito extraordinario, por importe de 287.824,95.-€, para atender el gasto representado por las necesidades surgidas con el desarrollo y ejecución del Programa Operativo Local, según el siguiente detalle:

DOTACION CREDITO EXTRAORDINARIO

- Partida 611.06 “ Actuaciones P.O.L.”	287.824,95 €
TOTAL DOTACION CREDITO EXTRAORDINARIO.....	287.824,95 €

BAJAS DE CREDITOS

- Partida 770.00/04 “Transferencias Proyecto Restauro”.....	34.279,95€
- Partida 770.00/05 “Transferencias Proyecto Restauro”.....	178.320,24€

- Partida 770.00/06 “Transferencias Proyecto Restauro”..... 75.224,76€

TOTAL BAJAS DE CREDITOS..... 287.824,95€

SEGUNDO.- Publicado el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el caso de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en plazo legal, se considerará definitivo.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

14.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria dentro del vigente Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 9 de julio del corriente, se ha servido aprobar con carácter previo un suplemento de crédito por importe de 325.299,19.-€ en las partidas 622.02/08y 780.09/08.

Asimismo, el citado órgano colegiado se sirvió aprobar inicialmente en dicha sesión la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, en el sentido de dar de baja el proyecto denominado Expropiaciones y cumplimiento del

deber de conservación, por importe de 100.000,00.-€ y reducir la consignación inicialmente prevista en el proyecto “Urbanización espacio público UE-2 PEP Los Húmeros”, en un importe de 98.411,89 €, así como que se lleven a cabo los trámites necesarios para dar de alta un nuevo proyecto de inversiones denominado “Mayor importe de justiprecio por la expropiación de finca en Avda. Andalucía nº 38-B y c/ Maravedí s/n, por importe de 198.411,89 €.

Conforme a lo establecido en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004, “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

El expediente, según dispone el mismo precepto en su apartado segundo, habrá de ser previamente informado por la Intervención, y se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la mentada Ley de Haciendas Locales.

Añade el tercer apartado del citado artículo que “si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito será propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior”.

En desarrollo de dicho precepto, la Base 5ª que rige la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia en vigor establece que “cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable, el Sr. Gerente ordenará la incoación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, que será sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación previa y, posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial. Caso de no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se considerará definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario”.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente suplemento de crédito en las partidas 622.02/08 y 780.09/08 por importe total de 325.299,19.-€, según el siguiente detalle:

Suplemento de crédito

Partida	Destino del crédito	Importe
622.02/08	Edificios y otras construcciones	181.265,88.-€
780.09/08	“Rehabilitación monumentos históricos”	144.033,31.-€

Baja de crédito

Partida	Baja de crédito	Importe
600.00/00	Inversiones en terrenos.....	66.266,01.-€
600.00/05	Inversiones en terrenos.....	51.361,47.-€
600.00/06	Inversiones en terrenos.....	63.699,59.-€
780.04/99	Ayudas Rehabilitación Privada	143.972,12.-€
TOTAL BAJAS DE CREDITOS		325.299,19.-€

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor en el sentido de dar de baja el proyecto denominado “Expropiaciones y cumplimiento del deber de conservación”, por importe de 100.000,00.-€ y reducir la consignación inicialmente prevista en el proyecto “Urbanización espacio público UE-2 PEP Los Humeros”, en un importe de 98.411,89 €, así como que se lleven a cabo los trámites necesarios para dar de alta un nuevo proyecto de inversiones denominado “Mayor importe de justiprecio por la expropiación de finca en Avda. Andalucía nº 38-B y c/ Maravedí s/n, por importe de 198.411,89 €.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

15.- Tomar conocimiento de transferencia de crédito, dentro del vigente Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, ha aprobado transferencia de crédito por importe de 500.000,00.-€ desde las partidas 130.00 y 130.01 del Presupuesto en vigor, previstas para retribuciones básicas y otras retribuciones del personal de plantilla de la Gerencia de Urbanismo, a diversas partidas de los capítulos II y VI.

Conforme a lo establecido en la Base 8ª, que rige la ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, las transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de diferentes capítulos serán aprobadas por el Consejo de Gobierno y se dará posteriormente cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la transferencia de crédito por importe de 500.000,00.-€ desde las partidas 130.00 y 130.01 del Presupuesto en vigor, previstas para retribuciones básicas y otras retribuciones del personal de plantilla de la Gerencia de Urbanismo, a diversas partidas de los capítulos II y VI, según el siguiente detalle:

AUMENTO

206.00	Renting equipos informáticos e impresoras.....	36.000,00 €
212.00	Conservación de edificios.....	115.000,00 €
220.13	Adquisición de licencias de software.....	20.000,00 €
222.01	Comunicaciones postales.....	30.000,00 €
223.00	Transporte de objetos y bienes en general.....	29.000,00 €
622.00	Edificios y otras construcciones.....	<u>270.000,00 €</u>

Total aumento consignaciones.....500.000,00 €

DISMINUCIÓN

130.00	Retribuciones básicas plazas de plantilla.....	350.000,00 €
--------	--	--------------

130.01 Otras remuneraciones plazas de plantilla.....150.000,00 €

Total disminución consignaciones.....500.000,00 €

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

16.- Aprobar, inicialmente, la modificación del artículo 78 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos en el municipio de Sevilla.

Por la Delegación de Urbanismo se propone la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 78 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos en el municipio de Sevilla (BOP nº 112, de 17 de mayo de 2003), el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 78: Licencias y fianzas:

- En este apartado será de aplicación lo establecido en la vigente Ordenanza Marco de Residuos de Construcción y Demolición de la Mancomunidad de Los Alcores, conforme a la redacción publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 24 de noviembre de 2003, así como las futuras modificaciones de la misma que pudieran aprobarse.
- Las actividades y gestiones relacionadas con el cálculo, aceptación, formalización y, en su caso, devolución de la fianza, que aparecen incluidas en el artículo 8 de la Ordenanza Marco, corresponderán a la Mancomunidad de Los Alcores.

En los casos de obras menores que no conlleven la necesidad de presentar proyecto técnico, los promotores o propietarios de las mismas no están obligados a formalizar fianzas, sin perjuicio de la obligación de gestionar correctamente los residuos que se generen en las obras, conforme a lo prevenido tanto en la presente Ordenanza, como en la Ordenanza Marco, y en el resto de la legislación vigente aplicable en esta materia.”

SEGUNDO.- Someter la citada modificación a un período de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Solicitar, al tiempo en que se somete la Ordenanza a trámite de información pública y audiencia de los interesados, consulta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 283/1995, de 21 de noviembre.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobada la citada modificación, si transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se presentara reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49-C de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PEÑA: Manifiesta: Que el motivo de la abstención de su Grupo es el texto de ese art. 78 que se somete a modificación y la cláusula abierta de remisión que hace en el apartado 1 del referido artículo, con una técnica jurídica discutible y mejorable por cuanto puede suponer cesión de soberanía normativa y dar lugar a la existencia de sometimiento a normas que pudieran perjudicar a Sevilla y que se adoptan fuera de este Pleno.

Por ello, el Grupo Popular aprovechará el período de información pública para estudiar mejoras técnicas en la redacción del referido artículo, de modo que se preserve la soberanía normativa de este Ayuntamiento en las normas que le son de aplicación.

SR. MIR: Manifiesta: Que se ha propuesto esta modificación porque es muy buena sobretodo para los ciudadanos usuarios de este servicio. De hecho lo venía haciendo la Mancomunidad de Los Alcores, porque la competencia la tenía LIPASAM, pero este Ayuntamiento le pedía que calculara el volumen de los residuos de construcción para acabar pidiéndole la fianza.

Lo único que se propone es que sea la Mancomunidad de los Alcores la que lo haga y, además, se ha comprometido a hacer unas instalaciones cerca de Urbanismo que es la que sigue con los demás trámites.

17.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal.

La Alcaldía-Presidencia (por delegación el Tte. Alcalde Delegado de Presidencia y Hacienda),), a la vista de las peticiones formuladas por diversas Delegaciones, cuyos escritos obran en el presente expediente que se tramita, y ante la urgente necesidad de atender compromisos u obligaciones que este Ayuntamiento tiene asumido realizar y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de la Corporación, ha ordenado la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos presupuestarios conforme establece el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” o “suplemento de crédito”. Se incluyen además transferencias de crédito que por afectar a partidas con distinto grupo de función, o bien a partidas que recogen subvenciones nominativas, deben ser sometidas a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Asimismo se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado en el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido el expediente ha sido informado por la Intervención favorablemente, siempre que las bajas de créditos que se proponen no produzcan perjuicio en los respectivos Servicios, advirtiéndose que, se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos recogidas en el art. 169 del mismo texto legal.

Una vez que se haya emitido dictamen favorable por la Comisión de Coordinación, y habiéndose aprobado por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el Proyecto de Modificación Presupuestaria, esta Alcaldía-Presidencia (por delegación el Tte. Alcalde Delegado de Presidencia y Hacienda) se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del estado de Gastos en el vigente Presupuesto para la concesión de créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito, según la siguiente distribución:

<u>AUMENTOS</u>		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 2 2 0 0	RELACIONES INSTITUCIONALES	
31318-78000	Convenio Fundación de Sevilla A.I.E.	990.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		990.000,00

<u>SUPLEMENTOS DE CREDITO</u>		
5 1 5 0 2	SERVICIO DE CONSUMO	
62207-47001	Comerciantes Mercado de la Encarnación	60.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		60.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORD. Y SUPLEMENTOS		1.050.000,00

<u>DISMINUCIONES O BAJAS DE CRÉDITO</u>		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9 0 2 0 2	DEUDA PÚBLICA	
01101-31000	Intereses operaciones de Tesorería	60.000,00
2 2 0 0 0	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
31318-78000	Convenio Fundación de Sevilla A.I.E.	990.000,00

TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITO	1.050.000,00
--------------------------------------	--------------

TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS		
AUMENTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4 0 9 0 1	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	
12131-23100	Gastos de desplazamiento	4.316,90
5 0 3 0 1	BIENESTAR SOCIAL	
31312-22701	Seguridad	50.000,00
4 1 3 0 1	FIESTAS MAYORES. UNIDADES ADTVAS Y TÉCN.	
45119-22607	Festejos Populares.....	36.000,00
2 1 7 0 1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	
44409-260760	Festejos Populares.....	15.000,00
TOTAL AUMENTOS		105.316,90

TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS		
DISMINUCIONES		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5 1 5 0 1	SERVICIO DE SALUD	
41208-22700	Limpieza y Aseo	4.316,90
3 2 6 0 3	EDIFICIOS MUNICIPALES	
42101-22701	Seguridad	50.000,00
4 0 1 0 1	PRESIDENCIA	
11101-48900	Otras transferencias.....	36.000,00
4 0 1 1 5	OFICINA PLAN ESTRATÉGICO	
11113-48900	Otras transferencias.....	15.000,00

TOTAL DISMINUCIONES	105.316,90
---------------------------	------------

SEGUNDO.- Que este expediente de modificaciones de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un período de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia , durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 de la Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. SERRANO: Anuncia la abstención de su Grupo, en este punto, al no poder votar separadamente cada una de las modificaciones que en la propuesta se recogen, aunque expresa la posición en cada una de ellas.

Así, el Grupo Popular apoya la modificación presupuestaria consistente en el aumento, en la administración de Personal, de gastos de desplazamiento, por la compra de bonobuses. Asimismo está a favor del aumento, en la Delegación de Bienestar Social, para los capítulos de Seguridad y también en Protección Ambiental para festejos populares, en concreto para el proyecto Sevilla de marcha.

Pero se abstiene en el aumento de la Delegación de Fiestas Mayores porque no se indica el destino del mismo. Simplemente se apunta que es para gastos propios de dicha Delegación.

Sin embargo, le llama la atención, de manera singular, la modificación presupuestaria que resulta del convenio de la Fundación de Sevilla A.I.E, pues si antes había en la Delegación de Cooperación al Desarrollo 990.000 euros destinados a firmar un convenio con esta Fundación para que las Empresas Municipales gestionaran proyectos directos de cooperación a nivel internacional, fundamentalmente, ahora lo que se hace es quitarle esa gestión a Cooperación al Desarrollo y traspasarla a la Delegación de Relaciones Institucionales. Es decir, el Sr. Alcalde ha consentido que el

Sr. Rodrigo Torrijos asuma, bajo la responsabilidad de su área de Gobierno y su Delegación, este dinero destinado a cooperación al desarrollo.

Son varias las razones por las que el Grupo Popular se opone a esta modificación. La primera de ellas, porque al pertenecer al Consejo de Cooperación al Desarrollo, en alguna medida, tenía la esperanza de tener el control y la fiscalización de este dinero destinado a proyectos directos de cooperación al desarrollo. Pero una vez que el Alcalde ha consentido que esta partida pase a Relaciones Institucionales, si este Grupo estaba relativamente preocupado con la gestión del Delegado de Cooperación al Desarrollo, ahora está absolutamente preocupado con que estos 990.000 euros los vaya a controlar y gestionar directamente el Sr. Rodrigo Torrijos, porque, en su opinión, con esa cantidad que controla, ya, este Delegado, la opacidad y la oscuridad están garantizadas. Teme que dicha cantidad se destine a proyectos directos de Cooperación al Desarrollo con toda clase de dictaduras comunistas, a poder ser.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que es reiterativo el ataque a Izquierda Unida, por parte de la Derecha, que no ha entendido, ni compartido nunca la posibilidad de que gobernarán la Ciudad dos fuerzas políticas de la Izquierda. Es tan apasionado el Sr. Serrano en su discurso anticomunista que le sale por los poros.

Este Gobierno se sustenta en un acuerdo programático y por mucho que el Grupo Popular intente “meter el dedo en el ojo” para ridiculizar o frivolar sobre la acción del propio Gobierno, no lo conseguirá.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Manifiesta: Que el destino de la mencionada partida presupuestaria no cambia, y por tanto el gasto en base al que se realicen las actuaciones correspondientes es el mismo que el existente antes de esta aprobación.

Esta partida, independientemente de donde esté, bien en Relaciones Institucionales o en Cooperación al Desarrollo, va a tener toda la tramitación administrativa que requiere, como la fiscalización por la Intervención de Fondos o la técnica por los jefes de Servicio y Técnicos de las distintas áreas de gobierno. Por tanto tendrá todos los parabienes técnicos y jurídicos, a la hora de ejecutarla.

La adscripción de la partida a Relaciones Institucionales se debe a la organización del Gobierno Municipal, dado que el destino de la misma, que es la Fundación para la A.I.E., que hace cooperación, está dentro del área de gobierno de responsabilidad de Relaciones Institucionales.

Cooperación, en este Ayuntamiento, la hacen muchas áreas de gobierno y no sólo la de Cooperación al Desarrollo. Así, Bienestar Social, la citada Fundación, Urbanismo etc., hacen cooperación. Y, a este respecto, el Sr. Moriña viene realizando una labor de coordinación impecable de todas y cada una de las acciones, por lo que, también, en esta tarea, estará al tanto a la hora de realizar dicha coordinación.

18.- Aprobar operación de refinanciación con diversas entidades bancarias.

Por la Delegación de Presidencia y Hacienda se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la operación de refinanciación con las entidades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Dexia Sabadell y Banco de Crédito Local, por un importe total máximo de hasta 419.752.823'86 euros, y con las siguientes condiciones financieras:

- BBVA-DEXIA SABADELL-BCL:

Modalidad	Préstamo Sindicado a largo plazo								
Importe	419.752.826,86 EUR								
Plazo	20 años desde la Fecha de Entrega								
Entidades Prestamistas	<table border="1"> <tr> <td>BBVA</td> <td>16 % del Importe total (67.160.452,30 Euros)</td> </tr> <tr> <td>BCL</td> <td>41 % del Importe total (172.098.659,01 Euros)</td> </tr> <tr> <td>Dexia</td> <td>43 % del Importe total (180.493.715,55 Euros)</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>Hasta 419.752.826,86 EUR</td> </tr> </table>	BBVA	16 % del Importe total (67.160.452,30 Euros)	BCL	41 % del Importe total (172.098.659,01 Euros)	Dexia	43 % del Importe total (180.493.715,55 Euros)	Total	Hasta 419.752.826,86 EUR
BBVA	16 % del Importe total (67.160.452,30 Euros)								
BCL	41 % del Importe total (172.098.659,01 Euros)								
Dexia	43 % del Importe total (180.493.715,55 Euros)								
Total	Hasta 419.752.826,86 EUR								
Comisiones	Exenta de comisiones								
Amortización	<u>Mediante 80 cuotas trimestrales iguales y consecutivas siendo la primera a los 3 meses de la Fecha de Entrega.</u>								
Tipo de Interés	<ul style="list-style-type: none"> - Opción B: Fijo Escalonado - Opción D: Fijo Condicionado a la curva de tipos de interés 								
Limitación de las Opciones	La Opción D) anterior, podrá suponer como máximo el 75% del importe de la operación, siendo el 25% restante en la opción B.								
Liquidación y Pago de Intereses	Trimestral								
Opción B	<p>Del 31 de julio de 2008 al 31 de Enero de 2011 (10 trimestres): Tipo Fijo 2,00 %</p> <p>Del 31 de enero de 2011 al 31 de julio de 2028 (17.5 años): Tipo Fijo 6,62 %</p>								
Opción D	<p>Del 31 de julio de 2008 al 31 de octubre 2009 (5 trimestres): Tipo Fijo 1,25%</p> <p>Del 31 de octubre 2009 al 31 de julio de 2010 (3 trimestres):</p>								

Tipo Fijo 0,75%

Del 31 de julio de 2010 al 31 de enero de 2011 (2 trimestres):

0,75% + Cupón Condicionado(t)

Del 31 de enero de 2011 al 31 de julio de 2028 (17.5 años):

4.85% + Cupón Condicionado(t)

Cupón Condicionado(t) (CC(t))

$CC(t) = \text{MIN}(3,25\%, CE(t-1) + 3\% * n/N)$, donde n/N es la proporción de días del periodo en que se cumple al menos una de las dos condiciones:

- 1) $CMS30Y - CMS10Y < 0\%$
- 2) $CMS10Y > 6\%$

Al inicio de su aplicación (en el trimestre 9), y cada 3 años, se resetea el CC, es decir, se vuelve a tomar $CE(t-1) = 0\%$, de tal forma que la penalización se aplica siempre por un periodo igual o menor a 3 años.

Al estar limitado el máximo valor del CE a 3,25%, el máximo cupón que en cualquier caso llegaría a pagar el Prestatario es de 8,10 %.

La formalización de esta operación se hará en una primera fase disponiendo de hasta el 75% (Opción D), y con las condiciones anteriormente recogidas; posponiendo la formalización del 25 % restante (Opción B), hasta que el Ayuntamiento así lo considere, y dentro del plazo máximo de vigencia del actual presupuesto, en función de la evolución del mercado financiero y tipos de interés, correspondiendo al Ayuntamiento la decisión de los préstamos a cancelar con el producto de dicha refinanciación, previo los informes técnicos procedentes.

SEGUNDO.- Aprobar Modificación Presupuestaria en el vigente Presupuesto para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, según la siguiente distribución:

BLOQUE I

1.- ESTADO DE INGRESOS.-

AUMENTOS

Artículo	Concepto	Subconc.	Descripción	Importe
91	917		Préstamos recibidos del Interior <i>De Entes fuera del sector público</i>	

	91702	<u>Operaciones a largo plazo Refinanciación Deuda</u>	419.752.823,86
		<u>TOTALINGRESOS.....</u>	419.752.823,86

2.-ESTADO DE GASTOS :

CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9 0 2 0 2	DEUDA PÚBLICA	
01101-91320	Amortización Operaciones preexistentes	419.752.823,86
	TOTAL GASTOS	419.752.823,86

BLOQUE II

DISMINUCIONES O BAJAS DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9 0 2 0 2	DEUDA PÚBLICA	
01101-31001	INTERESES EUROHYPO.....	205.281,89
01101-31002	INTERESES EUROHYPO.....	101.371,10
01101-31003	INTERESES BANCO DE CREDITO LOCAL.....	220.304,23
01101-31004	INTERESES DEXIA SABADELL	264.615,80
01101-31052	INTERESES BCL 5612881 (SUST.CORTO).....	97.124,59
01101-31053	INTERESES CAJA SUR (SUST.CORTO).....	95.785,11
01101-31054	INTERESES CAJA S.FERND0 (SUST.CORTO).....	185.762,02
01101-31055	INTERESES B.C.L. 6929444 (INV.98)	762,41
01101-31058	INTERESES B.B.V.A. 98940304 (INV.98).....	11.763,99
01101-31061	INTERESES B.S.C.H. (INV.99)	26.523,87
01101-31062	INTERESES B.C.L. 16487255 (INV.99)	43.531,29
01101-31063	INTERESES BBVA 99990898 (INV.99).....	8.461,89
01101-31064	INTERESES B.B.V.A. 00212894 (INV.2000).....	33.755,46
01101-31065	INTERESES B.S.C.H. (INV.2000)	43.718,59
01101-31066	INTERESES LA CAIXA (INV.2000).....	21.830,70
01101-31067	INTERESES LA CAIXA (INV.2000-2).....	22.555,71
01101-31068	INTERESES I.C.O. (INV.2000).....	67.160,52
01101-31069	INTERESES B.S.C.H. (INV.2000)	13.030,07

01101-31070	INTERESES B.B.V.A. 20000233 (INV.2001).....	15.819,02
01101-31071	INTERESES LA CAIXA (INV.2001).....	244.078,05
01101-31072	INTERESES B.S.C.H. (INV.2001)	24.792,11
01101-31073	INTERESES B.S.C.H. (INV.2001-2).....	25.064,70
01101-31074	INTERESES EL MONTE (INV.2001).....	45.488,09
01101-31075	INTERESES BCL 22344097 (INV.2000).....	90.506,81
01101-31076	INTERESES BCL 42610423 (INV.2002).....	196.007,27
01101-31077	INTERESES B.B.V.A. 02220027 (INV.2002).....	57.979,38
01101-31078	INTERESES DEXIA SABADELL (INV.2002).....	55.048,75
01101-31079	INTERESES B.S.C.H. (INV.2002)	59.567,01
01101-31080	INTERESES BBVA EXPO 92	76.064,91
01101-31082	INTERESES OPERACIONES A CONCRETAR PRESTAMOS.....	679.790,19
01101-31084	INTERESES PTO. UNICAJA (INV. 2003)	324.754,01
01101-31085	INTERESES PTO. CAJA MADRID (INV. 2003)	213.187,80
01101-31086	INTERESES PTMOP BSCH (INV 2000-COMP)	37.315,82
01101-31087	INTERESES BBVA AGEN. ENERGÍA.....	5.649,90
01101-31088	INTERESES PTO. CAJA MADRID (INV 2004)	165.493,50
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01101-31089	INTERESES PTO. CAJA MADRID - 2 (INV 2004).....	150.255,25
01101-31090	INTERESES PTO. B.C.L. 44165017	93.486,90
01101-31091	INTERESES PTO. B.C.L. 95/44248580	375.628,69
01101-31092	INTERESES PTO. BBVA 05050067	92.291,59
01101-31093	INTERESES BBVA 050121	368.976,99
01101-31094	INTERESES BCL 44679438 (INV. 06).....	354.879,33
01101-31095	INTERESES PTO. BSCH 34534 (INV. 06).....	136.246,89
01101-31096	INTERESES PTO. CAJA MADRID (INV.06)	98.006,39
01101-31097	INTERESES PRESTAMO DEXIA SABADELL (INV.06)	167.963,69
01101-31098	INTERESES PRESTAMO BANCO HELABA (INV. 06)	146.963,10
01101-31099	INTERESES PRESTAMO I.C.O. "PLAN BARRIOS"	141.176,62
	TOTAL DISMINUCIONES	5.905.822

SUPLEMENTOS DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
---------	--------------	---------

3 0 6 0 1	GERENCIA DE URBANISMO	
43201-41000	Al Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo	815.567,00
3 2 6 0 3	EDIFICIOS MUNICIPALES	
12125-22100	Suministro de Energía Eléctrica	100.000,00
12125-22200	Telefónicas.	122.255,00
4 0 1 1 4	EMPRESAS MUNICIPALES	
44201-44405	LIPASAM: RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.800.000,00
4 0 9 0 1	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	
12131-13000	Retribuciones básicas Laborales.....	514.560,00
12133-16000	Seguridad Social.....	253.440,00
4 0 1 0 8	SERVICIO DE PRESIDENCIA	
11105-22660	Gastos diversos.....	50.000,00
5 0 8 0 0	SEGURIDAD. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
22201-15001	Programa de productividad a funcionarios	2.250.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	5.905.822,00

TERCERO.- Que este expediente de modificaciones de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un período de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 de la Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente este expediente de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, la ejecución del mismo quedará supeditada al informe evacuado por la Tesorería Municipal que determine la efectividad del ahorro propuesto para financiar los mayores gastos de esta modificación.

QUINTO.- Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente, D. Alfredo Sánchez Monteseirín, y al Tte. De Alcalde Delegado de Presidencia y Hacienda, D. Alfonso Rodríguez Gómez de Celis, para que indistintamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes

para la autorización, formalización y disposición de fondos de la citada operación, hasta un importe máximo de 419.752.823,86 euros.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRÍGUEZ GOMEZ DE CELIS: Expone: Que en la línea, en la que se viene trabajando desde la aprobación del Presupuesto municipal, de contención de gastos y austeridad, tratando al mismo tiempo de no bajar el gasto social y seguir incrementando las inversiones como forma de reactivar la economía local, se va a poner en marcha, una vez aprobada, una operación de refinanciación, “el modelo Sevilla”, así llamada porque son muchas las corporaciones locales de toda España, algunas de ellas gobernadas por el Partido Popular, que se están poniendo en contacto con este Ayuntamiento para ver el tipo de operación que se ha realizado.

Esta operación reestructura el total de la deuda viva del Ayuntamiento, concretamente 419 millones de euros, a un tipo de interés medio más ventajoso del que se está pagando actualmente.

Esta operación financiera es la más importante que jamás se ha realizado en la historia de este Ayuntamiento y la más importante, también, que la Entidad financiera ha realizado con una entidad pública local. Va a permitir una economía de 42 millones de euros en las próximas 30 mensualidades, con lo cual la inversión pública se incrementará y también el gasto social. Además, parte de esa economía se ha dirigido al ahorro neto de esta Corporación.

Ésta es una operación oportuna porque, en la época actual, de serias dificultades económicas, es obligación de las administraciones públicas tomar la iniciativa para dinamizar la economía local. Las administraciones están licitando obras de infraestructuras para amortiguar la caída del empleo y, en este sentido, el Ayuntamiento tiene que buscar ese equilibrio para el bien de los ciudadanos.

Por tanto, esta operación de refinanciación pretende mantener el equilibrio presupuestario; garantizar inversiones futuras y cubrir la necesidad de dotar al Ayuntamiento de un colchón financiero con el que afrontar, con suficiencia, la liquidación del año 2009.

Se realiza esta operación aún cuando Sevilla goza de una situación de privilegio, en cuanto a la deuda que soporta, en comparación con todas las grandes ciudades de España. Esta Ciudad está en el 6º puesto del ranking de endeudamiento de las grandes ciudades, según el Banco de España, por detrás de Madrid con 6.000

millones de deuda, Barcelona con 928, Valencia con 737, Zaragoza con 574 y Málaga con 529.

Es oportuna esta operación porque, entre otras cosas, conlleva una serie de ventajas. Con ella se van a unificar los 49 créditos de las 12 entidades distintas con las que venía operando el Ayuntamiento. Se simplifica el seguimiento de la cartera de deuda obteniendo un tipo de interés menor del 5,035 % que era el que se venía soportando.

Asimismo es ventajosa porque, insiste, reduce, durante los próximos 30 meses la carga financiera, obteniendo una economía, para las arcas municipales, de 42 millones de euros. Sólo en el presupuesto de 2008, se van ahorrar 17 millones de euros, 6 de los cuales se han redefinido y 11 pasan a ahorro para conseguir lo que sólo Sevilla tiene, superávit en la liquidación de sus cuentas, que es lo que no tiene ninguna otra gran ciudad.

Esta economía de más de 40 millones de euros se va a destinar a gasto social; a transferir renta, a través de la ley de dependencia, a muchas familias; a una mayor inversión en obras en la Ciudad y, como ha dicho anteriormente, al ahorro.

SR. SERRANO: Anuncia el voto en contra, de su Grupo, y Expone: Que en el año 2003, la deuda del Ayuntamiento era de 322 millones de euros, el 57% de los ingresos corrientes. En 2007, es de 601 millones de euros, el 98% de dichos ingresos, sin contar con la deuda que no computa a efectos del 110 %, como la de EMASESA, EMVISESA etc., pues si ésta se computase, la deuda del Ayuntamiento se acercaría a los 900 millones de euros.

Además, el Gobierno Municipal ha creado dos “monstruos” inabarcables financieramente, como son LIPASAM, empresa intervenida por la Junta de Andalucía y obligada a hacer un plan de saneamiento y TUSSAM que va camino de ese plan de saneamiento. Estas dos empresas están devorando, por la negligente e incompetente gestión económica de este Gobierno, las arcas del Ayuntamiento, cuyo capítulo 1 está absolutamente disparatado.

El Sr. Rodríguez Gómez de Celis habla de contención de gasto y austeridad, pero en el mes de mayo vino con un aumento de sueldo de los coordinadores y directores generales del Ayuntamiento.

La causa de la operación de refinanciación es el estado, casi de quiebra y zozobra financiera y económica, en el que está envuelto el Ayuntamiento y estas empresas municipales, aunque el Sr. Rodríguez Gómez de Celis hace de la necesidad

virtud y explica el “modelo Sevilla”. Un modelo consistente en que el Gobierno ha acudido a una serie de bancos para plantearle la necesidad que él tiene, y no la que tiene la Ciudad, de buscar una solución para salir del atolladero en la que está metido desde el punto de vista económico y financiero.

Según la operación que se ha planteado, el plazo medio de amortización que había en la deuda que, hasta ahora, tenía el Ayuntamiento y que era de 10 años, ahora pasa a ser de 20.

El acuerdo al que se llega, y con el que las entidades financieras van a ganar mucho, consiste en que el 75 %, de los más de 400 millones de euros que se refinancian, se va a pagar de la siguiente manera: hasta el año 2009, a un tipo del 1,25 %; hasta el año 2010, del 0,75% y, a partir de 2011, del 4,85% más un cupón condicionado a la evolución de los tipos de interés, pudiendo llegarse a pagar hasta un 8,10% de interés. Pero si dentro de dos años se produce ya la recuperación económica y se pueda bajar el tipo de interés del dinero, puede ser que mientras el resto de la gente esté pagando el 3,5 ó 4% de interés por sus préstamos el Ayuntamiento pague ese 8,10%.

Éste no es un buen plan para refinanciar la deuda y, por ello, le invita al Sr. Delegado de Presidencia y Hacienda a que le indique un solo analista financiero o una sola entidad financiera si éste es un buen plan para Sevilla. Lo es sólo para el Gobierno Municipal. Hay muchas posibilidades de hacer otra operación de refinanciación de la deuda mas conveniente para los intereses de la Ciudad.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Expone: Que ésta es una buena operación y para comprobarlo el Sr. Serrano puede ver lo que hizo el Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Málaga, del Partido Popular, que refinanció dos deudas, en dos ocasiones distintas, a un tipo de interés por encima del 5%, mientras que el Ayuntamiento de Sevilla lo ha hecho, en una sola operación, por debajo del 4%.

Dicho Concejal habla de deuda y de quiebra del Ayuntamiento de Sevilla, pero nada dice del de Madrid con una deuda 6.000 millones, un plan de saneamiento y sus cuentas intervenidas por su Comunidad Autónoma o del de Málaga cuya deuda es de 529 millones de euros y sus cuentas, asimismo, intervenidas por la Junta de Andalucía, con déficit en la liquidación pública de las mismas.

También el Ayuntamiento de Valencia, tiene una deuda de 737 millones de euros y déficit en sus cuentas públicas, intervenidas por la comunidad de Valencia.

La realidad objetiva es que ni antes, ni ahora, el Ayuntamiento de Sevilla va a tener déficit ni van a ser intervenidas, por la Junta de Andalucía, sus cuentas públicas.

Se ha hecho una operación de refinanciación para obtener economías a un tipo de interés más barato del que se venía pagando, por debajo del 5%. Es verdad que esto coincide con los próximos tres años que es el tiempo que se determina del ciclo valle de la economía mundial y española, pero se pretende que, a partir de ese escenario, los ingresos del Ayuntamiento, y de toda España, vuelvan a estar en los mismos niveles en los que venían estando.

No obstante, el Sr. Serrano nada dice sobre los 11 millones, de los 17 que se van a ahorrar en este Presupuesto, que se van a guardar para tener superávit en la liquidación, lo que es esencial en esta operación.

Respecto de las empresas públicas, señala que hay que planificar. LIPASAM y TUSSAM han crecido y tienen más gastos, igual que crece la Ciudad. Se incorporan nuevos barrios y, por tanto, nuevos servicios de limpieza, nuevas líneas de autobuses, el Metro_Centro etc., y todo eso con unos precios, tanto en una como en otra, del petróleo y los combustibles que están subiendo de manera desorbitada.

Por tanto, es evidente que el gobierno Municipal tiene que seguir redirigiendo y esforzándose para que las empresas públicas municipales estén fuertes y sean sólidas porque cree firmemente que los servicios públicos tienen que ser 100% municipales y cuanto más fuertes, planificadas y saneadas estén, será mejor para mantener el sector público, de cara a los ciudadanos.

Pero también en estas empresas públicas se dota de una serie de servicios a los ciudadanos muy importantes, como el viaje gratis de las personas mayores, el bonobús solidario para los desempleados o el bonobús para los jóvenes y eso tiene un coste social y presupuestario, al igual que el aumento de operarios en la limpieza viaria que es un orgullo para la Ciudad porque redundará en que esté cada día más limpia.

Por otro lado, respecto a la alusión hecha por el Sr. Serrano a los funcionarios públicos, en su momento, se hizo justicia con aquellos que venían obteniendo unos ingresos menores que los que tenían en su lugar de procedencia, porque, además, si se quiere que la ley, que en su día aprobó el Partido Popular, se dote de calidad y se pueda tener a magníficos funcionarios al frente de las dependencias municipales, estos deben tener, como mínimo, el mismo nivel de retribución que venían percibiendo antes de llegar al Ayuntamiento.

Pero se va a atender al requerimiento hecho por la Unión General de Trabajadores, a través del Consejo Económico y Social, de tal manera que, para el año que viene, el aumento salarial para todos los altos cargos de este Ayuntamiento va a ser del 0%.

SR. SERRANO: Expone: Que le preocupa lo que pasa en este Ayuntamiento, aunque el Sr. Rodríguez Gómez de Celis se empeñe en hablarle de otros. Además ¿ha visto el citado Delegado cómo están Madrid, Málaga o Valencia? Está mal el endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid, pero no se puede comparar esta ciudad con Sevilla, por el soterramiento de la M-30 o los centenares de kilómetros de Metro realizados cuando, en Sevilla, se lleva haciendo una sola línea de 10 kms, 7 años.

La situación financiera de este Ayuntamiento se refleja en que el pasado año había un remanente de tesorería de más de 4 millones de euros que, ahora, es de 55.000 euros.

Lo que va a hacer el Gobierno Municipal con los 5 millones de euros que se va a ahorrar este año de los intereses es destinar 100.000 euros al suministro de energía eléctrica; a telefónica, 121.000; a LIPASAM, 1.800.000; 514.000 para retribuciones básicas del personal laboral; a Seguridad Social, 253.000 y al Programa de productividad a funcionarios, 2.250.000. El informe que acompaña a esto habla de necesidad urgente e inaplazable de realizar gastos específicos y determinados que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en cuantía suficiente. Esto quiere decir que si el Gobierno Municipal no hace esta operación de refinanciación a su conveniencia, no hay dinero para estas cuestiones.

Finalmente reitera que ésta no es la mejor operación de refinanciación de la deuda que se podía haber hecho en interés de todos los sevillanos y de este Ayuntamiento.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Expone: Que el “Modelo Sevilla” es mejor y más barato que el de Málaga.

Respecto de las inversiones de las que habla el Sr. Serrano en Madrid, señala que no son propias del Ayuntamiento, sino de otras administraciones.

Sevilla, continúa, se puede comparar con Madrid porque tiene cosas magníficas, aún con los problemas que hay que ir solucionando en ella. La comparación con grandes ciudades es posible y abre la mente. Una comparación que se puede hacer, más todavía, en el caso de las cuentas públicas, porque en Sevilla son

mejores y están más saneadas que en los Ayuntamientos que ha mencionado en su intervención anterior.

Reitera que los 42 millones de euros que se van a lograr en economía, en los tres próximos años, se van a dedicar a gastos sociales e inversiones en los próximos Presupuestos y a ahorro en el del actual Ejercicio.

Todos los sevillanos saben, por ejemplo, que la factura de la luz ha subido y, por tanto, se han tenido que acometer, con esta solución de la refinanciación, problemas evidentes. Si la refinanciación no se hubiera hecho, se hubieran tenido que hacer transferencias de otras partidas presupuestarias del resto de las delegaciones.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta de acuerdo.

19.- Aprobar nominaciones para diversas vías, en los Distritos Triana, Norte y Macarena.

Instruidos los expedientes que a continuación se indican, relacionados con la nominación y ampliación de vías y en los que constan las peticiones que se han recibido, esta Delegación propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones para vías en el Distrito :

TRIANA:

- VETERINARIOS: Vía que comienza en la C/ López de Gomara y finaliza en Papa Juan Pablo I (Expte.: 230/06) .
- GLORIETA ISLA MAGICA: Rotonda en la confluencia de las vías Puente de la Barqueta, Matemático Rey Pastor y Castro y José de Gálvez. Modificando los límites de estas vías comenzando o finalizando en la propuesta (Expte. 203/08).
- SOR ANGELA HIJOSA: En sustitución de la denominación del actual pasaje entre las vías Pagés del Corro y Rodrigo de Triana, identificado como “Esperanza de Triana” .(Expte.616/02)
- ESPERANZA DE TRIANA: Cambio de denominación de la actual vía identificada como José Maria Martínez Sánchez Arjona.(Expte.322/08)

SEGUNDO: Aprobar las siguientes nominaciones y ampliaciones de vías en el Distrito:

NORTE:

- NUESTRA SEÑORA DE LAS MARAVILLAS: Plaza en la confluencia de las vías de la Mujer Trabajadora, con las asociaciones de vecinos. (Expte: 633/07)
- NIÑO NICASIO: Prolongación de esta vía ampliando sus limites, discurriendo desde Ulpiano Blanco hasta Carretera de Brenes. (Expte. 238/07).
- MELCHOR RODRIGUEZ GARCIA, SINDICATOS Y JOSE MARIA SANCHEZ ESTEVEZ: vías en Barriada San Cayetano paralelas entre sí, que discurren de Carretera de Brenes a Canal del Valle inferior del Gualdaquivir. (Exptes. 564/06, 586/06 y 291/06).
- ARMILLA, IGUALADA, HELIPUERTO LA PAZ Y FUENTE MILANOS: ampliación de los limites de estas vías, hasta las parcelas 19-20-21-22-31 y 32 de la Unidad de Actuación PM-102 de Aeropuerto Viejo (Expte.: 420/07)

TERCERO: Aprobar la siguiente nominación para vía que comparte los Distritos Norte y Macarena:

- **BERROCAL**: Rotonda en la confluencia de las vías, Ronda del Tamarguillo, Parque de Doñana, Parque de Grazalema, Telegrafista, Avenida Alcalde Manuel del Valle, Ronda de Circunvalación SE-30. (Exptes.: 150/04 y 452/06)

CUARTO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a los correspondiente organismo oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

20.- Acuerdos relativos a las denominaciones de diversas vías de la Ciudad.

En fecha 27 de diciembre, el Boletín Oficial del Estado, publica la Ley 52/2007 de 26 de diciembre (BOE) núm. 31 de 27 de diciembre por la que se reconocen y amplía derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Dicha norma en el apartado 1 de su artículo 15 mandata con absoluto respeto a las competencias de la Comunidades Autónomas y el derecho a la autonomía de las entidades locales, a las administraciones publicas a la retirada de escudos, insignias, placas u otros objetos y menciones en los términos del artículo 15 es decir siempre que se esté ante el ejercicio de sus competencias y que los símbolos, monumentos o menciones susceptibles de retirada, supongan exaltación de la sublevación militar, de la guerra civil, o de la represión de la dictadura bien a título personal o colectivo.

No obstante ya en la sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, este Ayuntamiento Pleno aprobó iniciar los trámites precisos para eliminar todas las referencias franquistas del nomenclátor de nuestros espacios públicos abriendo un proceso de participación de los sevillanos y sevillanas con el fin de rebautizar los nombres de calles y plazas. La exposición de motivos de dicho acuerdo señalaba respecto al nomenclátor de la ciudad: “En la sesión plenaria de esta Corporación con

fecha 25/10/2000 fueron aprobadas multitud de modificaciones de denominaciones de vías y plazas en las que desaparecían bastantes referencias franquistas tras un proceso en el que se contó con una amplia participación ciudadana. No obstante en la actualidad aún perduran en Sevilla algunas referencias en el nomenclátor de nuestro callejero y de nuestros espacios públicos (sin contar placas, monolitos e iconos o de diversa índole) dedicadas a ensalzar al régimen franquista y a sus protagonistas, lo cual resulta totalmente antidemocrático al haber sido un régimen dictatorial y contrario a los valores democráticos de nuestro sistema actual”...

En sesión celebrada el pasado 18 de abril, se aprobó una propuesta sobre el desarrollo de medidas contempladas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre de memoria Histórica, que en su punto segundo decía “Ahondar en la aplicación del articulado recogido en la Ley 52/2007 de 26 de diciembre en especial a lo relativo a la retirada en todo nuestro termino municipal de cualquier tipo de monumento que ensalce el régimen franquista o a sus figuras representativas, o que incluya símbolos de la pasada dictadura.

Visto lo establecido en la citada norma, los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno y los informes obrantes en el expediente 378/2008 del Servicio de Estadística, del que trae causa la presente propuesta, el primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla Delegado de Relaciones Institucionales y el Séptimo Teniente de Alcalde Delegado de Innovación, proponen la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar afectadas por la Ley 52/2007 de 26 de diciembre (BOE) núm. 31 de 27 de diciembre por la que se reconocen y amplía derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura el nombre otorgado a las vías publicas, a continuación reseñadas, incluidas en el nomenclátor de la Ciudad de Sevilla:

Algabeño, Belchite, Bermúdez de Castro. Brunete, Cabo Francisco Díaz López, Capitán Pérez de Sevilla. Capitán Tassara Buiza. Capitán Viguera. Comandante Morales León. Eduardo Rivas. Francisco Díaz Trechuelo, García Morato, General García de la Herranz, General Goded. General Luís Alarcón y de la Lastra, General Martínez Vara del Rey. General Merry. General Ordaz, José Ignacio Benjumea. José María Osborne, Luís Mensaque, Manuel Fal Conde. Manuel Vázquez Sagastizabal. Ramón de Carranza, Sancho Davila, Sargento Manuel Sánchez Olmo, Soldado Julián Carrión, Somosierra, Sebastián Recasenz, Tomas Murube, Víctor Bejarano Delgado. Carlos Haya, Domingo Tejera, General Chamorro Martínez, Mariano

Mota, Pedro Gual Villalbi, Pedro Gutiérrez Calderón. Presidente Carrero Blanco, Utrera Molina.

SEGUNDO.- Iniciar de acuerdo con lo prevenido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de las calles y demás vías urbanas y de la identificación de edificios y viviendas del Ayuntamiento de Sevilla, la modificación de la nominación de las siguientes vías:

Calle José Maria Peman, modificara su nominación por calle Escritor José Maria Pemán. Calle Marqués Luca de Tena, modificara su nominación por Torcuato Luca de Tena. Calle Regimiento de Soria, modificara su nominación por Regimiento de Soria núm. 9 Calle Pozoblanco, modificara su nominación por Villa de Pozoblanco. Calle Peñarroya, modificara su nominación por Villa de Peñarroya, Plaza Ruiz de Alda modificara su nominación por Plaza Aviador Ruiz de Alda.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a información publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. MARTÍNEZ TRONCOSO: Formula la siguiente enmienda:

“Añadir en el punto primero del acuerdo, en su párrafo segundo, la vía denominada “Joaquín Benjumea Burín”.

En el Pleno del pasado día 18 de abril, continúa, se aprobó, por unanimidad, ahondar en la aplicación del articulado recogido en la ley 52/2007, conocida como Ley de la Memoria Histórica. Hoy, al amparo de dicha Ley, se propone declarar la nominación de algunas vías públicas, existentes en el callejero de la Ciudad, afectadas por el apartado 1 de su art. 15.

Esta propuesta está realizada con la misma naturaleza que inspira la Ley: fomentar los valores constitucionales y que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio. De manera que sólo el ansia por restablecer la Justicia ha propiciado dicha propuesta.

De todos es conocido que, en Julio de 1936, estalló en este País una rebelión militar contra las instituciones legítimas. Una rebelión ilegal que derivó y sumió a

este País en una guerra civil, al final de la cual se instaló una dictadura que podría resumirse en años de negación institucional sistemática de derechos humanos.

Esta rebelión, y su posterior dictadura, en ningún caso pueden constituir un mecanismo legítimo de intervención política. Por ello la Ley de Memoria Histórica no resucita viejas rencillas u odios, sino que aspira a que nunca más se repitan aquellos acontecimientos.

En su art. 15, 1 dice que “Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, tanto personal o colectiva, de la sublevación militar de la guerra civil y de la represión de la dictadura”.

A nadie se le escapa que, respecto a la sublevación y a la guerra civil, pueda haber excesiva documentación puesto que en más de un caso ha servido de orgullo para ciertas personas o para los proponentes. El tema de la represión de la dictadura es quizás algo más delicado, pero no por eso menos duradero, sino mucho más, o menos oculto, puesto que muchas de las víctimas de aquella represión, que existen todavía, han aportado documentación que se ha podido ir contrastando en algunos casos y en otros no. Y cuando no se ha podido contrastar, la Comisión Técnica, que se formó a raíz del 18 de abril, ha trabajado con absoluto rigor para retirar aquello en lo que no se tuviera constancia documental en el sentido de estar afectado por el citado artículo.

Esa Norma mandata, con absoluto respeto, a la competencia de las comunidades autónomas y el derecho a la autonomía de las entidades locales y dice que serán los responsables de hacer las propuestas de retirada de estos símbolos o nominaciones, reforzando los valores de la Constitución y la defensa pacífica de todas las ideas, hoy y en el futuro, como está ocurriendo en los últimos 30 años.

Esta propuesta no sólo se ciñe al cumplimiento de la ley, sino que recoge ese acuerdo del 18 de abril y también el que, por unanimidad, se aprobó el 20 de noviembre de 2002 en el Congreso de los Diputados, por el que se reiteraba que nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y dignidad de todos los ciudadanos, pues esto merece la condena y repulsa de la sociedad democrática.

En defensa de esos valores constitucionales y del máximo respeto que se ha tenido a todas las personas, cuyos nombres hoy están propuestos, y sobretodo a las

que pudieran afectarse por afinidad o familiaridad con ellos, se han cumplido, con absoluto respeto, la discrecionalidad y el secretismo, en algunos momentos, de algunas motivaciones.

Finalmente solicita el voto favorable para esta propuesta en beneficio de ese espíritu de absoluta democracia y repulsa, representado por todos, a cualquier tipo de violencia.

SR. FLORES ALÉS: Expone: Que el acuerdo unánime adoptado en el Congreso de los Diputados decía que la sociedad democrática debe proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil, así como de cuantos padecieron, más tarde, la represión de la dictadura franquista, a la vez que instaba a cualquier iniciativa promovida por las familias de los afectados a llevarse a cabo en el ámbito de lo local.

Ese sentido es el que debe cimentar el desarrollo de este tipo de acuerdos para seguir avanzando en el camino que, en ese momento, se marcaba. Y en esa línea se podría considerar esta propuesta, con la que, además, se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15, apartado 1, de la Ley 52/2007.

Pero también hay que tener en cuenta lo que dice el apartado 2 del citado artículo, según el cual, “lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones lo sean sin exaltación de los enfrentados”.

El Grupo Popular apoya el cumplimiento de la Ley y, desde esa perspectiva, ha abordado este asunto. Pero el proceso de estudio y el análisis de la cuestión no es el más adecuado inicialmente, aunque entiende que cada uno hace las cosas con la mejor voluntad y de la mejor manera posible.

Este Grupo comparte que los elementos públicos deben ser símbolo de encuentro y concordia y espera que la tramitación administrativa de esta propuesta dé por finalizado un proceso que viene de años atrás en el que, paulatinamente, sin orden ni una línea legal específica, se fueron eliminando determinados nombres del Callejero de la Ciudad por estar vinculados a este asunto.

En cuanto al primer punto del acuerdo el Grupo Popular nada tiene que objetar, desde la estricta perspectiva del cumplimiento legal, a la afectación de las 25 calles siguientes: Bermúdez de Castro, Cabo Francisco Díaz López, Capitán Pérez de Sevilla, Capitán Tassara Buiza, Capitán Vigueras, Comandante Morales León, Francisco Díaz Trechuelo, García Morato, General García de la Herranz, General Goded, General Luis Alarcón y de la Lastra, General Martínez Vara del Rey, General

Merry, General Ordaz, José Ignacio Benjumea, José Maria Osborne, Manuel Vázquez Sagastizábal, Ramón de Carranza, Sancho Dávila, Sebastián Recasenz, Tomás Murube, Víctor Bejarano Delgado, Pedro Gutiérrez Calderón, Sargento Manuel Sánchez Olmo y Soldado Julián Carrión.

De las 15 vías restantes, y en lo que respecta a las calles Brunete, Belchite y Somosierra, desde el entendimiento de que la motivación que aparece en los expedientes correspondientes hace referencia a la guerra civil, no tiene lógica que ese mismo criterio no se haya adoptado para las calles Pozoblanco y Peñarroya. Por ello y por respeto a los habitantes de esas tres localidades que no tienen por qué verse “estigmatizados” por el hecho desgraciado de que esos pueblos fuesen lugares donde se sucediesen contiendas importantes dentro de la guerra civil, pide una equidad en el trato con respecto a las otras dos poblaciones.

Por otra parte, según las motivaciones que aparecen en el expediente de denominación de las calles, el Grupo Popular, independientemente de la conveniencia, o no, de esos nombres en el Callejero, no comparte que sean vías afectadas por el art. 15, 1 de la Ley de Memoria Histórica las siguientes: Benjumea Burín, Eduardo Rivas, Manuel Fal Conde, General Chamorro Martínez, Pedro Gual Villalbí, Presidente Carrero Blanco y Utrera Molina.

Un análisis distinto merecen las figuras del Rector Mota Salado y Domingo Tejera, personas cuya trayectoria profesional está por encima de determinadas cuestiones, que son las que motivan su presencia en el Callejero. El Grupo Popular sabe que han llegado determinadas aportaciones a la Comisión, con las que puede estar perfectamente de acuerdo en que son reprobables, siempre considerando el momento en que se producen, desgraciado para la Historia de España. Pero también entiende que si ese mismo criterio se adoptase de manera genérica, no serían los únicos que caerían del Callejero. Por tanto, pueden existir dudas en el caso de estas dos calles.

En la reunión mantenida con el Delegado de Innovación, el Grupo Popular ha solicitado que la plaza del Algabeño y las calles Luis Mensaque y Carlos Haya sean objeto de un tratamiento similar al adoptado para las recogidas en el segundo punto del acuerdo, es decir, que la plaza del Algabeño pase a rotularse como José Rodríguez Algabeño que es la persona a la que se dedica esta plaza.

En cuanto a la calle Luis Mensaque plantea la posibilidad, para guardar la relevancia que en la Ciudad tiene ese apellido, de pasar a denominarse “Cerámicas Mensaque” o “Industrias Mensaque”.

Con respecto a la calle Carlos Haya existe una serie de considerandos que hacen merecedora a esta figura de un tratamiento similar al que se le da al aviador Ruiz de Alda, puesto que su actividad está muy por encima de la que, en un momento dado, tiene como aviador militar, con hitos en la historia de la Aviación y de la Navegación aérea. Por ello, plantea la posibilidad de que se denomine Aviador Carlos Haya.

Insiste en que lo que le mueve al Grupo Popular en su posicionamiento político en este punto, es el dar cumplimiento a la Ley. Tal vez, la consideración de las personas que participaron en un determinado momento en el alzamiento, la guerra civil y la posterior represión, deberían haber sido objeto de un tratamiento en paralelo. Así, por un lado, estarían los nombres de las calles que, directamente, están afectados por la Ley de Memoria Histórica y, por otro, aquellas personas que por su perfil no son merecedoras de estar en el callejero de la Ciudad aunque la literalidad de la Ley no lleve a entender que sus nombres estén afectados por la misma.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reconoce y agradece las palabras del Sr. Flores porque tiene mucha importancia el tono, la valoración y la aceptación de este debate, desde la más absoluta normalidad y el respeto a la ley y la norma.

Saluda, por otro lado, el importante papel que han jugado los técnicos de la Comisión Técnica, por su formación, cualificación y prudencia en la elaboración de esta iniciativa.

Asimismo valora la posición del Sr. Flores respecto a la aceptación de las 25 calles que considera no discutibles y, sobretodo, el tono y el argumento empleado para las que sí considera que lo son. Sin embargo, no es posible su discusión porque la interpretación que, al respecto, se hace no se corresponde, a su juicio, con los hechos.

El Sr. Flores habla de las calles Brunete, Belchite y Somosierra y las iguala a Pozoblanco y Peñarroya, pero Belchite fue literalmente barrida del mapa y Brunete fue un lugar importantísimo en el conflicto armado.

Por otro lado, Benjumea Burín fue tres veces ministro de Franco: de 1939 a 1940 de Agricultura; de 1940 a 1941 de Trabajo y de 1941 a 1942 de Hacienda, con lo que alguna responsabilidad política tendría para estar de lleno incurso ese nombre en el primer apartado del art. 15 de la mencionada ley.

Utrera Molina, aunque según parece quería mucho a Sevilla, tenía por docenas a los sevillanos en la Gavidia y en la Prisión Sevilla 1. Fue Gobernador Civil

de Sevilla y Secretario General del Movimiento. En su época se produjo, de manera extensiva y amplia, la tortura en la Ciudad, de lo que da fe personalmente el Portavoz en uso de la palabra.

Mota Salado, Rector de la Universidad de Sevilla, nombrado por Queipo de Llano, dado el golpe de Estado, y Presidente de la comisión de depuración de los profesores republicanos en la Universidad. Ahora la memoria se olvida y todo tiende a ser interpretado por los que revisionan la Historia.

Por su parte, el Sr. Fal Conde no fue franquista. Se negó al decreto de reunificación del requeté con falange y a que éste estuviera en la División Azul. También estuvo en el Penal de Menorca 4 meses, de septiembre a diciembre de 1936, por mandato de Franco. Pero también es cierto que participó en el golpe militar, aunque bien es verdad que pensando en el director, Mola. Después Franco les engañó a todos.

En cuanto a Domingo Tejera, director de La Unión, se pide que no se le quite la calle porque es periodista, pero este periódico, entre otros artículos, el 30 de julio de 1936 publicó un listado de dirigentes de los Partidos Comunista, Socialista y de Unificación Marxista, así como de la UGT y la Unión de Sindicatos, para decir, después, que todos se merecían el necesario correctivo. Todos fueron ejecutados.

Carlos Haya no fue un héroe ni un aventurero del Plus Ultra. En su biografía aparece una participación en el golpe y una actitud de masacre, desde el aire, a los refugiados en Málaga hacia Almería y otras personas que murieron como consecuencia de su acción.

Por otro lado, manifiesta haber tenido una razonable duda, que ha resuelto, sobre el Algabeño. Duda en el sentido de que la plaza del Algabeño no se denominara así por su padre. La percepción social, psicológica y cultural que tienen los vecinos de la zona es que es por el hijo y no se puede permitir que la duda sea favorable al reo, porque el Algabeño se limitaba a estoquear, no toros, sino seres humanos republicanos y demócratas, con su estoque.

El Gobierno de la Ciudad va a utilizar el certificado de equivalencia, la prudencia y la temporalización de este proceso para perjudicar lo menos posible a los ciudadanos, de tal manera que con ese certificado se pueda contribuir a que los vecinos no se vean afectados grandemente por el cambio de calles.

Cualquier duda que se tuviera para la no retirada de la calle de Carrero Blanco es una duda, desde el punto de vista histórico y político, inasumible. Fue

Presidente del Gobierno de Franco y el causante de la imposibilidad de cualquier arreglo en aquel momento para resolver, en paz y libertad, las libertades del pueblo y, por tanto, ninguna circunstancia sobrevenida podría justificar la no retirada, el mantenimiento o el planteamiento de que ese nombre continúe en esa avenida. Y ello por el sentido de justicia.

SR. FLORES ALÉS: Anuncia el voto a favor de las 25 calles que ha relacionado en su intervención y en contra del resto de la propuesta.

Por otro lado, señala que el agradecimiento mostrado por el Sr. Rodrigo Torrijos en cuanto al tono del debate es recíproco.

Respecto de lo manifestado por el Portavoz de Izquierda Unida sobre Mota Salado y Domingo Tejera, señala que en su intervención anterior ha expresado que su Grupo tenía serias dudas sobre esos dos nombres en el Callejero, pero que entendía que podía haber consideraciones y que los discursos y actuaciones de la época, de todo signo político, muchas veces fueron muy desgraciados. También ha señalado que eran las motivaciones de los expedientes las que habían guiado la lectura del Grupo Popular en relación con la afectación en el mencionado art. 15.1 de estas calles. Por ejemplo, la motivación que viene en el expediente sobre la denominación de la Avenida Presidente Carrero Blanco, es por ser esta persona víctima de un atentado terrorista.

El que haya dudas sobre si son, o no, calles afectadas por la Ley de la Memoria histórica, no implica que el Grupo Popular comparta que la presencia de estas personas en el callejero de Sevilla sea lógica. Simplemente, señala que, a lo mejor, la vía es otra y no la aplicación de la ley porque una aplicación incorrecta de ésta daría pie a posibles decisiones injustas.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que el Gobierno no tiene inconveniente en facilitar el sistema de votación para que se atienda a lo planteado por el Sr. Flores.

SR. FLORES ALÉS: Anuncia que su Grupo votará a favor de las 25 calles que ha señalado en una intervención anterior y en contra del resto de la propuesta, que quedará a expensas de la presentación de alegaciones en el período de exposición pública.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el apartado primero del acuerdo, en lo referido a las calles Bermúdez de Castro, Cabo Francisco Díaz López, Capitán Pérez de Sevilla, Capitán Tassara Buiza, Capitán Vigueras, Comandante Morales León, Francisco Díaz Trechuelo,

García Morato, General García de la Herranz, General Goded, General Luis Alarcón y de la Lastra, General Martínez Vara del Rey, General Merry, General Ordaz, José Ignacio Benjumea, José María Osborne, Manuel Vázquez Sagastizábal, Ramón de Carranza, Sancho Dávila, Sebastián Recasenz, Tomás Murube, Víctor Bejarano Delgado, Pedro Gutiérrez Calderón, Sargento Manuel Sánchez Olmo y Soldado Julián Carrión, y al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el resto de la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Declarar afectadas por la Ley 52/2007 de 26 de diciembre (BOE) núm. 31 de 27 de diciembre por la que se reconocen y amplía derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura el nombre otorgado a las vías públicas, a continuación reseñadas, incluidas en el nomenclátor de la Ciudad de Sevilla:

Algabeño, Belchite, Bermúdez de Castro. Brunete, Cabo Francisco Díaz López, Capitán Pérez de Sevilla. Capitán Tassara Buiza. Capitán Viguera. Comandante Morales León. Eduardo Rivas. Francisco Díaz Trechuelo, García Morato, General García de la Herranz, General Goded. General Luis Alarcón y de la Lastra, General Martínez Vara del Rey. General Merry. General Ordaz, José Ignacio Benjumea. José María Osborne, Luis Mensaque, Manuel Fal Conde. Manuel Vázquez Sagastizabal. Ramón de Carranza, Sancho Davila, Sargento Manuel Sánchez Olmo, Soldado Julián Carrión, Somosierra, Sebastián Recasenz, Tomás Murube, Víctor Bejarano Delgado. Carlos Haya, Domingo Tejera, General Chamorro Martínez, Mariano Mota, Pedro Gual Villalbi, Pedro Gutiérrez Calderón. Presidente Carrero Blanco, Utrera Molina, Joaquín Benjumea Burín.

SEGUNDO.- Iniciar de acuerdo con lo prevenido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de las calles y demás vías urbanas y de la identificación de edificios y viviendas del Ayuntamiento de Sevilla, la modificación de la nominación de las siguientes vías:

Calle José Maria Peman, modificara su nominación por calle Escritor José Maria Pemán. Calle Marqués Luca de Tena, modificara su nominación por Torcuato Luca de Tena. Calle Regimiento de Soria, modificara su nominación por Regimiento de Soria núm. 9 Calle Pozoblanco, modificara su nominación por Villa de Pozoblanco. Calle Peñarroya, modificara su nominación por Villa de Peñarroya, Plaza Ruiz de Alda modificara su nominación por Plaza Aviador Ruiz de Alda.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a información publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común”

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que respeta, pero no comparte el argumentario expuesto por el Sr. Flores, independientemente de la opinión administrativa que tenga la consideración en el caso de la calle con el nombre de Presidente Carrero Blanco, cuya denominación, aunque es cierto que fue motivada por ser víctima del terrorismo, en su opinión, está incurso en el renglón 2º del apartado 1 del art. 15 de la Ley de Memoria Histórica, como responsable de la represión de este País.

Esta iniciativa hace justicia histórica y, posiblemente, ha contribuido a serenar los ánimos y a colmar, aunque sea mínimamente el dolor sufrido durante tantos años.

Espera que este día prudente, digno, responsable y democrático haya satisfecho algo de justicia en el corazón de los represaliados políticos y sus familiares, así como en el de los que se vieron solos luchando contra la dictadura o el de los que sienten vergüenza dolor y rabia al pasar por determinadas calles porque están rotuladas con el nombre de alguien responsable de su desgracia, persecución u oprobio.

SR. MARTÍNEZ TRONCOSO: Muestra su satisfacción por la adopción de este acuerdo serio, sensato y responsable.

No ha habido nunca, continúa, motivación de tipo ideológico en esta cuestión, sino que se ha planteado sólo por el testimonio constatable acerca de personas que no eran absolutamente inocentes en aquella rebelión militar o en la represión posterior.

Por tanto, no se ha tratado de borrar 40 años de historia de este País, que se respetarán con sus luces y sombras. Se ha trabajado con rigor y, por eso, se traía esta propuesta con la que se intenta cerrar página lo que, a su juicio, se está haciendo, entre todos.

A partir de mañana se iniciará un proceso de propuesta, de estudio, discusión, aceptación, alternativa etc. que llevará a una transformación en el callejero, lenta y paulatina, estando los Servicios Técnicos del Ayuntamiento preparados para que, en el momento en que les llegue esta resolución, puedan hacer de oficio la comunicación a 72 instituciones, como siempre se hace, para que los vecinos tengan el menor número de molestias posible.

Esta propuesta no ahonda en las heridas, ni mira excesivamente al pasado, porque pretende mirar al futuro haciendo una exaltación de los valores democráticos.

Finalmente, agradece a los técnicos de la Comisión Técnica su trabajo serio y riguroso en este tema y a las personas de la Universidad la aportación generosa de sus conocimientos, al mismo tiempo que recuerda que en esta misma Casa, el 20 de agosto de 1936, la Comisión Gestora municipal impuesta por Queipo de Llano decretó eliminar del callejero de la Ciudad más de 50 nombres de calles. Aquel día no había ciudadanos, ni prensa, ni oposición presentes.

21.- Reconocimiento de obligaciones por servicios prestados a la Administración.

Habiéndose solicitado por las empresas que se indican el abono de diversas facturas, y a la vista de los informes emitidos, incorporados a los expedientes de su razón, en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto en su cláusula nº 20, el Séptimo Teniente de Alcalde, Delegado de Innovación y Presidente de la Agencia Local de la Energía de Sevilla, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Aprobar los gastos y reconocer a favor de los terceros que se señalan, las obligaciones así mismo expresadas, por los servicios que, a continuación, se relacionan; e imputar las obligaciones, a que se hace referencia, a las partidas que, así mismo, se indican, correspondientes al ejercicio económico 2008, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

<u>Expte.:</u>	<u>Tercero</u>	<u>Factura n°</u>	<u>Importe</u>	<u>Partida n°</u>
07/08	Creativa Machine S.L. B	225/008	1.684´32 €	21004.73100.22204
22/07	Sebastián García, Consultores de Comunicación	79/2007	11.832 €	21004.73100.22606
08/08	Agesa S.E.	05/0050/0 03262	6.154´52 €	21004.73100.20200
08/08	Agesa S.E.	05/0050/0 00465	530´07 €	21004.73100.20200
08/08	Agesa S.E.	04/0050/0 04201	1.945´98 €	21004.73100.20200
08/08	Agesa S.E.	04/0050/0 01647	14´74 €	21004.73100.20200
08/08	Agesa S.E.	04/0052/0 01049	42´21 €	21004.73100.20200
08/08	Agesa S.E.	06/0050/0 00730	28´06 €	21004.73100.20200
08/08	Agesa S.E.	04/0050/0 03874	232´58 €	21004.73100.20200
08/08	Agesa S.E.	06/0050/0 02336	3.445´20 €	21004.73100.22606

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Expone: Que estos reconocimientos de crédito de la Agencia Local de la Energía tienen una serie de curiosidades que son muestra de la inoperancia e incompetencia en el actual Gobierno de la Ciudad. Son reconocimientos de crédito que vienen desde el año 2004.

En relación con los del año 2007, dice la Directora de la citada Agencia para justificarlos que, desde Enero de ese año, esta Agencia no contó con personal técnico cualificado alguno, y que desde mayo a septiembre de 2007 estuvo sin personal, señalando, por ello, la falta de operatividad.

Sin embargo la Memoria del Presupuesto de ese año indica, como propósito, para la Agencia Local de la Energía el mejorar los niveles de sostenibilidad y calidad de la vida de los sevillanos. Asimismo se habla del 2º Plan Energético de Sevilla, uno de los planes aprobados para consolidar un futuro sostenible para la Ciudad y se dice que, en el marco de la lucha contra el cambio climático, la Agencia elaborará una estrategia para reducir el consumo energético. Ante ello, cabe preguntar ¿con qué personal, si en 2007 se carece de él y está inoperativa dicha Agencia?

Por otro lado, hay un gasto en la página web de esta Agencia, que se contrata con la empresa Creativa Machine S.L., por servicios de infraestructura de Internet, registro de dominio, redireccionamientos de web, gestión y mantenimiento etc., cobrando por ello 1.684 euros al año.

En cuanto a los reconocimientos de crédito de 2004, son consecuencia, tras el nombramiento de la Delegada de Medio Ambiente, como Presidenta de la Agencia Local de la Energía, de la ampliación del local de oficinas, sede de dicha Agencia, con objeto de acondicionar los despachos de la mencionada Presidenta y del entonces Director de Área de Medio Ambiente. Estos trabajos se encargan a AGESA, aún careciendo de los recursos necesarios, siendo curioso, y lamentable por otro lado, que, entre esos reconocimientos de crédito, exista uno por una factura de 14 euros por colgar 6 cuadros.

SR. MARTÍNEZ TRONCOSO: Expone: Que le afecta traer una factura del año 2004, pero la transparencia y el pagar a los proveedores no puede ser algo criticable y negativo, sino todo lo contrario.

En cuanto a la factura por importe de 14 euros, señala que está dentro de un trabajo global que se desglosó de esa manera y que tampoco se pasó en 2004, sino posteriormente, aunque fuera ésa la fecha que tenía.

Además el Sr. Serrano sabe de las vicisitudes a las que ha estado sometida la propia Agencia Local en el año electoral. No obstante, a partir del último trimestre, se pone en marcha y se atienden estas facturas residuales, de pequeños proveedores en su mayoría, en el momento en que se ha tenido disposición presupuestaria.

Se pretende, en los trabajos contratados de tipo informático, citados por el Sr. Serrano, que la cantidad mencionada vaya disminuyendo a medida que los Servicios de Informática vayan mejorando y que estos Servicios acaben absorbiendo todo este trabajo.

SR. SERRANO: Expone: Que AGESA, en una carta fechada el 30 de enero de 2008, pide que se disponga lo preciso para el pago de 8 facturas que no se pagaron en su momento, pese a los requerimientos reiterados. Y el 9 de Junio de este mismo año, en otra carta le vuelve a requerir al Delegado de Innovación que proceda al abono de la cantidad que se le debe, en un plazo no superior a 15 días, evitando, con ello, que la empresa proceda en defensa de sus derechos e intereses.

SR. MARTÍNEZ TRONCOSO: Expone: que a medida que han ido llegando las cartas, se ha ido poniendo en contacto con la Empresa diciéndole, además, cómo va a cobrar esas facturas.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

22.- Reconocimiento de obligaciones por servicios y suministros prestados a la Administración.

Habiéndose solicitado por las empresas que se indican el abono de diversas facturas, y a la vista de los informes emitidos, incorporados a los expedientes de su razón, en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto en su cláusula nº 20, el Séptimo Teniente de Alcalde, Delegado de Innovación , se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Aprobar los gastos y reconocer a favor de los terceros que se señalan, las obligaciones así mismo expresadas, por los servicios y suministros que, a continuación, se relacionan; e imputar las obligaciones, a que se hace referencia, a las partidas que, así mismo, se indican, correspondientes al ejercicio económico 2008, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

<u>Expte.:</u>	<u>Tercero</u>	<u>Factura nº</u>	<u>Importe</u>	<u>Partida nº</u>
61/08	El Corte Inglés, S.A.	95093141	3.000'00 €	21003.12128.62601
62/08	Gestión Serv. Integrales y Sist. Infor. S.L.	0812/70	7.308'00 €	21005.54101.22706

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. SERRANO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moríña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

23.- Acuerdos relativos a la ampliación del trazado del Transporte en metro ligero en superficie (Metro_Centro).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de enero de 2006, acordó que la titularidad del Transporte en metro ligero en superficie, Metro_Centro,

correspondería al Ayuntamiento de Sevilla llevándose a cabo por el mismo, en el seno de TUSSAM, su ejecución, gestión y explotación. Asimismo se acordó demandar los apoyos técnicos y financieros necesarios de la Junta de Andalucía para la construcción y plena operación de dicho sistema de transporte.

Partiendo de lo anterior, y siendo preciso determinar la forma de gestión de dicho servicio conforme lo prevenido la LBRL, el Pleno acordó en sesión de 21 de septiembre de 2007 establecer como forma de gestión del servicio de Metro_Centro la Gestión directa por el propio Ayuntamiento a través de TUSSAM, estableciéndose como Tarifas del Servicio las vigentes en cada momento para el resto del servicio de transportes que presta la misma.

La Junta de Gobierno aprobó con fecha 03 de abril de 2008 la apertura de un periodo de información pública de 30 días del proyecto de trazado de infraestructura, superestructura de vía, instalaciones e integración urbana de la línea de metro ligero en superficie del centro de Sevilla, Fase 2: Prado de San Sebastián- San Bernardo-Santa Justa a fin de que cualquier persona interesada pudiera presentar las sugerencias, propuestas y alegaciones que considerarse convenientes. Dicho plazo fue ampliado por acuerdo de la propia Junta de Gobierno de 21 de mayo de 2008.

Vistos los antecedentes, emitido informe por el Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Movilidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del trazado del Transporte en metro ligero en superficie (Metro_Centro) desde el Prado de San Sebastián hasta la Estación de Santa Justa, a realizar en dos fases.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para encomendar a la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM) la gestión y explotación del mismo, en su primera fase, desde el Prado de San Sebastián hasta la Estación de San Bernardo una vez que se han modificado sus Estatutos Sociales de tal forma que puede actuar como medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y sus entidades y organismos públicos, para dichos fines, en los términos contemplados en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Sevilla demandará los apoyos técnicos y financieros necesarios de la Junta de Andalucía para la construcción y plena operación de la misma.

CUARTO.- Establecer como tarifas del Servicio las vigentes en cada momento para el resto del servicio de transporte que presta TUSSAM

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. FERNÁNDEZ: Expone: Que se trae esta propuesta en coherencia con lo aprobado en el Pleno del día 19 de enero de 2006, sobre construcción, ejecución, gestión y explotación del Metro_Centro en Sevilla.

El pasado 3 de abril, continúa, se inició un período de apertura de información pública por 30 días, ampliado con posterioridad, para el nuevo trazado de ampliación del Metro_Centro y, por ello, se presenta esta propuesta basada, fundamentalmente, en la ampliación de un proyecto que ya ha sido asumido, por parte de la ciudadanía, con éxito.

SR. FLORES BERENGUER: Expone: Que desconoce el éxito del que habla el Sr. Fernández en relación con el tranvía, pues si hace, escasamente, un año llegaban hasta Plaza Nueva o Archivo de Indias cerca de 50.000 viajeros diarios, ahora, el tranvía, alternativa al Metro de Sevilla, sólo transporta 3.000. Esto para el transporte público es un fracaso.

Esta segunda fase que se propone coincide al 100% con el trazado del Metro que va en subterráneo. Y si 1.300 metros cuestan 100 millones de euros aproximadamente, este primer tramo de esa segunda fase, que tiene 800 metros, costará 60 millones, con lo que el coste total de este trazado va a ser de 160 millones. No hay una inversión pública más cara para que no dé el servicio público deseado.

El autobús lo utilizan al año 80 millones de viajeros, pero no se mejora, ni se reservan carriles para sus recorridos o se colocan semáforos adecuados para que pase más rápidamente. Sin embargo, al tranvía, aunque lo utilicen sólo 3.000 personas, se le cuida más. Esto supone volver a engañar a los ciudadanos y empeñarse en no rectificar.

Por otro lado, pregunta al Sr. Alcalde si es justo para los sevillanos que una inversión de 100 millones de euros dé a TUSAM una pérdida de 3 millones. Por ello, ¿merece la pena esta inversión para este déficit?

Desde el año 2007, y hasta la fecha, con las tarifas que se han aprobado en 2008 y las que el Gobierno Municipal prevé aprobar en 2009, se produce un incremento del 31% en el bonobús con transbordo y del 38% en el que no lo tiene, mientras que en la tarjeta mensual el incremento es del 28%.

Aún estando en época de crisis económica, para este año se va a subir en un 16% el bonobús con transbordo, mientras que el bonobús sin transbordo y la tarjeta mensual van a sufrir un incremento del 20% y el 14% respectivamente.

En 1999, cuando gobernaba la Ciudad el Partido Popular, el transporte en Sevilla era el más barato de España. Entonces había 90 millones de viajeros, hoy, son 80. Y si las pérdidas, entonces, eran de 20 millones de euros, ahora superan los 40.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que éste es un tema de enorme trascendencia social, ciudadana y, también, de futuro.

El tranvía tiene sentido en la medida en que sea un modo de transporte capaz de trasladar a las personas, desde un punto a otro, con cierta solvencia y, por tanto, tiene sentido si se amplía.

Es cierto que la ampliación del tranvía hasta Santa Justa genera dudas razonables sobre cómo sería mejor, menos costosa y más eficiente hacerla. Y ante ese debate producido en el mundo de los ecologistas, medioambientalistas e incluso, de miembros de Izquierda Unida, parece lógico que, mientras se siga conciliando y gobernando la diferencia, desde la síntesis, se amplíe el tranvía hasta San Bernardo, donde nadie lo cuestiona, siendo ésta una acción de buen gobierno.

La Derecha habla del dinero que cuesta todo eso, pero ésa es una de las diferencias sustantivas entre el modelo liberal, que sustancia la acción del Gobierno en función del poder adquisitivo de las capas sociales, y la naturaleza distinta del Gobierno que es abordar, con criterios de equidad e igualdad, la demanda de equipamiento social a todos, independientemente de sus rentas.

Los servicios públicos serán, siempre, deficitarios y la estrategia progresista y de Izquierda es transferir rentas de capital a rentas sociales, precisamente, para garantizar la equidad en el tratamiento de los equipamientos sociales de los ciudadanos y ciudadanas.

Izquierda Unida está de acuerdo con esta ampliación del Tranvía hasta San Bernardo y con que lo gestione TUSSAM.

SR. FERNÁNDEZ: Expone: Que en el año 2006, el Gobierno tomó una decisión que fue acertada y reconocida por todos los ciudadanos. Apostó por un transporte público colectivo moderno, eficaz, limpio, ecológico y sostenible, lo que es incuestionable. El tranvía es un transporte de muy alta capacidad, muy accesible y valorado por todos sus usuarios y, además, bastante fiable desde el punto de vista de la regularidad y la frecuencia.

El Grupo Popular, a su juicio, no sintoniza con lo que piensa la mayoría de los ciudadanos y, por otra parte, ha tenido que traspapelar los datos, pues sólo desde el 1 de enero al 30 de junio de 2008, el nivel de ocupación del Metro_Centro ha sido de más de 2.200.000 personas y desde el mes de Octubre del pasado año, fecha en la que entró en funcionamiento, hasta el 30 de junio de 2008, el nivel de ocupación ha estado por encima de los 3.250.000 usuarios. Por tanto son más de 17.000 personas las que, como media diaria, utilizan este transporte.

Además, el nivel de satisfacción de la ciudadanía está por encima del 50%, ya que el 55% de los usuarios del Metro_Centro la percepción que tiene de este transporte es buena o muy buena, frente al escaso 19,2% cuya percepción es mala o muy mala.

Según el barómetro que realiza el Instituto Antares sobre la socioeconomía de la Ciudad, desde principios de año, hasta el día de hoy, el incremento de la consideración de la ciudadanía de la necesidad de ampliación del Metro_Centro ha crecido 11 puntos, siendo el 84,5% de los sevillanos los que piensan que esa ampliación debe hacerse.

El Gobierno trabaja de forma responsable y hace una propuesta de trazado del Metro_Centro que se somete a exposición pública existiendo muy poca oposición en relación con el crecimiento, en la primera fase, hasta la Estación de San Bernardo, la cual, desde el punto de vista del concepto de intermodalidad, constituye el punto estratégico al que tiene que llegar el tranvía de superficie porque, allí, intersecciona con la Línea 1 del Metro, con los trenes de cercanía y largo recorrido y, también, con la línea de TUSSAM.

Este Gobierno no sólo plantea esta ampliación, sino también un compromiso decidido en el sentido de que la explotación del servicio se siga realizando por

TUSSAM garantizando, con ello, un servicio de calidad desde lo público, para lo público. Los gastos que esto genere tendrán que ser analizados rigurosamente.

El Sr. Flores menciona datos que no tienen nivel de oficialidad. Así habla de unas previsiones que, por parte de la Empresa, sugieren una serie de incrementos, pero ¿en qué órgano público se han aprobado esas tarifas? Cuando el Gobierno, en el Pleno de aprobación de las Ordenanzas Fiscales, traiga las tarifas que se vayan a aplicar es cuando se podrá hacer algún tipo de interpretación al respecto.

Es lógico que la Empresa plantee la necesidad de equilibrar la prestación del servicio con el precio que se le tiene que cobrar al ciudadano. La empresa hace una valoración de carácter técnico sobre lo que cuesta prestar el servicio y lo que percibe por parte del usuario y el Gobierno, con su apuesta decidida por el transporte público, toma una decisión en relación con los precios que los ciudadanos tienen que pagar, siendo normal, como sucede con todos los transporte públicos de España, que se produzca algún déficit.

SR. FLORES BERENGUER: Expone: Que en el Pleno de enero de 2006, a la propuesta, presentada por el Partido Popular, relativa a la gestión y explotación del Metro_Centro por TUSSAM, Izquierda Unida votó a favor, mientras que el Grupo Socialista se abstuvo. Y la encomienda fue firmada por el Comité de Empresa al completo, Sindicato de Conductores, Comisiones Obreras UGT y CGT porque del Gobierno no se fiaban. Por tanto, desconoce quién no quiere la gestión pública, si el Sr. Fernández o el Sr. Rodrigo Torrijos. A este respecto, el Partido Popular no necesita ninguna lección sobre gestión pública.

El Portavoz de Izquierda Unida habla de servicio público y de déficit, pero desde que está en el Gobierno y tiene representación en TUSSAM, se ha eliminado la línea interna de la Macarena porque, según parece, era muy deficiente, a pesar de que se trata de uno de los barrios más necesitados. Asimismo, la línea 55 que llegaba desde Alcosa, Torreblanca y Sevilla Este, hasta la Gran Plaza, se cortó y sólo llega hasta Los Arcos porque era deficitaria.

Y si el Gobierno defiende el transporte y la gestión pública, ¿por qué no rescató, en su momento, las líneas de Alcosa y Torreblanca y las siguió dando en concesión privada?

En cuanto a los datos si, en el año 2008, hay unas previsiones de ingresos de 1 millón de euros ¿de dónde salen los 3 millones de viajeros? Esas cuentas no salen salvo que el tranvía se haya convertido en un tren de viaje turístico de los Mayores de la Ciudad.

El informe de TUSSAM habla de pérdidas de 3 millones de euros en el año 2008 para la línea del tranvía y de 4,5 millones, en 2009, con la ampliación. Por tanto ¿dónde está la productividad? En cuanto a las tarifas aplicables para 2009, este informe señala que, a fecha de elaboración del mismo, no están definidas, pero en la previsión de ingresos incluida en el primer borrador para 2009, que se presentó el pasado 1 de julio, se habla de 7 euros como precio del bonobús con transbordo, 6 para el bonobús sin transbordo y 32 para la tarjeta mensual. Y si el Sr. Fernández baja estos precios, las pérdidas del Metro_Centro van a ser superiores a esos 4,5 millones de euros.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que Sevilla es un punto de referencia de la intermodalidad en el transporte porque ¿quién niega hoy la eficiencia del tranvía, de los carriles bicis y la bicicleta, de la Línea 1 que está a punto de ponerse en marcha o de la peatonalización?.

Se está avanzando en una ciudad moderna, referente, sostenible, mediterránea y con un transporte intermodal que es punto de referencia en Europa, lo que sólo pueden negar aquellos que se instalan en una visión catastrofista de la Ciudad para que, cuanto peor, mejor, pueda pensarse que algún día, más temprano que tarde, lleguen al gobierno de la Ciudad.

Finalmente, manifiesta su convencimiento de que en el año 2011 no le va a tocar gestionar al Grupo Popular, y por ello este Grupo no debe preocuparse, la refinanciación de la deuda, la apuesta por la intermodalidad, la transformación urbana o las grandes apuestas por cambiar la ciudad para hacerla más habitable, mejorar su calidad de vida etc. Y ello porque tiene una gran confianza en la inteligencia de los ciudadanos y ciudadanas de Sevilla que, ante el discurso que los concejales de este Grupo construyen y el diagnóstico que hacen de la realidad de Sevilla y trasladan hacia fuera, de cuanto peor, mejor, seguramente harán que sigan en la Oposición en el citado año.

SR. FERNÁNDEZ: Manifiesta: Que el 16 de noviembre de 2007, viernes, día cogido al azar, utilizaron ese transporte 3.541 personas con bonobús con transbordo; 2.653 con bonobús sin transbordo; 3.195 hicieron transbordo de otros servicios; 1808 personas que tenían un abono; 208 utilizaron el bonobús joven; 3 emplearon la tarjeta de turista y 3.106 la gratuita y 239 utilizaron el bonobús solidario. Lo que hace un total de 17.495 personas.

Por otro lado, señala que en el Pleno de 21 de septiembre de 2007, se aprobó, por unanimidad, por tanto también con el voto favorable del Partido Popular, una propuesta relativa a establecer como forma de gestión del Metro_Centro la gestión directa del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de TUSSAM, y como tarifas del servicio las vigentes en cada momento para el resto de los servicios de transporte que presta esta Empresa.

El Grupo Popular no quiere ver que éste es un transporte reconocido por la ciudadanía como eficaz y útil y que, cuando se amplíe su recorrido hasta la intermodalidad del punto de San Bernardo, va a crecer en usuarios.

Durante 8 años ininterrumpidos el Partido Popular estuvo al frente de la Delegación de Tráfico y Transportes sin construir ningún kilómetro de carril-bus, mientras que, en el tiempo que lleva en la ciudad el actual Gobierno, se han construido más de 10 en ambos sentidos y, ahora, se va a volver a hacer una apuesta decidida por el transporte público aprovechando la capacidad del viario, con la puesta en funcionamiento, en un único sentido, del tramo de la Ronda Histórica, en la que se va a ver potenciado dicho transporte.

24.- Autorizar el rescate y amortización de 7 licencias de auto taxi.

Reducir el número de licencias de taxi con amortización como máximo de 50, es uno de los objetivos previstos en el Segundo Plan de Modernización del Servicio de Taxi, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 20 de octubre de 2005, mediante el sistema de rescate y amortización de las licencias que sus titulares voluntariamente lo soliciten.

Para adaptarse a las previsiones del nuevo Plan, la Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte urbano en automóviles ligeros, fue modificada en el año 2006 mediante incorporación de dos Disposiciones Transitorias; la Segunda, que regula el nuevo régimen de transmisiones establecido en el Plan, en el punto 2, apartado c) dice lo siguiente: “Los titulares de licencias, cualquiera que sea su antigüedad, podrán solicitar al Ayuntamiento el rescate de sus licencias. El Ayuntamiento podrá aceptar el rescate si concurren las circunstancias administrativas y económicas que lo posibiliten, en caso contrario, autorizará la transmisión a favor de conductores asalariados o autónomos no titulares,....”.

El último apartado de esta Disposición dice; que la entrada en vigor de esta Disposición Transitoria, por lo que se refiere al rescate de licencias, se iniciará en el momento en que el Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de eliminación de licencias, número de estas y el origen e importe de los ingresos para hacer frente a la reestructuración.

En la partida 52810 51303 48927 del presupuesto del Instituto del Taxi, hay previsto un crédito por importe de 510.000 euros para atender las solicitudes de rescate del presente ejercicio, que el Servicio de Intervención de Fondos ha contabilizado mediante documento de retención del crédito

Por ello, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el Plan, y vistos los informes emitido por el Servicio del Instituto del Taxi y la Intervención de Fondos, que obran en el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, y teniendo en cuenta las previsiones que fueron recogidas en el Plan para la determinación del valor de la indemnización por el rescate a efectos de amortización de las licencias, en el sentido de acercar este valor al del mercado, propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar que con cargo a la partida 52810 51303 48927 del presupuesto del Instituto del Servicio de Auto Taxis, año 2008, se lleve a cabo el rescate y amortización de 7 licencias de auto taxi.

SEGUNDO.- Fijar el precio de indemnización que el Ayuntamiento deberá abonar a los titulares de licencias que soliciten el rescate en la cantidad de sesenta y cuatro mil ochenta y tres euros (64.083 euros).

TERCERO.- A tenor de lo acordado en los dos puntos anteriores, facultar a la Junta de Gobierno de la Ciudad para que resuelva aceptar las peticiones de rescate que se reciban en el Instituto del Taxi durante el ejercicio 2008 con cargo a la partida 52810 51303 48927, con efectos de amortización de dichas licencias hasta el máximo fijado en el punto primero.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

25.- Sustitución de vocales suplentes en la Junta Municipal del Distrito Nervión.

La Jefe de Negociado del Distrito Nervión, ha remitido oficio a esta Delegación de Participación Ciudadana con fecha de entrada 12 de junio de 2008 adjuntando escrito de D. Joaquín Vidal Arcoles, en representación de la Asociación de Vecinos La Calzada, por el cual solicita el cambio de vocal suplente designado en la Junta Municipal del Distrito Nervión.

Asimismo, D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, ha remitido escrito con fecha de entrada en el Servicio de Participación Ciudadana de 2 de julio de 2008, por el cual solicita el cambio de vocal suplente designado en la Junta Municipal del Distrito Nervión.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y de los antecedentes obrantes en el expediente 372/07, la Quinta Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, es de parecer y así se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Sustitución de D. Francisco Javier Molina Cantero, vocal suplente en representación de la Asociación de Vecinos La Calzada, en la Junta Municipal del Distrito Nervión, por D. Rafael Bueno Beltrán.

SEGUNDO.- Sustitución del vocal suplente D. José Narváez Bolaños, representante del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito Nervión, por D^a. Sagrario Jaraquemada Rodríguez.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

26.- Acuerdos relativos a recursos de reposición interpuestos contra el adoptado en sesión de 19 de marzo de 2008, sobre nombramiento de representantes municipales en colegios públicos, concertados y centros de adultos, de Sevilla.

Por los representantes de los centros concertados de Sevilla que en la parte dispositiva se relacionan y en la fecha que así mismo se expresa se ha interpuesto recurso potestativo de reposición de idéntico contenido contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 19 de marzo de 2008 por el que se nombraban los representantes municipales en los Consejos escolares de los Colegios Públicos, Concertados y Centro de Adultos de la ciudad de Sevilla por entender que de conformidad con lo establecido en el art.116.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en adelante LOE, corresponde al Gobierno el desarrollo de los aspectos básicos respecto a la constitución del Consejo escolar de los centros y que dada la inexistencia de desarrollo reglamentario la normativa en vigor es la que estaba en vigor en el momento de la publicación de la nueva Disposición transitoria undécima de la citada LOE.

En consecuencia, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Educación y Gobierno Interior, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto, con fecha 13 de junio por D. José M^a Moreno Luque en nombre y representación del Centro Concertado Sagrado Corazón de Jesús , contra el acuerdo de este Pleno de fecha 19 de marzo de 2008 por el que se aprobó el nombramiento de representantes municipales en los Colegios Públicos, Concertados y Centros de Adultos de Sevilla., propuestos a través de diferentes Distritos Municipales por los grupos políticos a los que pertenecen dichos representantes. , en base a los argumentos contenidos en el informe de fecha 3 de julio de 2008, redactado por la Jefa de Servicio de Educación,

que obra en el expediente nº 91/08 del citado Servicio del que deberá darse traslado a los interesados junto con la notificación de los presentes acuerdos.

SEGUNDO .- No admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por D^a M^a del Carmen Lucena en nombre y representación del Centro Concertado Colegio San Francisco Solano contra el acuerdo de este Pleno de fecha 19 de marzo de 2008 por el que se aprobó el nombramiento de representantes municipales en los Colegios Públicos, Concertados y Centros de Adultos de Sevilla., propuestos a través de diferentes Distritos Municipales por los grupos políticos a los que pertenecen dichos representantes, ya que resulta improcedente por haber sido interpuesto fuera del plazo establecido en el art 117.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo expresado en el informe de fecha 3 de julio de 2008, redactado por la Jefa de Servicio de Educación, al que se hace referencia en el acuerdo primero de la presente propuesta, del que deberá darse traslado al interesado junto con la notificación de los presentes acuerdos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

27.- Reconocimientos de crédito por servicios prestados a la Administración.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 10 de julio de 2008, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de determinadas personas físicas y jurídicas derivadas de obligaciones contraídas y no satisfechas en los ejercicios a que se refieren, por importe total de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (74.274,20 €)

Estas obligaciones corresponden a gastos o atenciones de carácter necesario así como urgente que ya se han realizado, cuyo aplazamiento hubiera supuesto un considerable perjuicio para la prestación de los servicios y desarrollo de las actividades del Instituto Municipal de Deportes.

El reconocimiento de crédito será financiado en parte con cargo al expediente de Modificación Presupuestaria número 12/2008 de suplemento de crédito por importe de 61.983,62 euros, financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales disponible obtenido de la liquidación de presupuestos de 2007, así como con cargo al crédito existente en el Presupuesto del ejercicio 2008 procedente de la incorporación de remanentes de créditos en algunos casos por importe de 1.500,00 euros, y con crédito existente en el Presupuesto de dicho ejercicio en la partida indicada, en otro, por importe de 10.790,58 euros, no afectando en su caso a las atenciones de las actuaciones propias del actual ejercicio económico.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, el Concejal Delegado de Juventud y Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que se indican en anexo adjunto las cantidades que para cada una de ellas se especifican, cuyo importe total asciende a SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (74.274,20 €)

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2008

OCIOSUR ALCOSA UTE	112007	30/09/2007	17.927,14	22713	SEVICIOS NO PRESTADOS EN PISCINA C.D.ALCOSA 1 AL 27 DE SEPTIEMBRE 2007
INTURE-G-PAZOS SEVILLA UTE	3	05/04/2008	13.647,25	22713	SEVICIOS NO PRESTADOS EN PISCINA C.D.SAN PABLO, NOVIEMBRE 2007
INTURE-G-PAZOS SEVILLA UTE	4	05/04/2008	30.409,23	22713	SERVICIOS NO PRESTADOS EN PISCINA C.D.SAN PABLO, DICIEMBRE 2007
SUBTOTAL PARTIDA 227.13			61.983,62		
SEVILLA VISION S.L.	M-33	04/09/2007	353,50	23001	MANUTENCION PERSONAL DEL IMD POR HORAS DE DEDICACION MES SEPTIEMBRE
SEVILLA VISION S.L.	M-34	04/10/2007	1.136,80	23001	MANUTENCION PERSONAL DEL IMD POR HORAS DE DEDICACION MES OCTUBRE
SEVILLA VISION S.L.	M-35	04/11/2007	548,00	23001	MANUTENCION PERSONAL DEL IMD POR HORAS DE DEDICACION MES NOVIEMBRE
SEVILLA VISION S.L.	M-39	24/12/2007	1.241,60	23001	MANUTENCION PERSONAL DEL IMD POR HORAS DE DEDICACION MES DICIEMBRE
SUBTOTAL PARTIDA 230.01			3.279,90		
EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U.	75/01168440	30/11/2007	208,87	22101	SUMINISTRO AGUA POTABLE PERSONAL IMD MES NOVIEMBRE 2007
EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U.	75/0188502	31/12/2007	228,13	22101	SUMINISTRO AGUA POTABLE PERSONAL IMD MES DICIEMBRE 2007
SUBTOTAL PARTIDA 221.01			437,00		
SEOFIMA S.L.	80408	21/01/2008	7.073,68	22714	MANTENIMIENTO EQUIPOS FOTOCOPIADORAS, FAX, MULTIF.MES DE OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2007
SUBTOTAL PARTIDA 227.14			7.073,68		
BIBIANA TRIVIÑO	TRIVIÑO	28/12/2007	28/12/2007	500,00	481006 BECA PROGRAMA FORMACION EN PRACTICA EXP. 12/07 MES DICIEMBRE 2007

PILAR M RICO VALDERRAMA	28/12/2007	28/12/2007	500,00	481,00	BECA PROGRAMA FORMACION EN PRACTICA EXP.12/07 MES DICIEMBRE 2007
JOSE MANUEL MORENO PUJOL	28/12/2007	28/12/2007	500,00	481,00	BECA PROGRAMA FORMACION EN PRACTICA EXP.12/07 MES DICIEMBRE 2007
SUBTOTAL PARTIDA 481.00			1.500,00		
TOTAL			74.274,20		

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moraña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

28.- Aprobar modificación presupuestaria dentro del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender compromisos y obligaciones que este Organismo tiene asumido realizar en base a proyectos de inversiones surgidos de necesidades nuevas de carácter urgente, así como, de proyectos significativos cuya dotación en el actual

Presupuesto del 2008, en su anexo, bien no contaban con dotación suficiente o bien no pudieron consignarse por falta de financiación, y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del organismo crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” o “suplemento de crédito”. Se incluyen además transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función que completan este expediente. Asimismo, se propone junto con esto, la aprobación del nuevo anexo del capítulo VI de inversiones del Presupuesto de Gastos del 2008, que como supone un aumento de su crédito deberá ser sometido igualmente a la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención favorablemente, siempre que las bajas de créditos que se proponen no produzcan perjuicio en este Organismo, advirtiéndose que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 10 de julio de 2008, acordó proponer al Pleno de la Excmo. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante transferencia de créditos, suplementos de créditos y créditos extraordinarios, a financiar éstos últimos con anulaciones o bajas de créditos de partidas del presupuesto de gastos no comprometidos del actual ejercicio económico, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta y sexta, del Presupuesto del I.M.D. de 2007, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº.12/2008 de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos, suplementos de créditos y créditos extraordinarios, a financiar éstos últimos, por un lado, con parte del Remanente de

Tesorería para gastos generales disponible resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2007, en la cuantía de 222.327,76 euros, y por otro, mediante baja o anulación de créditos del presupuesto de gastos del capítulo de inversiones de los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 2004, 2005, 2006 y 2007, cuyos remanentes de crédito no comprometidos han sido incorporados al Presupuesto vigente, siendo posible cambiar el destino de los mismos, según se justifica en la Memoria unida al presente expediente, y en base al siguiente detalle:

1.- Transferencias entre partidas:

AUMENTOS	
70000-452-62200 “Edificios y otras construcciones”:	210.000,00
TOTAL AUMENTOS.....	210.000,00

DISMINUCIONES	
70000-452-62300 “Maquinaria, instalaciones y utillaje”	210.000,00
TOTAL DISMINUCIONES.....	210.000,00

2.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

70000-452-62278 “Inversiones Reales: Edificios y otras construcción: Extendido de albero”	222.327,76
70000-452-62299 “Inversiones Reales: Edificios y otras construcciones Liquidación Pabellón de la Paz”	1.400.000,00
“Inversiones Reales: Edificios y otras construcciones Liquidación obras pendientes”	106.212,77
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....	1.728.540,53

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

70000-452-22714 “Trabajos realizados por otras empresas. Serv.generales de mantenimiento y conservación”	61.983,62
---	-----------

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS..... 61.983,62

3.- Bajas de créditos de las siguientes partidas del Presupuesto vigente que permiten su reducción

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
70000 452 6010697	OTRAS INVERSIONES	9.556,42
70000 452 6011098	INVERSIONES NUEVAS CD HYTASA	231,26
70000 452 6011300	INVER.NUEVAS OTROS C.DEPORTIVOS	164.062,25
70000 452 6011301	INVER.NUEVAS OTROS C.DEPORTIVOS	33.292,30
70000 452 6011398	INVER.NUEVAS OTROS C.DEPORTIVOS	20.478,82
70000 452 6011399	INVER.NUEVAS OTROS C.DEPORTIVOS	75.115,25
70000 452 6011699	PABELLON CUBIERTO SEVILLA ESTE	145,07
70000 452 6011800	INVERSIONES ESPECIALES	6.374,66
70000 452 6013000	INVERSIONES CONVENIO CTD/JA	4.364,07
70000 452 6013099	INVERSIONES CONVENIO CTD/JA	5.530,33
70000 452 6013300	INVERSIONES CONVENIO UPO/JA/ID	17.915,17
70000 452 6220002	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	414.783,48
70000 452 6220003	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	36.009,41
70000 452 6220004	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.954,63
70000 452 6220005	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	19.229,74
70000 452 6220006	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	82.596,24
70000 452 6230002	MAQUINARIA, INSTALC..Y UTILLAJE	1.598,71

70000 452 6230003	MAQUINARIA, INSTALC..Y UTILLAJE	3.809,56
70000 452 6230004	MAQUINARIA, INSTALC..Y UTILLAJE	4.269,91
70000 452 6230006	MAQUINARIA, INSTALC..Y UTILLAJE	31.273,63
70000 452 6230007	MAQUINARIA, INSTALC..Y UTILLAJE	17.077,79
70000 452 6250004	MOBILIARIO Y ENSERES	14.457,22
70000 452 6250005	MOBILIARIO Y ENSERES	13.028,02
70000 452 6250006	MOBILIARIO Y ENSERES	39.038,22
70000 452 6250007	MOBILIARIO Y ENSERES	63.246,04
70000 452 6260004	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACION	1,31
70000 452 6260005	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACION	49,95
70000 452 6260006	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACION	280.668,14
70000 452 6260007	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACION	274,33
70000 452 6280000	EQUIPAMEINTO DEPORTIVO	2.891,24
70000 452 6280002	EQUIPAMEINTO DEPORTIVO	2.590,71
70000 452 6280005	EQUIPAMEINTO DEPORTIVO	17.370,58
70000 452 6280006	EQUIPAMEINTO DEPORTIVO	58.026,36
70000 452 6280104	OTRO EQUIPAMIENTO	22.823,35
70000 452 6280106	OTRO EQUIPAMIENTO	168,00
70000 452 6280107	OTRO EQUIPAMIENTO	208,10
70000 452 6290005	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	3.654,90
70000 452 6380000	INVER.REPOSIC.VARIAS FUNC.SERVICIOS	2.875,84
70000 452 6380003	INVERSIONES REPOSICIÓN VARIAS	1.166,96

70000 452 6380004	INVERSIONES REPOSICIÓN VARIAS	4,80
-------------------	----------------------------------	------

TOTAL DISMINUCIONES
DE CRÉDITO 1.506.212,77

4.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

70000-87000 “Remanente de Tesorería Aplicación
para financiación de créditos extraordinarios” 222.327,76

70000-87001 “Remanente de Tesorería. Aplicación
para financiación de los suplementos de créditos” 61.983,62

TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS ...284.311,38

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones en lo que se refiere al desglose de la partida 70000 452 622 y 70000-452-62300, con el siguiente detalle:

ANEXO DE INVERSIONES 2008

PARTIDA 622

Subconcepto 622.00

<u>Cofinanciada J. Andalucía (parte IMD):</u>	560.000,00	
Proyecto de reforma piscina 50 m San Pablo		60.000,00
Campo fútbol 7 h.artif. C.D. J.L. Soto (Corrales)		150.000,00
Campo fútbol h.artif. C.D. Aº Puerta (C.Jardín)		350.000,00

<u>Inversiones urgentes:</u>	1.492.064,97	
Pequeñas reparaciones en distritos		50.000,00
Mejora pista atletismo San Pablo		350.000,00
Nuevas inversiones en presupuestos participativos		50.000,00
Centro de transformación en C.D. La Paz		37.120,00
Reconocimiento deuda extend.albero expte		12.644,97

49/01

Liquidación pabellón Bellavista	210.000,00
Edificio oficinas C.D. Pino Montano	306.300,00
Ampliac. y ref. cerramiento y otros trabajos C.D. San Antonio Drago	200.000,00
Mejoras cubierta en pabellón C.D. Rochelambert	60.000,00
Acond.aª sala inst.C.D. Rochelambert y ref. cerr. C/Salteras	21.000,00
Cerramiento pantalán C.D. Remo Guadalquivir	37.000,00
Mejoras en rocódromo C.D. San Pablo	12.000,00
Podium y boxes automodelismo Amate	40.000,00
Vestuarios Centro Deportivo Alcosa	106.000,00

Inversiones inaplazables:

2.873.435,03

Extendido de albero	427.672,24
Obras menores	130.000,00
Liquidaciones obras pendientes	150.288,45
Piscina C.D. Bellavista	520.000,00
Piscina C.D. San Jerónimo	510.000,00
Piscina C.D. Los Mares	450.000,00
Piscina C.D. Fundación	385.474,34
Mejoras pistas exteriores Hytasa	300.000,00
Subconcepto 62267 Cofinanciada J. Andalucía (Parte J.And)	480.000,00
Proyecto de reforma piscina 50 m San Pablo	180.000,00
Campo fútbol 7 h.artif. C.D. J.L. Soto (Corrales)	150.000,00
Campo fútbol h.artif. C.D. Aº Puerta (C.Jardín)	150.000,00
Subconcepto 62278 Ext. de albero financ. Con Rem . Tesor.	222.327,76
Subconcepto 62299 Inversiones financ. con bajas por anulación	1.506.212,77
Pabellón de la Paz	1.400.000,00
Liquidaciones obras pendientes financ. Con	106.212,77

bajas por anulación

TOTAL INVERSIONES EPÍGRAFE 622

7.134.040,53

PARTIDA 623

Subconcepto 62300

Grupo electrógeno Sede IMD en Estadio olímpico

45.228,81

Varios

344.771,19

TOTAL INVERSIONES EPIGRAFE 623

390.000,00

TERCERO.- Que este expediente de modificación de crédito, y de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de Gastos del IMD de 2008, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. En relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

CUARTO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos y de modificación del Anexo de Inversiones, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia el voto en contra, de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. LUQUE: Manifiesta: Que al Grupo Popular le parece correcto que se emplee todo ese remanente de crédito existente desde 1997 hasta 2007, pero de esos 2.000.524,15 euros, que es la modificación presupuestaria que se trae, 210.000 son de una transferencia de partida, mientras que más de 390.000 euros se van a emplear para mejoras de instalaciones deportivas y los 1.400.000 euros restantes, que es más de dos tercios de dicho dinero, se van a emplear en el Centro Deportivo La Paz, y no en el arreglo de los demás centros deportivos. Es decir, más de la mitad de un remanente de crédito se va a emplear en esa mala gestión, después de la advertencia del Sr. Pardillo y el Sr. Nicolás Fernández-Pacheco, a los que el Sr. Silva destituyó, costándole a todos los sevillanos 1.400.000 euros por incompetencia, descuidos y prepotencia del Sr. Delegado.

SR. SILVA: Expone: Que, nuevamente, al Sr. Luque se le nota un desconocimiento absoluto de los expedientes 13/08 y 49/06, así como una falta de atención y de trabajo, ya que en las dos últimas semanas se han celebrado dos Consejos de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en concreto los días 10 y 17 de Julio, y en ninguna de las dos sesiones los representantes del Grupo Popular han dicho nada. Parece ser que en aquel momento ni el Pabellón de la Paz, ni el problema de las instalaciones deportivas eran importantes para el Grupo Popular, pues lo suyo era venir a este Pleno para lucirse, pero de manera torpe fundamentalmente porque de la mera lectura del expediente se detrae cómo se compone esta modificación presupuestaria.

En esos más de 2.000.000 de euros se pueden advertir tres elementos claros. En primer lugar, que esta modificación presupuestaria viene derivada de la incorporación de fondos que provienen de la Administración Autonómica, en concreto 480.000 euros

para aumentar la capacidad de atender inversiones necesarias en los barrios de la Ciudad. Este dinero va a la partida 622.67 y supone para este Ayuntamiento una generación de crédito. Todo esto el Grupo Popular no lo cuenta ni aquí, ni en el Consejo de Gobierno del IMD que es donde hay que decirlo, pero claro allí no hay ni periodistas ni ciudadanos, con lo que parece que al Grupo Popular sólo le gusta hablar cuando existe un atril por medio y una foto que pueda obtener.

Igualmente, dicho Grupo tampoco señala el trabajo metódico realizado por el IMD, aprobado y felicitado por la propia Delegación de Hacienda, en relación a la limpieza de remanentes en aquellas economías existentes en partidas, que ha propiciado la incorporación de un enorme volumen de restos presupuestarios, que permiten, una vez homogeneizados y colocados de manera simétrica, atender inversiones en el resto del territorio. Se han limpiado partidas de las cuales, en algunos casos, han sobrado 1.430 euros, en otros 17.200 euros e, incluso, ha habido partidas de las que se ha limpiado una economía de 0,05 euros, en relación a los pozos y redes de saneamiento del Centro Deportivo Bollullos. En definitiva, se ha conseguido una optimización de fondos que le son propios a este Ayuntamiento y que se ponen al servicio de seguir mejorando la red deportiva de la Ciudad.

Sobretudo, se ha conseguido atender partidas necesarias que, en este momento del año, van a surtir un efecto positivo en el mantenimiento de instalaciones, como la destinada al extenso de albero, de la que se tuvo ocasión de discutir en la Comisión de Coordinación, así como otras mejoras, etc.

Pero, como siempre, el Grupo Popular se centra en el Pabellón de la Paz en una lógica planteada, absolutamente falaz, en que esos 1.400.000 euros derivan de cuestiones relativas a una mala gestión por parte de la Dirección del IMD, demostrando así que no ha trabajado, ni se ha leído el expediente. Es decir, el tipo de licitación parece, a todas luces, no ajustado con la realidad del coste constructivo de ese equipamiento, pero es que esos costes y la partida, como el Grupo Popular bien sabe, no son determinados por el Vicepresidente ni por el Gerente del IMD, sino por los servicios técnicos, los cuales dicen qué cuesta cada cosa y cuánto construirla. Con ello se demuestra que, en cualquier caso, se está en un problema de origen motivado por aquel que impulsa e incoa el expediente determinando cuánto cuesta construir dicho pabellón.

El Instituto Municipal de Deportes está subsanando dicha situación, realizándolo en el marco de la responsabilidad de saber que acabar esa obra supone un beneficio para muchos ciudadanos que están esperando el término de dicha obra, como complemento fundamental para los servicios públicos de su barrio.

Esta manera de encarar las cosas por parte de los miembros del Grupo Popular no puede responder a otra lógica que la de saber que, por más que aquí eleven la voz y alardeen de mal gobierno, las obras deportivas se están terminando, jugando el reloj en su contra y, cuando el Pabellón de la Paz, los vestuarios, los demás Pabellones Deportivos estén terminados y las piscinas entren en funcionamiento, estarán en el recuerdo diario de la gente, en el que no figurarán los Concejales del Partido Popular, porque los ciudadanos se acordarán de quienes construyeron el Pabellón, pues lo importante es cómo se terminó, cómo se disfrutó y cómo se usaron las cosas.

29.- Reconocimiento de crédito por servicio realizado a la Administración.

Por el Jefe de la Policía Local fue remitido a la Sección de Apoyo Jurídico de esta Delegación, informe para el reconocimiento de crédito por importe de 1.845,29 Euros correspondiente a las facturas pendientes n^{os} 602398, 760381, 601858 y 761114 de la empresa Electro Repuestos Albea, D. Ángel Albea Romero por el servicio de reparaciones eléctricas a los vehículos y motocicletas de la Policía Local durante los ejercicios de los años 2.006 y 2.007.

Remitido el expte. a la Intervención de Fondos Municipales ha emitido informe en el sentido de que el gasto con referencia puede ser imputado a la partida 50801.22202.21400 del Presupuesto Municipal de 2.008, por lo que la Capitular firmante se honra en proponer a V.E., la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer crédito a favor de la entidad ELECTRO REPUESTOS ALBEA, D. ÁNGEL ALBEA ROMERO. por importe de 1.843,29 Euros correspondiente a los gastos derivados de las facturas n^{os} 602398, 760381, 601858 y 761114 por el servicio de reparaciones eléctricas realizadas a los vehículos y motocicletas de la Policía Local (Expte. 186/05).

SEGUNDO: Imputar el gasto de referencia a la partida 50801.22202.21400 del Presupuesto Municipal de 2.008, a tenor del informe emitido por la Intervención de fondos Municipales.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moríña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

30.- Reconocimiento de crédito por suministro realizado a la Administración.

Por el Jefe de la Policía Local fue remitido a la Sección de Apoyo Jurídico de esta Delegación, informe para el reconocimiento de crédito por importe de 8.634,91 Euros correspondiente a las facturas pendientes nº 602711, 602397, 602939, 760194, 760380, 601857 y 761113 de la empresa Electro Repuestos Albea, D. Ángel Albea Romero por el suministro de piezas y accesorios para los vehículos de la Policía Local durante los ejercicios de los años 2006 y 2007. Remitido el expediente a la Intervención de Fondos Municipales ha emitido informe en el sentido de que el gasto de referencia puede ser imputado a la partida 50801.22202.21400 del Presupuesto Municipal de 2008, por lo que la Capitular firmante se honra en proponer a VE, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer crédito a favor de la empresa ELECTRO REPUESTOS ALBEA, D. ÁNGEL ALBEA ROMERO. por importe de 8.634,91 Euros correspondiente a los gastos derivados de las facturas nº 602711, 602397, 602939, 760194, 760380, 601857 y 761113 por el suministro de piezas y accesorios para los vehículos de la Policía Local (Expte.: 182/05).

SEGUNDO: Imputar el gasto de referencia a la partida 50801.22202.21400 del Presupuesto Municipal de 2008, a tenor del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moraña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

31.- Reconocimiento de crédito por trabajos realizados a la Administración.

Con fecha 20 de diciembre del pasado año, tuvo entrada en la Sección de Apoyo Jurídico de esta Delegación, informe del Superintendente Jefe de la Policía Local relativo al reconocimiento de una deuda pendiente por importe de 5.990 Euros a favor de la empresa MUDANZAS ROCÍO, S.L., por el servicio prestado de carga, transporte y descarga de mercancías desde c/ Américo Vespucio y c/ Fray Isidoro de Sevilla hasta sus instalaciones de guardamuebles de las mercancías depositadas en la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Local.

Remitido el aludido oficio juntamente con la documentación que acompaña a la Intervención de Fondos, por dicha dependencia municipal se emite informe en el sentido que el gasto de referencia puede ser imputado a la partida 50801.22202.22660 del Presupuesto Municipal de 2008, habiéndose aportado por la

citada entidad, toda la documentación requerida para que de acuerdo con la legislación vigente, poder contratar con la Administración, por lo que la Capitular firmante se honra en proponer a V.E., la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer un crédito a favor de la empresa MUDANZAS ROCÍO, S.L. por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (5.990 €), correspondiente a la factura A271711 de fecha 12/12/07 por los trabajos realizados para la Policía Local.

SEGUNDO: Imputar el gasto de referencia con cargo a la partida 50801.22202.22660 Ptº 2008 a tenor del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales donde ha dejado anotado dicho gasto bajo el documento 9/08/968 Ref. 2/08/2567.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

32.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Plantilla de este Ayuntamiento.

Visto el Expediente N° 148/ 2008 instruido para modificar la RPT y Plantilla del Servicio de Edificios Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, tramitado por el Servicio de Personal; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Concejal Delegado que suscribe, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se honra en proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Creación de las siguientes plazas:

- Siete plazas de Peón Obrero (Escala Laboral, Subescala Obrera, Grupo E).

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

33.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a funcionarios del Servicio Administrativo de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.

El artículo 63 del Reglamento para el Personal Funcionario, al regular las gratificaciones por servicios realizados por el personal funcionario fuera de la jornada de trabajo habitual establece como excepción al límite de 40 horas anuales posibles, que si por necesidades del servicio fuera necesario realizar un número superior de horas extraordinarias, su aprobación deberá ser motivada y acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

En el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural con motivo de la celebración de la XV Bienal de Flamenco que se celebrará del 10 de Septiembre al 10 de Octubre próximos, así como de la totalidad de los trabajos previos para la celebración de la misma , se hace necesario que tres funcionarios interinos , realicen servicios extraordinarios fuera de su jornada habitual por encima de las 40 horas permitidas para cada uno de ellos por el Reglamento para el personal funcionario .

Vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Personal y la Intervención General Municipal, la Capitular que suscribe eleva propuesta al Excmo. Ayto. Pleno para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar la realización por los funcionarios del Servicio Administrativo de Gestión Administrativa, Económica y Cultural , que a continuación se relacionan servicios extraordinarios fuera de su jornada de trabajo habitual, y el abono de las gratificaciones correspondientes cuyo importe global asciende a 16825.6 €.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº HORAS	€
FERNANDO RODRIGUEZ CAMPOMANES	336	7509.6
Mª ANTONIA RUIZ DIAZ	200	4306.0
JUAN VILLAFRUELA ZUÑIGA	167	5010.0

SEGUNDO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será atendido con cargo a las partidas presupuestarias determinadas por la Intervención General Municipal en su informe.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia el voto, en contra, de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido

Mancheño, Moraña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

34.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a funcionarios del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

El artículo 63 del Reglamento para el Personal Funcionario, al regular las gratificaciones por servicios realizados por el personal funcionario fuera de la jornada de trabajo habitual establece como excepción al límite de 40 horas anuales posibles, que si por necesidades del servicio fuera necesario realizar un número superior de horas extraordinarias, su aprobación deberá ser motivada y acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

En el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, se atraviesa una situación de gran acumulación de tareas en la tramitación administrativa, debido fundamentalmente a dos bajas de larga duración que se han producido en los Negociados de : Registro y Gestión Administrativa y Contratación (desde Septiembre de 2007 y continúan en la actualidad), ello ocasiona la necesidad de que tres funcionarios realicen servicios extraordinarios fuera de su jornada habitual por encima de las 40 horas permitidas para cada uno de ellos por el Reglamento para el personal funcionario .

Vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Personal y la Intervención General Municipal, la Capitular que suscribe eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento. Pleno para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar la realización por los funcionarios del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, que a continuación se relacionan servicios extraordinarios fuera de su jornada de trabajo habitual, con un máximo de 120 horas

cada uno de ellos y el abono de las gratificaciones correspondientes cuyo importe global asciende a 6277.2 €.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº HORAS	€
ANA ISABEL MANCHEÑO RONDAN	120	2085.6
RAFAEL CRUZ PINEDA	120	2126.4
FRANCISCO JOSE BLASCO MARTINEZ	120	2065.2

SEGUNDO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será atendido con cargo a las partidas presupuestarias determinadas por la Intervención General Municipal en su informe.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

35.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a funcionarios del Servicio de Gestión de Ingresos.

El artículo 63 del Reglamento para el Personal Funcionario, al regular las gratificaciones por servicios realizados por el personal funcionario fuera de la jornada de trabajo habitual establece como excepción al límite de 40 horas anuales posibles, que si por necesidades del servicio fuera necesario realizar un número superior de horas extraordinarias, su aprobación deberá ser motivada y acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

Según escrito remitido por la Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos se hace necesaria la autorización para su posterior abono de trabajos extraordinarios fuera de su jornada habitual por ella y diversos funcionarios de su Servicio con motivo de la tramitación del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales, General sobre Gestión, Recaudación e inspección, de las reguladoras de precios públicos y anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación, a efectos del Impuesto de Actividades Económicas y Otros Tributos y precios Públicos.

Vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Personal y la Intervención General Municipal, el Concejal que suscribe eleva propuesta al Excmo. Ayto. Pleno para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar la realización por los funcionarios del Servicio de Gestión de Ingresos , que a continuación se relacionan, de servicios extraordinarios fuera de su jornada de trabajo habitual, y el abono de las gratificaciones correspondientes cuyo importe global asciende a 23884.8 €.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº HORAS	€
LORETO BOZA SANTOS	160	5252.8
JOSE M. CASTAÑO MARTINEZ	160	4214.4
ANTONIO FERNANDEZ HERRERA	160	3540.8
Mª DOLORES DE LA TORRE GOMEZ	160	3494.4
ASUNCION FLEY GODOY	160	7382.4

SEGUNDO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será atendido con cargo a las partidas presupuestarias determinadas por la Intervención General Municipal en su informe.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

36.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a trabajadores del Servicio de Cementerio.

El artículo 57 del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Sevilla, establecen como excepción al límite de 40 horas extraordinarias anuales por empleado público, que si por necesidades del servicio fuera necesario realizar un número superior de horas extraordinarias, su aprobación deberá ser motivada y acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

En el Servicio de Cementerio debido a la necesidad de mantener determinados servicios (horno crematorio) durante las vacaciones de algunos

operarios, es necesario que otros realicen horas extraordinarias durante los meses de julio y agosto por encima de las 40 permitidas.

Vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Personal y la Intervención General Municipal, el Concejal que suscribe eleva propuesta al Excmo. Ayto. Pleno para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar la realización para su posterior abono a los trabajadores del Cementerio que a continuación se relacionan de las horas extraordinarias que se especifican, que por encima del tope de 40 horas permitidas por el Convenio Colectivo para el Personal Laboral, tendrán que realizar durante los meses de Julio y Agosto del corriente para atender las necesidades del Servicio de Cementerio (horno crematorio), y cuyo importe total asciende a 8482'53 €.

NOMBRE Y APELLIDOS	JULIO	AGOSTO	VALOR H.	€ TOTAL
RAFAEL AMIL DE LA BANDERA	49	0	23,02	1127,98
FERNANDO RODRIGUEZ BEATO	42	0	21,03	883,26
JOSE Mª MARTIN BELLOSO	42	0	19,62	824,04
JUAN M. VAZQUEZ RUIZ	14	7	21,02	441,42
ANTONIO T. MATIAS DELGADO	70	0	19,5	1365
JOSE ROBLES LAOSA	0	35	23,02	805,7
JOSE A. RAMOS DELGADO	0	42	19,62	824,04
GUILLERMO VERDU SIRVENT	0	42	19,62	824,04
MANUEL ARENAS VAZQUEZ	0	35	19,75	691,25
MANUEL MARTIN MARTINEZ	0	35	19,88	695,8

SEGUNDO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será atendido con cargo a las partidas presupuestarias determinadas por la Intervención General Municipal en su informe.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

37.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a trabajadores del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales.

El artículo 57 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral, establecen como excepción al límite de 40 horas extraordinarias anuales por empleado público, que si por necesidades del servicio fuera necesario realizar un número superior de horas extraordinarias, su aprobación deberá ser motivada y acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

Según escrito remitido por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales, para poder prestar el servicio de limpieza de determinados centros de este Ayuntamiento que presentan especiales características de funcionamiento, en concreto Teatro Lope de Vega, Casino de la Exposición, Casa Consistorial y Estación de Autobuses, es necesario que diversos empleados públicos realicen horas fuera de su jornada habitual.

Vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Personal y la Intervención General Municipal, el Concejal que suscribe eleva propuesta al Excmo. Ayto. Pleno para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar la realización y abono de horas extraordinarias que para cada uno se especifican a los empleados que se relacionan a continuación, con motivo los trabajos necesarios para la limpieza de diversos centros municipales, y cuyo importe total asciende a 20005'20 €.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº NORAS	€
RAFAEL ROMAN RODRIGUEZ	60	998.4
PEDRO M. RAMIREZ PONCE	60	1005.6
DAVID SIERRA CUEVAS	60	1013.4
DAVID CAMACHO MARTINEZ	60	998.4
CONCEPCION GARRIDO GONCET	60	980.4
FRANCISCO TORRES MOREDA	60	988.2
ANA MARIA URBANO TIZON	60	1013.4
CONCEPCION MARTIN ROMERO	60	998.4
FRANCISCO COBO REDONDO	60	1013.4
LUIS M. CONTRERA DIAZ	60	1005.6

ANTONIA CAPILLA BENITEZ	60	1013.4
JOSE MARIA CASACHO CHAVES	60	1005.6
ANTONIO ALVAREZ ORELLANA	60	998.4
JOSE LUIS MENDOZA NUÑEZ	60	988.2
JOSE M. DE HARO PACHECO	60	998.4
JUAN M. LOSQUIÑO PACHECO	100	1714
DAVID DURAN MESA	100	1664
JUAN OROPESA MILLAN	100	1608

SEGUNDO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será atendido con cargo a las partidas presupuestarias determinadas por la Intervención General Municipal en su informe.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

38.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a trabajadores del Servicio de Edificios Municipales.

El 57 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral, establecen como excepción al límite de 40 horas extraordinarias anuales por empleado público, que si por necesidades del servicio fuera necesario realizar un número superior de horas extraordinarias, su aprobación deberá ser motivada y acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

Según escrito remitido por el Jefe de la Sección de Mantenimiento del Servicio de Edificios Municipales para la ejecución de las tareas de supervisión y control por parte de los mandos a la entrada y salida del personal de limpieza, así como la realización de trabajos extraordinarios imprevistos: inundaciones, actos vandálicos, etc, es necesario que diversos empleados públicos realicen horas fuera de su jornada habitual.

Vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Personal y la Intervención General Municipal, la Capitular que suscribe eleva propuesta al Excmo. Ayto. Pleno para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar la realización y abono de horas extraordinarias que para cada uno se especifican a los empleados de la Sección de Mantenimiento, del Servicio de Edificios Municipales, que se relacionan a continuación, con motivo para la ejecución de las tareas de supervisión y control por parte de los mandos a la entrada y salida del personal de limpieza, así como la realización de trabajos extraordinarios imprevistos: inundaciones, actos vandálicos, etc., y cuyo importe total asciende a 22773.18 €.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº NORAS	€
LUIS M. GUERRA BERNAL	83	2209.46
JOSE PIZARRO MERCHAN	76	1830.08
JOSE M. TORRES MUÑIZ	85	1831.75
AGUSTIN SANCHEZ ROLDAN	80	1449.60
FRANCISCO GUERRERO HITA	86	1873.08
ROSARIO LOPEZ MORENO	55	1186.35
JULIO GOMEZ FERRERAS	61	1138.87
DOLORES CAMACHO CAMACHO	67	1394.27
ROSARIO BRAVO PEREZ	25	471
RAFAEL ORTEGA VAZQUEZ	25	616
DIEGO MORA BAZAN	25	546.25
REMEDIOS ARRIAZA OROZCO	27	665.28
JUAN RODRIGUEZ RIVAS	31	763.84
JOSE SANCHEZ ALARCON	25	616
JOSE A. PUJOL MARTIN	27	589.95
JOSE A. CASTELLANO OJEDA	25	462.5
MARCELO SUERO ROMERO	25	524
ESTRELLA GARCIA FALCON	25	524
JOSE M. JAPON GARCIA	31	568.23
RAFAEL CASTRO FERNANDEZ	29	546.36
ANDRES BERMUDO CASTRO	25	462.5
JOSE M. ARANDA MORENO	25	529.25
MANUEL TRAVERSO MORALES	82	1974.56

SEGUNDO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será atendido con cargo a las partidas presupuestarias determinadas por la Intervención General Municipal en su informe.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

39.- Propuesta para que se solicite a la Comisión Europea la retirada inmediata de la propuesta de Directiva de Tiempo de Trabajo.

Los Grupos Municipales del PSOE- A e Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en Pleno, la siguiente PROPUESTA

Exposición de Motivos

El 1º de Mayo de 1886, el proceso de huelga de los obreros de Chicago en defensa de la Jornada Laboral de 8 horas diarias, culminó con una masacre contra los trabajadores de índole insospechada para el Capitalismo emergente internacional.

Hace ya casi un siglo, el Primer Convenio de la OIT, de 1919, recogía de manera clara la reducción de la jornada laboral a 48 horas semanales para el sector industrial, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral Europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

En el marco español, el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores recoge, en su epígrafe primero, que la jornada laboral en España no podrá exceder de 40 horas semanales.

Hoy en pleno siglo XXI, las autoridades comunitarias intentan ampliar la jornada laboral a 60 horas semanales para el conjunto de los trabajadores, de 65 para el caso específico de los médicos y de hasta 78 horas en cómputos mensuales, bajo el amparo de la “libertad de elección” acordada individualmente entre empresario y trabajador, en una práctica conocida como “opting out.”

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe

sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad. La derecha más reaccionaria intenta de nuevo imponer un modelo que solo sirve a los intereses de los más poderosos y que pretende atenuar la bajada de beneficios empresariales ahogando a los más débiles.

La iniciativa no solo pretende, desde nuestro punto de vista, la flexibilidad en la jornada de trabajo, lo cual atenta gravemente contra las ideas de reparto del empleo y de las riquezas, en un modelo de sociedad de bienestar y justicia, sino que además constituye un grave ataque contra la organización de los trabajadores y las trabajadoras, puesto que se priman los acuerdos laborales de carácter individual sobre los colectivos menoscabando otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de derecho laboral, como es la negociación colectiva consagrada en el artículo 37 de la Constitución, con lo negativo que esto representa para la organización de los trabajadores, la sindicación y la propia capacidad de intervención real de las organizaciones sociales en el plano de la regulación laboral.

La Directiva pretende por tanto, menoscabar los logros de la Europa Social, y rompe con la tradición del derecho laboral europeo quebrando los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

En este sentido, los Grupos Municipales firmantes de esta moción sostienen que no caben posiciones de tibieza cuando está en juego la pérdida de conquistas del movimiento obrero tan básicas como la estabilidad en el empleo de los trabajadores, la conciliación de la vida laboral y familiar, la salud y prevención de riesgos en el trabajo, la igualdad entre hombres y mujeres, o la propia representación sindical.

Por todo lo expuesto anteriormente, los Grupos Municipales de IULV-CA y PSOE del Ayuntamiento de Sevilla proponen al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sevilla expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.

SEGUNDO.- Solicitar a la Comisión Europea la retirada inmediata de la propuesta de Directiva de Tiempo de Trabajo que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario.

TERCERO.- Instar al resto de las Administraciones públicas españolas y en concreto a todos los Ayuntamientos españoles a que se sumen al rechazo de la medida que se pretende sacara adelante por parte de las autoridades comunitarias.

CUARTO.- Los Grupos Municipales de esta Corporación instan al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual jornada laboral vigente, así como la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral. Del mismo modo, instar a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral.

QUINTO.- Hacer un llamamiento al conjunto de las organizaciones políticas, sindicales y en definitiva a la sociedad española para abrir, desde el encuentro y la unidad, un proceso que tenga como objetivo la retirada inmediata de la propuesta de Directiva, así como ahondar en el futuro, en la mejora de las relaciones laborales en el marco de la Europa Social, como pudiera ser la reducción de la jornada laboral a 35 horas.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que el 1 de mayo del año 1886, se produjo una huelga de trabajadores y trabajadoras en la ciudad norteamericana de Chicago. La intención de aquel conflicto era la reivindicación y defensa de algo que era inédito, pero de gran componente revolucionaria, llamado “las tres ochos”. Ocho horas de trabajo, ocho horas de descanso y ocho horas formación. Se abrió el camino de la necesidad de trabajar para vivir y de quebrar la relación dialéctica con los procesos feudales de vivir para trabajar; se abrió el camino de la modernidad y la equidad social. Tres ochos, para trabajar, descansar y para formarse y divertirse. En definitiva, la clase obrera mundial, a través de esta movilización, planteó que también tenía derecho a vivir.

Un siglo después, la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), en 1919, instituyó, de una manera clara, la reducción de la jornada laboral y acordó que sería de cuarenta y ocho horas. Pasados los años en el Congreso Internacional Socialista, de la Internacional, que se celebró en París, en recuerdo de aquel 1º de Mayo de 1886, se instituyó este día como el de la clase trabajadora.

Desde entonces, las medidas aprobadas en la O.I.T. han supuesto una constante en el derecho laboral europeo, tanto a nivel nacional, como en la formación de las Comunidades Europeas en el marco Comunitario.

En el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores se recoge claramente, que la jornada laboral no podrá exceder de cuarenta horas semanales. En ese contexto, en el desarrollo liberal estrictamente económico de la construcción europea, que se está sufriendo, se da un paso adelante de una manera inasumible, abriéndose la expectativa, a través de la Directiva de Tiempo de Trabajo, a sesenta horas semanales de trabajo y, en casos especiales o sectoriales, a sesenta y cinco.

Esta Propuesta pretende anular y exigir la retirada de la Directiva de Tiempo de Trabajo, porque sería la agresión más importante a una de las conquistas históricas de la humanidad, como es la limitación de la jornada de trabajo, garantizando aquel sueño de los pioneros revolucionarios que, después de aquel primero de mayo en Chicago, fueron ahorcados como instigadores de aquella movilización. La propuesta pone en valor lo comenzado por ellos, que la clase trabajadora, lo que en términos semánticos se le ha llamado productores u operarios, tenía derecho a vivir.

La Directiva comunitaria también pone en cuestión algo que es muy importante en la construcción de las sociedades avanzadas, como es la voluntad y capacidad de autoorganizarse, colegiarse, sindicarse para defender, colectivamente, los derechos de cada uno de los sectores. Se abre el camino a la individualización de las relaciones industriales, a través de una relación asimétrica y desequilibrada entre un trabajador/a y una multinacional o gran empresa. La relación de fuerzas es por tanto muy desequilibrada, es una regresión al siglo XIX y no a los albores del siglo XXI.

Por todo ello, el Gobierno Municipal, formado por los grupos Socialista e Izquierda Unida, presenta esta Propuesta, siendo de esperar el apoyo de todos los Grupos Políticos Municipales y que lo acordado sea trasladado y difundido a todas las administraciones, para que no se vuelva a permitir que las relaciones entre capital y trabajo sean tan desequilibradas, desiguales y asimétricas como lo fueron en siglos pasados.

SRA. ROMERO: Formula la siguiente enmienda:

Sustituir el final del apartado quinto del acuerdo, desde donde dice "... así como ahondar...., por el siguiente: "expresando igualmente su apoyo al actual tiempo

de 48 horas, así como ahondar en el futuro la mejora de las relaciones laborales en el marco de la Europa social”

Es intención de este Grupo Municipal, continúa, llegar a un acuerdo unánime que posea la fuerza necesaria de rechazar la propuesta de la Directiva comunitaria, para lo cual ha mantenido el texto que, por unanimidad, inicialmente, acordaron todos los Grupos Municipales representados, también, en el Parlamento Andaluz, en el que se recoge una propuesta manteniendo las cuarenta y ocho horas, reconocidas por la O.I.T., lo que no obsta para que en España se esté con las cuarenta horas del Estatuto de los Trabajadores.

La negativa a la reducción de la jornada laboral a treinta y cinco horas se basa en que ésta no se ha mostrado operativa, no ha sido productiva donde se ha implantado, como en Francia, que lo que generó fue pobreza y paro. En una época de crisis donde se reduce el empleo, la implantación de las treinta y cinco horas, sería muy negativo para el mercado del trabajo. Su Grupo, no cree en las treinta y cinco horas, pero tampoco el Gobierno de la Nación, ya que el propio Presidente del Gobierno ha dicho que no se implantaría por pérdida de competitividad, lo que significaría reducción de empresas y empleo.

Tampoco creen en esta jornada los agentes sociales andaluces. Desde el quinto Acuerdo de Concertación Social, que es del año 2001, los sindicatos mayoritarios como Comisiones Obreras y U.G.T., el Presidente Chaves y la Confederación de Empresarios Andaluces retiraron la jornada de treinta y cinco horas como base de los Acuerdos Sociales.

Hay muchas medidas que pueden aumentar el empleo, es por ello que el Grupo Popular hizo una propuesta, en un debate celebrado recientemente, para mejorarlo en la Ciudad, al ser la mayor preocupación de los sevillanos, según una reciente encuesta.

Realmente, con el paro que hay en la actualidad, este tipo de jornada laboral no sería operativa. Además, de aplicarse, se la debe aplicar, también, el Gobierno municipal, ya que recientemente se han aprobado 1.329 horas extraordinarias y según la teoría de la jornada laboral de treinta y cinco horas, si se dividen esas horas extraordinarias entre 35, se crearían más puestos de trabajo, no entendiéndose, por ello, cómo este Gobierno permite tal acumulación de horas y no da ejemplo.

Finalmente, señala que de no admitirse la enmienda, pediría la votación separada de los puntos del acuerdo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Agradece el tono empleado por la Sra. Romero en el debate, manifestando al mismo tiempo que no acepta la enmienda y que no hay problema en votar por separado el punto quinto del acuerdo.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete a votación los 4 primeros apartados de la propuesta de acuerdo y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el quinto apartado de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. ROMERO: Manifiesta: Que es de extrañar que en el Parlamento Andaluz todos los Grupos políticos se hayan puesto de acuerdo en este tema, y aquí no.

El rechazo del Grupo Popular es absoluto a la extensión de la jornada laboral hasta sesenta horas. En la Directiva lo que se pretende es que se pase de cuarenta y ocho a sesenta horas semanales. También se pretende que el tiempo de atención continuada en activo, sea tiempo computable a efectos del cálculo de horas de trabajo. Esta decisión va en contra de dos sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en las que se deja claro que los servicios de guardia realizados por el trabajador en régimen de presencia física en el centro laboral, debe considerarse tiempo de trabajo en su totalidad, así como todas las horas de servicio.

La propuesta Directiva va en contra de la calidad en el empleo y supone un claro retroceso en la conciliación de la vida laboral con la familiar, y puede ser

objeto de una utilización abusiva al pactarse individualmente y fuera de la negociación colectiva.

El Grupo Popular apuesta por la negociación colectiva, y la defensa de los derechos de los trabajadores, porque es de todos y está recogido en el art. 37 de la Constitución Española, como parte integrante del ordenamiento jurídico regulador de las relaciones laborales.

Se rechaza la Directiva Comunitaria por parte de su Grupo, pero se pregunta por qué, ahora, en Sevilla, el Partido Socialista se opone a la misma, ya que el Gobierno de la Nación sólo le presentó un reparo, al apartado 1 del art. 22, cuando la Directiva tiene doce modificaciones a la originaria.

Tampoco se entiende cómo Izquierda Unida esto no se lo ha demandado al Gobierno de la Nación y a su socio socialista en este Ayuntamiento, porque un Diputado de Izquierda Unida por Cataluña ha registrado numerosas iniciativas en el Congreso de los Diputados preguntando a qué se debe esta abstención del Gobierno de Rodríguez Zapatero.

Lo que no se quiere por parte del Grupo Municipal Popular es que se utilicen las Juntas Municipales de Distrito, ni el Ayuntamiento de Sevilla, para tapar las vergüenzas del Gobierno Nacional. El Grupo Popular rechaza la Directiva aquí y en la Unión Europea, y la rechazará cuando vaya al Congreso de los Diputados, porque en el caso de que se apruebe, habría que modificar el Estatuto de los Trabajadores, y a eso, este Grupo también se opone.

Se deben de realizar medidas a favor del empleo, pues los sevillanos tienen problemas mucho más graves que el número de horas de la jornada laboral. Su preocupación es por no encontrar trabajo y que cada vez haya más paro. En un año el paro ha crecido un 8,9% y las mujeres copan el 60% del mismo en la Ciudad. Hay tres mil novecientos parados más que el pasado año y, para colmo, ha descendido en un 11,42% la contratación. La temporalidad, es decir, la calidad del empleo ha bajado en un 4,07%. Éstas son las cosas que deberían preocupar a todos y, por ello, en su tiempo el Grupo Popular trajo una iniciativa que fue rechazada. No obstante volverá a traer todas las que sean necesarias para mejorar la calidad de vida de los sevillanos, el empleo y la Economía en la Ciudad.

El Grupo Popular, ha traído una enmienda con voluntad de consenso, pero la coherencia no es la tónica del Gobierno Municipal.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que se podrá, o no, convenir con la Sra. Romero, en el fondo argumental y el criterio que establece, pero no se puede negar que trae la intervención bien trabajada y meditada, siendo de agradecer que se pueda debatir con un cierto nivel de conocimiento y preparación. Todos los datos presentados por dicha Concejala son ciertos, rigurosos, estadísticamente correctos y bien trabajados.

Hay un dato que justifica las treinta y cinco horas y es que no hay nada inalcanzable y así lo demuestra la Historia, en el caso, por ejemplo, del hecho de que los negros, en Sudáfrica, alcanzaran el poder y, sin embargo, con Nelson Mandela y su Partido, lo consiguieron, cuando era algo inimaginable en un pasado. O que la igualdad de razas se estableciera en Estados Unidos, por lo menos jurídicamente, con aquel viejo sueño de Martin Luther King, que se cumplió, en que dos niños de diferente color se pudieran sentar juntos en un autobús. Asimismo, se cumplió la jornada de cuarenta horas, por lo menos en España, y que se pudiera discrepar en libertad en este País. Por ello ¿por qué no se van a poder alcanzar las treinta y cinco horas? ¿Dónde está escrito que no se podrán alcanzar?

El Gobierno de la Nación está en su derecho al oponerse, pero Izquierda Unida le insistirá en la jornada de treinta y cinco horas, aunque dicho Gobierno pueda no responder o hacer lo contrario mientras la Democracia lo mantenga donde está.

Izquierda Unida insistirá en esta cuestión en Europa, en Sevilla y en el Parlamento Andaluz cuyo Reglamento exige presentar a los dos grupos de la Oposición las mociones en conjunto, porque un solo grupo no las puede presentar. Lo que obliga al Partido Popular y a Izquierda Unida a sintetizar propuestas como la que hoy se está debatiendo. Reglamento que su Partido pedirá que se cambie.

En cualquier caso, la jornada de treinta y cinco horas se alcanzará más temprano que tarde, porque el proceso dialéctico del triunfo de la humanidad y del desarrollo humano, conduce a trabajar menos para vivir más.

Se comenzó en 1886, cuando se rompieron las cadenas culturales y políticas que señalaban que había que vivir para trabajar como así planteaba, en la incipiente Revolución Industrial, la nueva clase burguesa dominante y propietaria. A raíz de aquello, se rompió ese criterio y empezó a crecer el de trabajar para vivir. Desde entonces cada vez se trabaja menos para intentar vivir más. La fuerza de la Historia es imparable y científica.

40.- Propuesta para que se inste al Gobierno de la Nación a impulsar un gran acuerdo político para una reforma más estructurada del sistema de financiación local.

La Constitución Española garantiza en su artículo 140 el principio de autonomía local y en el 142 el de suficiencia financiera.

Los Ayuntamientos han jugado un papel fundamental en la extensión y modernización de los servicios públicos iniciados en España durante el período democrático.

Las políticas municipales son el mejor ejemplo del principio de subsidiariedad y han estado dirigidas fundamentalmente a atender las necesidades colectivas de los ciudadanos y a la promoción del desarrollo local.

En un mundo y una sociedad cada vez más compleja, la tarea de los Ayuntamientos se considera imprescindible a la hora de atender las legítimas demandas de los ciudadanos y las ciudadanas en campos como los servicios sociales, la cultura, la educación, el deporte, la vivienda, entre otros.

Pero todos estamos de acuerdo en que estas políticas municipales tienen que llevarse a efecto en óptimas condiciones de calidad, eficacia y eficiencia; todo ello en base a los principios constitucionales de autonomía y de suficiencia de recursos.

España ha tenido en las últimas décadas un proceso importante de descentralización que ha tenido como protagonistas a las Comunidades Autónomas. Ahora nos encontramos en un proceso de reforma del sistema de financiación autonómica y es el momento oportuno para, de manera paralela, afrontar la financiación local.

Resolver el problema de la financiación de los Ayuntamientos debe ser un objetivo irrenunciable para todos y este es el momento de llevarlo a efecto para hacer realidad los principios constitucionales antes aludidos.

Es importante impulsar un gran Pacto de Estado en el que sea parte el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas, los Entes locales y todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria para, desde este acuerdo amplio, negociado y aceptado por todos, poner a nuestras Entidades Locales en situación de afrontar en mejores condiciones los retos que hoy tenemos.

En definitiva se trata sólo de seguir haciendo política para resolver los problemas de todos los ciudadanos y especialmente de los más débiles.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a impulsar un gran acuerdo político que, dirigido al fortalecimiento de los servicios públicos locales, avance en una reforma más estructurada del sistema de financiación local. Reforma que, vinculada a la del sistema general de financiación autonómica y dirigida a profundizar en la consecución de una financiación suficiente de tales servicios públicos, sirva de base para la aprobación de una nueva Ley de financiación en este ámbito.

SEGUNDO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para la promulgación de un “Proyecto de Ley de Régimen Local” que defina las competencias propias de los Ayuntamientos andaluces en el plazo del primer período de sesiones del Parlamento de Andalucía del año 2009.

TERCERO: Instar la Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la remisión antes de finalizar el primer período de sesiones del Parlamento de Andalucía del año 2009 de un “Proyecto de Ley sobre Participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”. Dicho proyecto de ley deberá tener efectos económicos en el año 2009.

Este acuerdo será enviado al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, a los Presidentes de la FEMP y de la FAMP y a los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y del Parlamento de Andalucía.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Manifiesta: Que hay un desajuste en la situación actual de los Ayuntamientos, con un mal endémico que afecta a la autonomía y suficiencia financiera de sus competencias y funciones reales que, permanentemente, están asumiendo.

Según la Federación Española de Municipios y Provincias, las competencias que, aunque no son propias de las Corporaciones Locales, son desarrolladas por éstas, suponen un 35% de los gastos corrientes y un 30% de su gasto total. Por tanto, es evidente que se necesita llegar a un acuerdo para que, entre las competencias y distintos acuerdos que se están fraguando a nivel Estatal con las Comunidades Autónomas, se establezca en paralelo, un modelo de financiación local que permita acometer todas esas competencias impropias que, ya, se asumen, y que se deben seguir asumiendo, con suficiencia financiera.

Además, se debe establecer toda una serie de normativas que ayuden a que la Administración Autonómica transfiera recursos económicos suficientes a las Corporaciones Locales para seguir desarrollando todas las competencias propias e impropias de las mismas.

SR. ZOIDO: Formula las siguientes enmiendas:

Sustituir, en el apartado segundo del acuerdo, la expresión “...en el plazo del primer período de sesiones del Parlamento de Andalucía del año 2009”, por la siguiente: “... en el próximo período de sesiones del Parlamento de Andalucía”

Sustituir, en el apartado tercero del acuerdo, el término “tributos”, por el de “ingresos”, así como la expresión “...el primer período de sesiones del Parlamento de Andalucía del año 2009” por la siguiente: “...el próximo período de sesiones”

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Manifiesta: Que, en un principio, no se puede aceptar la enmienda, aún reconociendo que el cambio de “tributo” por “ingreso”, es más bien un cambio de denominación, ya que se ha querido recoger el término que está escrito en el Estatuto de Autonomía, en su art. 192.1, que dice “...una ley regulará la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma”.

Sin embargo ha querido hacer referencia, en su primera intervención, al elemento de la financiación que, a nivel estatal, se está estableciendo con las Comunidades Autónomas y al hecho de que, en paralelo, pues es el compromiso del Gobierno Nacional, habrá una mesa de financiación Local, lo que impide que se establezca el plazo de tiempo que se pide desde el Grupo Popular.

Es evidente que en el plazo que se pide, no estará cerrada completamente la financiación de las transferencias estatales a las Comunidades Autónomas, y no se habrá redefinido la política y actuación de éstas con respecto a las Corporaciones

Locales. Por tanto, considera más prudente determinarlo en los períodos de sesiones propuestos, y no acortarlo en el tiempo tal como se solicita.

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que coincide con el Grupo Socialista en la necesidad imperiosa de modificación del sistema de financiación local, demandada por muchos Ayuntamientos, no solo de Andalucía, sino del resto de España, compartiendo, al mismo tiempo el que este sistema se vincule al general de la financiación autonómica.

Es fundamental, no sólo el nuevo sistema de financiación local, sino que también es necesario e imperioso el que se fijen, de una manera concreta y clara, las competencias que van a tener los Ayuntamientos en determinados servicios que se vienen asumiendo, cuyos gastos corrientes no le corresponden por competencia, y sí a la Junta de Andalucía. Por eso también es importante que se acuerde el Proyecto de Ley de Régimen Local.

Pero lo más preocupante es que no se esté fijando un calendario para el Proyecto de Ley sobre la participación de los Entes Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se encuentra el Ayuntamiento en la necesidad de modificación del sistema general de financiación local, pero no se termina de fijar un plazo para acometerlo, siendo preocupante que, al final, ni el principio de subsidiaridad, ni la cercanía de los ciudadanos, permitan los fondos y recursos necesarios para satisfacer todos los servicios públicos que se vienen atendiendo desde el Ayuntamiento.

Es preocupante que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias comunique que el 30% de los gastos totales de las Corporaciones Locales de Andalucía es un porcentaje que están asumiendo dichas Corporaciones cuando le correspondería a la Junta de Andalucía.

En definitiva, es necesario abordar la reforma de este sistema no dejando pasar más tiempo. Pero existe una contradicción, pues se dice en la propuesta que realiza el Grupo Socialista "...para que tenga ya repercusión económica en el año 2009", pero si no se agilizan los trámites, en ese año no podrá tener repercusión. Éstas son las circunstancias que han movido al Grupo Popular a incorporar, en esta propuesta, esa alusión a que se pueda celebrar en el último periodo de sesiones.

No obstante, el Grupo Popular solicita votación separada de los puntos del acuerdo, anunciando su voto a favor del primero de ellos y la abstención para los otros dos.

La reforma hay que realizarla cuanto antes por la dilatación que viene manteniendo la Junta de Andalucía en esta materia, ya que se lleva casi treinta años sin respetar el principio de subsidiaridad, sin reconocer el sitio de los Ayuntamientos y sin abonar nada. No se tiene información sobre los seis millones de euros, para los que se iba a constituir una Mesa y proceder a su abono.

Solicita, por otro lado, que, una vez aprobada, a la propuesta se le realice un seguimiento para no tener posteriormente un desengaño. Si el primer punto del acuerdo obtiene la unanimidad de todos los grupos municipales, se apoyará el Sistema de Financiación, queriéndole fijar unos plazos concretos, porque, de lo contrario, los fondos no llegarán para cubrir las necesidades manifestadas por tantos sevillanos.

La propuesta que se debate, hoy, fue presentada hace poco en el Parlamento Andaluz y es seguramente a la que se refiere el Sr. Rodrigo Torrijos, sobre la que manifestó que pudiera haber contradicciones. Se presentó una propuesta que se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento Andaluz el 21 de mayo del presente año, y el 26 de junio, se presentó, en sesión plenaria de dicho Parlamento, una proposición no de ley relativa a la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma, con el voto favorable del Partido Popular e Izquierda Unida, y la negativa del Partido Socialista Obrero Español. Por tanto, pide nuevamente que, a lo que hoy se acuerde, se le haga un seguimiento para que se cumpla, porque los beneficiarios serán los sevillanos que podrán cubrir sus necesidades.

SR. GÓMEZ DE CELIS: Acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete el primer punto de la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el resto de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo declara aprobada, en su conjunto, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que es difícil no hablar del tema en cuestión. Primero por haber una coincidencia de los tres Grupos Municipales, en base a la creencia de que se debe de hacer la reforma del Sistema y que ésta avanza.

En segundo lugar, es importante por ser insostenible la situación financiera de las Corporaciones Locales, lo que es un hecho objetivo. Es incuestionable que los servicios impropios que están ejercitando las Corporaciones Locales se llevan entre el 30 y 33% de los Recursos propios del Ayuntamiento.

En la Constitución, por aquella precipitación histórica, del art. 140 al 143, se recogen básicamente las competencias de las Corporaciones Locales. Hay un olvido histórico tendente a establecer una pirámide de control de la fiscalidad en los gobiernos y, sin embargo, en las ciudades, en las corporaciones y en los territorios donde residen los ciudadanos y se produce la demanda de equipamiento social y gasto público, no hay recursos suficientes.

Con la crisis se han acentuado todos los problemas, uniéndole a ellos la escasa capacidad recaudatoria fiscal que tienen algunos Ayuntamientos en determinados impuestos muy ligados a la actividad económica derivada de la construcción, como las licencias urbanísticas o el Impuesto de Construcciones y Obras.

Izquierda Unida, que hizo una reflexión en su tiempo, y sigue manteniéndola, considera que las Corporaciones Locales se deberían de plantear una huelga de servicios impropios.

Las Corporaciones Locales necesitan afirmar, con rotundidad y mucha responsabilidad, que no es posible seguir así. No es posible estar dependiendo fiscalmente de la situación que se tiene y seguir manteniendo la Corporación con un 11 ó 12% de la capacidad recaudatoria del Estado. Los Ayuntamientos, Corporaciones Locales y Autonomías, al igual que el Gobierno de España, son Estado, por eso se debe plantear lo de los tres tercios. Un tercio de la capacidad

recaudatoria para el Estado, otro para las Comunidades Autónomas y otro para las Corporaciones Locales.

Coincidiendo con el planteamiento del Grupo Popular, señala que si no se desarrolla una posición fuerte en esta cuestión se podría dilatar la solución en el proceso de reforma del Sistema, con lo que se llegaría a una situación insostenible en cuanto a la posibilidad de atender la demanda de los ciudadanos en las Corporaciones Locales.

Finalmente recuerda que en este asunto como en el de la democracia participativa o la ecotasa, el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha sido pionero.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Manifiesta: Que para despejar dudas e incertidumbres sobre los tiempos y plazos, en el último Congreso de Granada de los Socialistas Andaluces, se determinó que la reforma del Sistema tenía que estar elaborado en el primer período de Sesiones del Parlamento Andaluz del año 2009, siendo éste un compromiso público del Presidente del Gobierno de Andalucía.

41.- Propuesta solicitando la retirada de la condición de Hijo Adoptivo de Sevilla y de la Medalla de la Ciudad otorgada, a Gonzalo Queipo de Llano Sierra.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

El artículo Segundo del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado en Sesión plenaria el 31 de marzo de 1982, establece que se podrá conceder la Medalla de la Ciudad para premiar actuación notoriamente benefactora en interés del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla o de la ciudad, o para honrar a personalidades físicas o jurídicas que se hayan destacado brillantemente en servicio de la misma o de cualquiera de las ramas del saber humano.

Asimismo, el artículo Sexto del Reglamento determina que para premiar también personales merecimientos o servicios extraordinarios al Excmo. Ayuntamiento o a la ciudad podrá la Corporación Municipal conceder Títulos de Hijo Predilecto o Adoptivo de Sevilla. Según los artículos Séptimo y Octavo, el Excmo. Ayuntamiento

podrá conceder estos honores y distinciones por su propia iniciativa, debiéndose tramitar expediente en el que se acrediten con el mayor rigor los merecimientos que justifiquen la concesión.

El actual Reglamento hace suyo y respeta las concesiones de título realizadas con anterioridad a personas e instituciones que fueron merecedoras de dicha distinción. Entre los galardonados se encuentran hombres y mujeres que dieron a Sevilla años de esfuerzo dedicación y desvelos. Pero entre los galardonados se encuentra un criminal de guerra.

Gonzalo Queipo de Llano Sierra, nacido en 1875 en Tordesillas (Valladolid), fue oficial de Caballería formado en Valladolid, de donde partió una vez concluida su formación militar hacia las campañas de Cuba y Marruecos. De vuelta en España participó activamente en todos los intentos de asonada militar que brotaban en la convulsa década de los treinta en España.

Sería el 17 de julio de 1936 cuando Queipo de Llano comience a presentar sus credenciales para abanderar el golpe militar contra la legalidad republicana en la Región Militar Sur, cuando, una vez conocido el alzamiento en territorio marroquí se desplazó a Sevilla, donde esperaba contar con el apoyo de unos mil quinientos falangistas para asegurar el derrocamiento de las instituciones republicanas. Una vez descartada la posibilidad de sublevación apoyada en los militantes falangistas, debido al encarcelamiento de la cúpula de Falange en Sevilla, se traslada al acuartelamiento del Regimiento de Infantería Granada nº6, situado en las proximidades de la División, donde logra hacerse con el mando del mismo. Manda capturar la Maestranza de Artillería, privando así de la posibilidad de entrega de armas a la población civil. Mientras, los vecinos de Sevilla se aprestan en precario a la defensa de los barrios populares de la ciudad. Barrios como La Macarena, Triana, San Marcos o San Julián levantan infinidad de barricadas tras el llamamiento lanzado por Unión Radio Sevilla para defender la legalidad del gobierno de la República.

Fingiéndose leales al gobierno de la República, los oficiales del Regimiento de Artillería III Ligero proveen a los golpistas de medios para hacerse con el control del centro de la ciudad. Se emplazaron varias piezas en las proximidades del Gobierno Civil, consiguiéndose la rendición del gobernador y la toma de la central telefónica, situada en la misma plaza donde se habían emplazado las piezas de artillería.

La consolidación del gobierno de Queipo de Llano se producirá a partir de la entrada de los Tropas Regulares y del Tercio, quienes comenzaron a emplear de manera sistemática detenciones y fusilamientos masivos de militares leales y civiles. Dicha espiral de represión se sostendría en el tiempo a través del amparo que brindaba la

ilegalidad marcial impuesta por el Bando de Guerra promulgado por el propio Gonzalo Queipo de Llano, donde el Hijo adoptivo de Sevilla sancionaba con su habitual “ORDENO Y MANDO” lo siguiente:

“Segundo.- Queda prohibido terminantemente el derecho a huelga. Serán juzgados en juicio sumarísimo y pasados por las armas, los directivos de los Sindicatos, cuyas organizaciones vayan a la huelga o no se reintegrasen al trabajo los que se encuentren en tal situación a la hora de entrar el día de mañana.

Tercero.- Todas las armas serán entregadas en el plazo irreductible de cuatro horas en los puestos de Guardia de la Guardia Civil mas próximos. Pasado dicho plazo serán igualmente juzgados en juicio sumarísimo y pasados por las armas todos los que se encuentren con ellas en su poder o en su domicilio.

Cuarto.- Serán juzgados en juicio sumarísimo y pasados por las armas los incendiarios, los que ejecuten atentados por cualquier medio a las vías de comunicación, vidas, propiedades, y cuantos por cualquier medio perturben la vida del territorio de esta División.

Así comenzaba a solicitar su condición de hijo adoptivo el General de División vallisoletano en el primer año triunfal de la cruzada del dictador Francisco Franco.

Al alcanzar el rango de jefe de operaciones del Sur, Queipo de Llano fue encargado de organizar las fuerzas de la región andaluza donde aplicó sistemáticamente la limpieza política con la misma dureza que en los barrios de nuestra ciudad, sirviéndose para ello de las fuerzas de choque encabezadas por requetés, falangistas, Policía Montada y miembros de la Guardia Civil. Su vocación de servicio al pueblo queda demostrada en sus tristemente célebres charlas radiofónicas:

“Mañana vamos a tomar Peñaflo. Vayan las mujeres de los rojos preparando sus mantones de luto. Estamos decididos a aplicar la Ley con firmeza inexorable: ¡Morón, Utrera, Puente Genil, Castro del Río, id preparando sepulturas! Yo os autorizo a matar como a un perro, a cualquiera que se atreva a ejercer coacción ante vosotros; que si lo hicierais así, quedareis exentos de toda responsabilidad”.

Así se expresaba quien fuera amortajado como un nazareno de Sevilla.

Queipo de Llano represento al terror con sus despiadadas consignas radiofónicas, que eran la base de la extensión de la represión y la tortura:

"Nuestros valientes legionarios y Regulares han enseñado a los cobardes de los rojos lo que significa ser hombre. Y, de paso, también a las mujeres. Después de todo, estas comunistas y anarquistas se lo merecen, ¿no han estado jugando al amor libre? Ahora por lo menos sabrán lo que son hombres de verdad y no milicianos maricas. No se van a librar por mucho que forcejeen y pataleen".

Convertido en la práctica en un "virrey" de la zona Sur, el General de División dictaba disposiciones comerciales, exigía gabelas, repartía licencias de exportación a través de los puertos de Sevilla, Cádiz, Huelva y Algeciras, obtenía inmensos beneficios de la siembra y cultivo del arroz en las marismas del Guadalquivir al tiempo que "vendía" a precios simbólicos extensas propiedades de tierras a todos aquellos terratenientes que engrandecían su poder y sus arcas personales.

Por todos los méritos expuestos, Gonzalo Queipo de Llano se hizo acreedor de ser nombrado en 1937 Hermano Mayor Honorario de la Hermandad de la Macarena, Hermano Mayor Honorario de la Hermandad de San Gonzalo en 1944, Teniente Hermano Mayor Honorario de la Hermandad de la Cena en 1939. Pero antes que cualquier otro título, la ciudad ofreció a su hijo más querido el título de Hijo Adoptivo de la ciudad el 9 de febrero de 1937 así como la Medalla de Oro de la ciudad en 1943.

Desde su muerte en marzo de 1951, sus restos reposan en la Basílica de la Hermandad de la Macarena, tras ser amortajado de verde terciopelo macareno, a la entrada de la Basílica que él ayudó a sufragar.

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó el 17 de marzo de 2006 una declaración de condena de las graves violaciones de los Derechos Humanos acontecidas durante el régimen franquista, instando al Comité de Ministros a la declaración del día 18 de Julio como "Día oficial de condena del régimen de Franco". Siguiendo el apartado 91 de la Declaración: *"Existen hoy suficientes pruebas de violaciones numerosas y graves de los Derechos Humanos, cometidas por el régimen franquista. Asumir el pasado no puede limitarse únicamente a retirar los símbolos de la dictadura aún presentes en los lugares públicos. La evaluación sería del régimen franquista debe desembocar en una condena sin ambigüedades"*. Este proceso de evaluación debe incluir, en la ciudad de Sevilla, el análisis de los impulsores del golpe militar de 18 de julio de 1936, y desemboca en una actuación efectiva de condena.

La Convención de Ginebra define los crímenes de guerra como *"aquellas violaciones de las protecciones establecidas en las leyes y las costumbres de la*

guerra, integradas por las infracciones graves del Derecho Internacional Humanitario cometidas en un conflicto armado y por las violaciones al Derecho Internacional. Se considerarán crímenes de guerra los malos tratos a prisioneros de guerra y civiles”. Igualmente, el artículo 607 bis.1 del vigente Código Penal determina que “Son reos de delitos de lesa humanidad quienes cometan los hechos previstos en el apartado siguiente como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil o contra una parte de ella.”, siendo que se cometan tales hechos (homicidio, violación, lesiones, deportación, privación de libertad, etc.), “por razón de la pertenencia de la víctima a un grupo o colectivo perseguido por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o de género u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional.”

Por definición, Gonzalo Queipo de Llano, hijo adoptivo de Sevilla y medalla de oro de la ciudad, es un criminal de guerra.

Así pues, numerosos Ayuntamientos de nuestro país, no solo en el marco del cumplimiento de la Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, aprobada por el Congreso de los Diputados el 31 de octubre de 2007, sino apelando a la restitución del magullado concepto de justicia, profundizan en acciones que acaben con el legado de quienes encarnaron la infamia. Ayuntamientos como el de Burjassot en Valencia, con la única abstención del Partido Popular, que retiró a Gonzalo Queipo de Llano su condición de hijo adoptivo de la villa de Burjassot. Localidades como Ubrique, en Cádiz, que revocó toda condición honorable a los secuaces del general vallisoletano en mayo de 2006 al retirar la condición de hijo predilecto al auditor de guerra Francisco Bohórquez Vecina, quien ayudara de manera inestimable a Queipo de Llano a perpetrar sus crímenes.

Sevilla, sin embargo, mantiene la digna condición de sevillano adoptivo a quien asesinara a los más valientes hijos de nuestra ciudad y obliga a tantos y tantos hombres y mujeres que buscan paz y piden consuelo y esperanza en la basílica de la calle Bécquer a compartir existencia con el infame general de División que allí yace enterrado.

Queipo de Llano comparte honores y sitio en la historia de nuestros galardones y distinciones municipales con quienes no hicieron otra cosa que amar a Sevilla, defenderla desde su profesión, su sabiduría, su trabajo o su militancia. Su nombre aparece junto al de sevillanos nacidos en nuestra ciudad o adoptados por ella como Monseñor Amigo Vallejo o José Díaz. Ninguno de ellos defendió nuestra ciudad promulgando el asesinato o la violación masiva. Esa es la restitución a la que

estamos obligados. A diferenciar entre víctimas y verdugos, a discernir entre hombres valientes y generales indignos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La retirada de la condición de Hijo Adoptivo de Sevilla a Gonzalo Queipo de Llano Sierra concedida el 9 de febrero de 1937.

SEGUNDO.- La retirada de la Medalla de Oro de la Ciudad otorgada a Gonzalo Queipo de Llano Sierra en 1943.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. SILVA: Manifiesta: Que, hoy, 18 de julio, es una fecha significativa en España, que representó la obligatoria sojuzgación a los principios promovidos por un golpe militar que violentó y derrocó la legalidad constitucional del País. El golpe militar marcó esta fecha como un momento de congratulación, regodeo y humillación para los vencidos. Aquel día todos los mandos militares, cuerpos civiles y eclesiásticos recordaban que desde el 1 de abril de 1939, cautivo y desarmado el “ejército rojo”, el “ejército nacional” había alcanzado sus últimas posiciones militares, que la guerra había terminado y comenzaban los años triunfales, iniciándose el tiempo de la patria, “Una, Grande y Libre”.

En ese tiempo, muchos fueron los colaboradores de un régimen de oprobio, que obligó al exilio, al ostracismo y, cuando no, a la muerte, a muchos españoles de bien. Entre esos colaboradores se encontraba el militar vallisoletano, Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, medalla de oro de la Ciudad y nombrado hijo adoptivo, que sigue siendo en la actualidad.

Militar golpista, nacido en 1875, que, después de formarse en la Escuela de Caballería, no tuvo mas vocación que la de participar en toda asonada militar, tentativa, o iniciativa de convulsión en los cuarteles que encontraba a su paso, Marruecos, Cuba o el Magreb, encontrando su marco ideal en la España convulsa de la década de 1930.

El 17 de julio de 1936, sabedor de la situación de debilidad y de convulsión en la Región Militar Sur de este País, sumando sus fuerzas a las del Regimiento de Artillería Nº 3 ligera de Sevilla y, posteriormente, con la ayuda de los Regulares y de los Tercios de la Legión, sometió al poder civil, abriendo unas de las páginas mas infaustas y de mas negro recuerdo para la ciudad de Sevilla.

Fue el Virrey del Sur, pudiendo disponer de la vida y la muerte de los hombres y de sus propiedades, en definitiva de su existencia. Fue quien encaró, con absoluta falta de respeto y credo en los derechos humanos, una campaña de limpieza étnica, religiosa e ideológica contra todos aquellos que osaran levantar la mano por ideología o motivación personal contra aquel virreinato.

Gonzalo Queipo de Llano es, reitera, hijo adoptivo y medalla de oro de la ciudad de Sevilla y, mientras esta situación se mantenga, la Ciudad está obligada a vivir de perfil con su historia más reciente y su realidad diaria. Se puede vivir con dolor, pero no con rabia, y en esta Ciudad, durante más de cincuenta años, muchos vecinos han vivido con rabia. Han tenido que vivir sabiendo que está enterrado, hace cincuenta y siete años, en la Basílica de la Macarena y amortajado en terciopelo verde macareno, con los honores de ser medalla de oro de la ciudad, quien fuera responsable de las matanzas en las tapias del cementerio y ordenara a través de Radio Sevilla la purga masiva de trabajadores y lideres sindicales.

Se puede vivir con dolor, con una guerra a costas, pero muy difícilmente con la rabia. Para cualquier hijo de abuelos que vivieron la guerra civil; para muchos de nuestros mayores es imposible entender a una ciudad, en la que Queipo de Llano tenga un sitio entre los nombres más gloriosos y compartir honores con personas como el Cardenal Amigo Vallejo, o Pepe Díaz, hijo de la Macarena.

Destacó Gonzalo Queipo de Llano por ser un “demócrata convencido”, en términos como por ejemplo “la libertad sindical”, cuando detrás de su tético “orden y mando” decía cosas como: “Queda prohibido terminantemente el derecho a huelga. Serán juzgados en juicios sumarísimos y pasados por las armas, los directivos de los sindicatos, cuyas organizaciones fueran a la huelga, o no se reintegrasen al trabajo los que se encuentren en tal situación, a la hora de entrar el día de mañana”.

Entendió que el enfrentamiento civil se iba a resolver en los siguientes términos: “Mañana vamos a tomar Peñaflo, vayan las mujeres de los rojos preparando los mantones de luto. Estamos decididos a aplicar la ley con firmeza inexorable. Morón, Utrera, Puente Genil, Castro del Río, id preparando las sepulturas, yo os autorizo a matar como a un perro, a cualquiera que se atreva a

ejercer coacción ante vosotros. Si lo hicierais así, quedaréis exentos de toda responsabilidad”.

El Reglamento de Honores y Distinciones de Sevilla determina, en sus artículos, que la medalla de oro de la ciudad y el título de hijo adoptivo se han de conferir a personas con excepcionales méritos, desvelos, trabajos, dedicación y amor a la Ciudad. Pero Gonzalo Queipo de Llano sólo tuvo amor a sí mismo y al reinado de miedo y muerte que creó a su paso.

Los Sevillanos vivieron con miedo y rabia, no siendo de recibo que las abuelas de la collación de la Macarena, de las calles Duque Cornejo y Relator, pasen a paso ligero y vivo, como la del ponente, por delante de la tumba de ese criminal militar, para poder ver a la Virgen de la Esperanza. Ésta es una felonía que, todavía hoy, existe en Sevilla. Por eso, este Pleno tiene la responsabilidad de reparar su historia, que es la de todos; la de aquellos que no vivieron la guerra civil, pero que saben de hombres decididos, que levantaron barricadas en San Luis, San Julián, la calle Feria y pelearon, precisamente contra un señor, que tenía las cosas así de claras y enajenadas en su cabeza.

“Los valientes Legionarios y Regulares, enseñaron a los cobardes de los rojos lo que significa ser hombres, y de paso también a las mujeres. Después de todo, estas comunistas y anarquistas, se lo merecen, o acaso, ¿no han estado jugando al amor libre?. Ahora, por lo menos sabrán que son hombres de verdad, y no milicianos maricas. No se van a librar por mucho que forcejeen y pataleen”. ¡Este es el hijo adoptivo de Sevilla!.

Lo merecen todos los sevillanos pero, sobretodo, aquellos que fueron ajusticiados en juicios sumarios, aquellos que, con miedo, cubrieron sus espejos de lutos porque por radio Sevilla se decía quién tocaba morir mañana. Quién, en un listado absolutamente macabro, había caído ante las armas de este militar absolutamente enajenado.

Gonzalo Queipo de Llano es un criminal de guerra y, hoy, el Tribunal Penal Internacional lo hubiera juzgado por atropello contra la humanidad. Son sus crímenes indescriptibles, pero lo que es peor, es que son imborrables en la memoria de los sevillanos.

Si hoy se retiran los galones que nunca debió ostentar, se hará justicia con Sevilla, con sus ciudadanos muertos. Se hará justicia con aquellos que piden fe y esperanza al final de la calle Bécquer, en la Basílica que ayudó a sufragar, pero, sobretodo, se hará justicia con una Ciudad que no puede vivir con rabia.

La Ciudad no merece vivir con un señor que dijo que aquél que osara levantar la mano contra el Movimiento Nacional podría ser ajusticiado de un tiro, y que si no lo era, se lo trajeran a él, para ajusticiarlo con su pistola, en su despacho.

Hoy en el Pleno, hijos de todas las ideologías y condición han debatido libremente. Hoy, de la misma manera que con las calles del callejero se han conseguido acordar los que sí son hijos adoptivos por su condición cabal, los que tienen la medalla de oro por haber hecho para Sevilla lo mejor de su obra, merecen no compartir, en la losa de los hombres eméritos y grandes de esta Ciudad, el nombre de este militar golpista. Solo así Sevilla dejará de vivir de perfil consigo misma, y, sobretodo, dejará de vivir con rabia.

Ojala! el Pleno entienda como suyo, que se hará más grandes a los hijos adoptivos si se borra ese nombre de la Historia contemporánea y se manda a Queipo de Llano al lugar de donde nunca debió salir, a los rincones más oscuros de la Historia, que es donde él quiso colocar a muchos que, para su desgracia, hoy son héroes de este País y de la lucha por la libertad, a diferencia de este militar y general indigno que hizo de la muerte y el asesinato masivo una manera de vivir y una manera de asesinar las libertades y la democracia.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SR. SILVA: Agradece el apoyo unánime de todos los Grupos Políticos a la propuesta y añade que, aunque algunos Concejales fueron testigos en primera persona, otros más jóvenes, que hoy forman la Corporación, no han conocido de primera mano la agresión militar, ni la lucha en el período de la dictadura, pero sí saben de aquella parte por sus abuelos y abuelas, como los del Concejal en uso de la palabra, cuyo abuelo tenía que salir siempre pegado a la tapia de la calle Torneo, para evitar que la Guardia Civil lo parara, en tiempos de Queipo de Llano, mientras su abuela, que era de la calle Parra, andaba a paso ligero ante la tumba de Queipo de Llano, porque, decía, que a la Basílica de la Macarena se iba a otra cosa.

Gracias en nombre de todos ellos, por ser los que han traído aquí este debate. Son los que levantaron las barricadas en la calle y lucharon tantos años contra los gobiernos antidemocráticos y represivos. Y, sobretodo, gracias a todos aquellos que entendían que Sevilla merecía esta restitución; a los que no están; a los abuelos que no

se pueden nombrar en primera persona y que enseñaron que ser demócrata es la convicción mas profunda y cabal que un hombre y una mujer pueden tener; a los compañeros presentes, que son el testimonio vivo de que, a veces, como decía el Sr. Rodrigo Torrijos, “nuestras reivindicaciones tardarán mucho tiempo en alcanzarse, pero al ser tan justas, algún día se terminan por alcanzar”.

Hoy, Queipo de Llano no tiene, ni cautivo, ni desarmado, al “ejército rojo”. No tiene cautiva a la Memoria del pueblo sevillano. Hoy vuelve al sitio que le corresponde, esa parte del olvido de la Historia, que es la que le corresponde a los generales indignos.

42.- Propuesta para que se ratifique informe relativo al accidente ocurrido en la Avda. de Hytasa, el pasado día 28 de mayo.(RECHAZADA)

El pasado día 28 de mayo tuvo lugar en la Avenida de Hytasa un desgraciado accidente a resultas del cual se produjo el fallecimiento de una persona.

Considerando la influencia de un mal funcionamiento de los servicios municipales por no estar en servicio el semáforo que debía regular dicho punto, la Delegación de Movilidad elaboró un informe que, según parece, fue remitido al Juzgado de Instrucción nº 19 el pasado día 2 de junio. Dicho informe elude cualquier responsabilidad de la mencionada Delegación en el accidente y, aparentemente, se derivan responsabilidades a la empresa responsable de las obras y a la Delegación de Urbanismo.

Con posterioridad, por parte de los técnicos de Urbanismo y responsables de la obra se elabora otro informe, el cual es presentado a la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo el pasado día 18 de junio, el cual, a su vez, es remitido al Juzgado.

Por ello, el Equipo de Concejales del Partido Popular formula al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar por el Pleno Municipal el informe elaborado por los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y responsables de la obra de la Avenida de Hytasa, relativo al accidente ocurrido en dicha Avenida el pasado día 28

de mayo de 2008, asumido por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo el día 18 de junio de 2008.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que con esta propuesta se pretende intentar arrojar luz a un asunto que, desde un principio, no la ha tenido por tratarse en el último Pleno, de pasada. Se trata del asunto del semáforo de HYTASA, donde falleció una persona por atropello de un camión.

En ese Pleno, en el transcurso del debate, y a propósito de la propuesta presentada con todos los puntos negros denunciados en los viales de la Ciudad para que se tomaran medidas, quedó claro lo que, hoy, ha sido patente: la actitud del Gobierno Municipal sobre este asunto.

Es verdad que, por razones de plazos, se dispone de un tiempo para registrar mociones, y hasta la fecha en que se registra esta moción, de lo único que se disponía era de un informe firmado por el Delegado de Movilidad y de otro de la Gerencia de Urbanismo suscrito por tres personas distintas: el subjefe de la Unidad del Plan de Barrios, el Director técnico de la obra y el representante de la empresa que la efectuaba. La diferencia entre ambos informes es abismal. Luego, después de presentada la moción, el Gobierno ha mencionado una tercera actuación que también intentará esclarecer a lo largo de esta intervención.

Propone, por parte de su Grupo, ratificar el informe elaborado por los técnicos de la Gerencia de Urbanismo y responsables de la obra, relativo al accidente. Ese informe, asumido por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, con fecha de 18 de junio de 2008, es el único que ha pasado por órganos administrativos ordinarios. Es cierto que el Delegado de Movilidad es un órgano unipersonal, pero ha realizado un informe explicando una versión de los hechos no avalado por ningún otro informe técnico. Y es verdad que la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo es una parte del Consejo de Gestión de la Gerencia a la que pertenecen varios miembros, es el órgano pluripersonal en donde se adoptan acuerdos muy claros.

También es verdad, que la Comisión que se crea para el tercer informe es inédita en el Ayuntamiento, es una Comisión creada “ad hoc”, es decir, para la situación que el Gobierno Municipal ha provocado, y de la que forman parte: el Secretario del Ayuntamiento, el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, el Gerente de

Urbanismo y el Director del Área. Es decir, salvo los dos primeros cargos, personas de confianza de las Áreas de Urbanismo y Movilidad.

Se entiende que la posición del Gobierno Municipal es la del tercer informe lo que lleva a preguntar: ¿Se es o no responsable?, porque el Gobierno se ha dedicado a intentar emborronar el asunto hasta límites absolutamente intolerables.

Es muy interesante saber que hay documentos contenidos en un expediente con muchas cartas, correos electrónicos, datos, informes pedidos, o no, previos o posteriores a todo este suceso. Es un documento serio y completo.

En una carta dirigida por Delegado de Urbanismo al Sr. Alcalde se dice que, en este informe de conclusiones, se pone de manifiesto, con absoluta claridad, el correcto y adecuado funcionamiento de los Servicios Municipales adscritos a la Gerencia de Urbanismo, que han intervenido y actúan en la obra en cuestión.

Efectivamente, la Comisión Ejecutiva toma acuerdo de un informe que presenta el Gerente de Urbanismo y que ordena ejecutar. El mismo que, luego, va a una Comisión y desmiente, según se entiende por el tercer informe, lo que antes sostenía en el segundo.

Todo esto debe ser objeto de aclaración porque, en materia de responsabilidad, se debe ser muy riguroso, muy preciso, por tener graves consecuencias. Por tanto, se cree oportuno que el Pleno se pronuncie; que en él se explique el valor de verdad que tiene el tercer informe, y cómo quedan el segundo y el primero, poniéndose de manifiesto cómo se han llevado a cabo las cosas.

El Sr. Alcalde, que posee todas las competencias, y aunque las delegue, eso no le exime de responsabilidad, no ha hecho nada en este asunto. Sin embargo, se ha inculpaado y exculpado, a la vez, algo que es imposible en materia de responsabilidad.

El primer informe que solicita la Jueza, a la Delegación de Movilidad, provoca el segundo informe de Urbanismo. Éste desmiente, con pruebas contundentes, firmado por técnicos y aprobado por una Comisión Ejecutiva, lo descrito en las imprecisiones del primer informe, mientras que el tercer informe busca una vía imposible porque pone en entredicho a todos los intervinientes, hasta ahora.

Queda claro que el Ayuntamiento es responsable, pero ¿quién es el responsable exacto? Ante esta pregunta se pasa rápidamente del asunto, por no tener que señalar a alguien.

El tercer informe dice que el cruce del semáforo donde falleció la funcionaria, no está operativo por haber una controversia entre las dos empresas: Aguilera-Nogales, que es la contratista del Plan de Barrios y SICE, que es la contratista habitual de la Delegación de Movilidad para los temas semafóricos. Asimismo señala que la discordancia entre los informes obrantes en el Juzgado, probablemente obedezcan a que ambas delegaciones han dado respuesta al problema en base a una información que han suministrado ambas empresas y que, en ese momento, a la reunión que se celebró no asistieron los responsables políticos y los directivos, creándose una confusión tan enorme que se realizaron dos informes distintos.

El día 16 de julio, tras conocerse por la fiscalía el archivo de las actuaciones que tenía encomendadas por este accidente, al haber decaído la parte interesada en su acción penal, el Sr. Rodríguez Gómez de Celis y la Portavoz, Sra. Montaña, hablaron del asunto con una ligereza peligrosa. La renuncia del hijo de la fallecida, que es el que está ejerciendo legítimamente las acciones, implica que la fiscalía no puede, efectivamente, seguir con el caso, que iba contra el camionero, porque la parte ha decidido no denunciarlo, pero eso no excluye que exija todas las acciones legales que pudieran corresponderle, entre ellas, la acción de posible responsabilidad, que es la que afecta al Ayuntamiento.

Dicha Portavoz dice que “la solicitud de la Fiscal está en línea con el último informe que ha elaborado el Consistorio, es más, ninguna persona del Ayuntamiento tuvo ninguna responsabilidad en el desgraciado accidente de HYTASA”, cita publicada en los medios de comunicación y no desmentida por la Sra. Montaña, insistiendo en “que el semáforo no funcionara, fue una circunstancia relacionada con el caso, pero no determinante” “no obstante el Consistorio continúa evaluando la indemnización que como responsable civil solidario prometió conceder el Alcalde”, es decir ¿es el Ayuntamiento responsable, o no? En el mismo día se afirman las dos cosas. Nadie tiene nada que ver, pero se es responsable solidario, como ya lo dijo el Sr. Alcalde el primer día.

A continuación, ese mismo día, el Sr. Rodríguez Gómez de Celis dijo que la decisión de la Fiscalía le causaba satisfacción, porque comenzaba a darle la razón al Consistorio y que hacía pocos días había dicho que el Gobierno pensaba que no tenía responsabilidad. Que se han visto implicados dos compañeros, que no tienen esa responsabilidad. Es decir el Gobierno no es responsable..., pero responsable penal.

Resumiendo, continúa, el Alcalde dijo que iba a indemnizar por ser responsable. Pero la Portavoz del Gobierno, dijo: “ha quedado claro que no somos responsable, pero somos responsables solidarios”, mientras que el Sr. Gómez de

Celis, “queda claro que no somos responsables, que los responsables son las dos empresas que no se han entendido entre ellas”.

Y al aparecer el abogado de la familia afectada, les aclara los siguientes términos. Que va a haber demanda de responsabilidad, afirmando en los medios de comunicación, “con total seguridad, se tomarán las pertinentes medidas, no descarten ninguna acción judicial por responsabilidad objetiva del Ayuntamiento en el accidente, que el propio Alcalde reconoció. La renuncia del hijo de la víctima a emprender acciones penales y civiles contra el conductor, al haber sido indemnizado, no exime del resto de las acciones judiciales. La Justicia aún no se ha pronunciado sobre las posibles responsabilidades que el Ayuntamiento pueda tener en el siniestro que le costó la vida a esta señora.”. Para el abogado, las palabras del Concejal de Presidencia, “vienen a enturbiar y dejar en evidencia la ejemplar actitud que ha mantenido la familia desde un primer momento, ya que ha sido muy respetuosa” y advirtió al Ayuntamiento de “que todas las incongruencias que los distintos informes presentados ante el Juzgado de Instrucción Nº 19, por parte de Urbanismo y Tráfico, en los que se culpan mutuamente, han dejado al descubierto que se pueden volver contra ellos”.

Ya, hasta el Secretario Provincial del Partido Socialista ha manifestado lo siguiente: “El propio Alcalde ha reconocido que ha habido un error de planteamiento, desde el punto de vista de análisis realizado por la Corporación Municipal, creo que lo mas sobresaliente, es que la tragedia que ha vivido la familia ha tenido una respuesta inmediata, por parte del Ayuntamiento. Hay que analizar con detenimiento si las propias circunstancias del tráfico, en el tramo del que hablamos, podía, o no, haber tenido otra respuesta. Si podía haber tenido esa otra respuesta, lo que hay que hacer es asumir la responsabilidad, modificar la estructura que ha llevado a cabo esta acción, para que no vuelva a ocurrir”. Por tanto, se habla de un anormal funcionamiento de las cosas y una responsabilidad por ello, con lo cual a este Pleno le queda decidir ¿quién es el que asume la responsabilidad?.

Hay una serie de asuntos que no se pueden pasar. Existe una Ordenanza Reguladora de Obras e Instalaciones que afectan a la vía pública y que se aplica a los ciudadanos, pero todo lo que se recoge en ella, parece como si no se quisiera aplicar, como lo que se refiere a promotores, responsabilidades o direcciones de obras. En el estudio de seguridad y tráfico, que se elabora para esta obra, el promotor es el Ayuntamiento de Sevilla, como responsable.

El protocolo habitual de actuación en las obras del Plan de Barrios existe desde que se hizo este Plan, manifestándose, por parte del Director Facultativo de la Obra, que se ha respetado escrupulosamente. Por tanto, que el Gobierno diga en su

tercer informe, que el Director Técnico de la Obra, se ha equivocado, ya que el informe viene firmado por los directores técnicos, subjefe del Plan de Barrios y por la empresa, que son personas que comprometen su firma.

Es responsabilidad del Ayuntamiento, por ser el promotor, la supervisión y control de la obra, a pesar de los disentimientos que puedan surgir. Hay documentos, donde queda claro que los jefes de los departamentos se comunican, no siendo un problema de la empresa. Son los funcionarios los que actúan, los técnicos, quedando demostrado que se han supervisado y ejercido las competencias correspondientes.

Incide en que en algunos documentos intercambiados entre las dos Delegaciones, se han recordado las competencias delegadas de cada una, a través del Decreto de Competencias.

En definitiva, el Sr. Alcalde, al tener todas las competencias, ha tenido bastante tiempo para señalar a un responsable, pero no lo hace. El hecho es que durante más de un año se han recibido denuncias, cartas..., que ya avisaban de lo que podía pasar, lo que añade un punto interesante a la responsabilidad.

¿Qué Área es la responsable? El Sr. Fernández en el pasado Pleno, afirmó que sólo sabía que Urbanismo no era el responsable. El Sr. Alcalde dice que hay que proteger al más débil, aunque no se sabe, a qué se refiere al utilizar dicho término. Asimismo dice que hay que indemnizar, pero culpa a las empresas, con lo que ¿cómo se puede condicionar el ejercicio de pago de indemnizaciones por empresas, si no existe vínculo con esas empresas?

Queda claro que hay responsabilidad, pero se desconoce de quién. Se sabe que se llevará al Ayuntamiento a los Tribunales, pero no quién va a dimitir.

Desde el primer día, se han exigido dimisiones y responsabilidades políticas, que es lo que hay que hacer en estos casos, al igual que se ha realizado en el pasado. El Sr. Alcalde, debe actuar, tomar medidas, siendo respetuoso con el camino a los Tribunales y no valorar las decisiones procesales con ligereza porque, luego, vendrán otras que podrán desmentir esas valoraciones hasta que se cierre el caso.

Lo que no se puede permitir es hacer un posicionamiento ridículo ante el exterior, no siendo de recibo que, en un caso como éste, se hallan realizado tres informes, el segundo para desmentir al primero y el tercero, que tira por la calle de en medio y desautoriza a Técnicos.

Este asunto hay que tomarlo muy en serio, porque la forma en que se ha gestionado no debe de repetirse nunca más, debiéndose admitir alguna responsabilidad, por no tener salida y no poder negarlo. Ha sido necesario por parte del Grupo Popular respaldar uno de los informes, para poder llegar al Pleno y que el Gobierno se pronuncie sobre este asunto formalmente.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Carrillo Benito, Gil Martín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Rodríguez Carrasco, Díaz González, Martínez Díaz, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que se acaban de exponer, y de una manera rigurosa, las circunstancias que se han venido concatenando con motivo del accidente luctuoso que se produjo en la Avda. de Hytasa.

Ha quedado evidente, que hubo un informe técnico, seguido de otro de un Delegado y, después, un informe a tres bandas, para, al final, culpar a las empresas, lamentando que no se haya producido un debate.

Este es un tema en el que, en un principio, se estaba unido en torno a la familia y, así quiere seguir estando el Grupo Popular, no sabiendo si ésta decidirá, o no, ejercer algún tipo de acción judicial, siendo ciertas las declaraciones del Letrado familiar.

Pero cuando se hace una alusión a la dignidad que se debe tener dentro del Ayuntamiento y la responsabilidad que se debe asumir por parte de los Concejales, no se puede permitir la situación dada. Se acaba de dejar en evidencia, la situación de descoordinación generada.

Sin duda alguna, cuando hay un problema tan lamentable y desgraciado como el que hoy se está tratando, hay que afrontarlo y asumir las responsabilidades, no queriendo decir que haya responsabilidad, sino la responsabilidad de un Alcalde que debe liderar la acción política de un Ayuntamiento. Hay que estar a las duras y a las maduras, sobretodo cuando se había avisado de la triste realidad que había en aquellos semáforos.

Con este panorama, se ha votado, dándose la sensación que nada pasa. Y lo que ocurre es que hay un Delegado que dice una cosa, otro que mantiene otra, y un tercer informe, a pesar de ser todos Delegados del Alcalde, lo que supone que al ser Delegados del Alcalde, éste es el que debe supervisar y aprobar lo que están haciendo cada uno de sus Delegados, pero el Sr. Alcalde sólo apareció un día para ofrecer una indemnización y posteriormente quitarse de en medio.

Lamenta, que este suceso haya ocurrido en Sevilla, porque dice muy poco a favor de su Ayuntamiento, de su rigor técnico, seriedad jurídica y de la credibilidad que debe trasladar a los ciudadanos.

¿Por qué el Sr. Alcalde, el primer día ofreció una indemnización a la familia del fallecido?, ¿desconoce que hay que tener un título jurídico que habilite el pago? Y el título no es otro que un funcionamiento anormal que permita que el Ayuntamiento pueda pagar. O es que ¿realmente estaba prevenido de que los semáforos no funcionaban en aquel sitio y que ese condicionante, del nulo funcionamiento fuera determinante para que se produjera el fatal atropello?

Sin duda alguna, ya es muy tarde para que el Sr. Alcalde justifique que nunca ha pensado que existiera responsabilidad por parte de los Servicios del Ayuntamiento.

Después se podrá hablar sobre si las acciones son penales o administrativas. También se hablará de la responsabilidad objetiva o subjetiva, pero ahora hay que hablar de la imagen que ha dado el Ayuntamiento de la Ciudad.

Por eso, solicita que se trabaje con rigor para que, después, nadie se llame a engaño. El semáforo de la calle Troya, en Triana, sigue sin funcionar y hace mucho tiempo que esto se ha venido denunciando, al igual que sucede con muchos otros. Hay que poner esfuerzo y sacrificio para corregir todos los defectos que hay en la señalización semaforica de la Ciudad.

Este asunto debe resolverse cuanto antes para recuperar la credibilidad que nunca se debió perder.

SR. CARRILLO: Manifiesta: Que su Grupo ha votado en contra de esta propuesta por razones de fondo, pero también de forma.

Cuando se tuvo conocimiento de esta propuesta, desde el Grupo Socialista se consultó el Reglamento de Funcionamiento de esta Corporación y se pensó en la posibilidad de invalidarla porque, como tal, pide algo que desde el punto de vista jurídico y administrativo, cuando menos, plantea serias dudas. Hay que tener en cuenta que lo que plantea es la ratificación de una toma de conocimiento por parte de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, es decir la Comisión Ejecutiva de un Organismo Autónomo Administrativo del Ayuntamiento.

A partir de ahí, lo lógico sería que la confirmación, se hubiera elevado, en primera instancia, al Consejo de Gobierno de ese Organismo Autónomo Administrativo.

Pero, además, en el interregno entre la presentación de esta propuesta y la realización de este Pleno, ha ocurrido un hecho importante, sin lugar a dudas, más allá de que el contenido del informe particularmente pueda parecer una cosa u otra. Ha habido un informe que se ha sometido a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, que se ha aprobado y remitido al Juzgado, siendo evidente que, por pura normalidad en el funcionamiento jurídico y administrativo de la Corporación Municipal, al estar aprobado dicho informe por parte de la citada Junta de Gobierno, subsume y asume lo que la Comisión Ejecutiva de Urbanismo pueda decir o haya dicho. El Organismo Autónomo tiene que hacer suyo lo que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento decida y establezca.

No obstante, el propio informe a que se hace referencia, el calificado coloquialmente como tercero, también se elevará a toma de conocimiento de la propia Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo.

También es cierto, que cuando el Grupo Popular realiza la propuesta, el 8 de julio, aún no se había terminado de elaborar el informe y no había sido aprobado por la Junta de Gobierno, con lo cual no se reprocha tanto que la propuesta se hubiera formulado, que era lo lógico, porque en el momento en que se formula, ese informe no existía, pero si que se haya mantenido, como si desde el 8 de julio hasta el día de hoy, 18 de julio, no hubiera ocurrido nada.

Desde el punto de vista de las razones de fondo, también hay motivos para explicar el no que se ha dado a la propuesta. Es evidente, que hay un elemento clave que está en todos los informes manejados en el Ayuntamiento, y es que, por encima de cualquier otra circunstancia, hay un atestado de la Policía bastante claro y contundente, en todos sus términos, para cualquiera que quiera leerlo, no siendo difícil llegar a la conclusión de que el accidente ha sido eso: un accidente, ante el que muestra todo cariño y solidaridad con toda la familia de la víctima.

Por otro lado, señala que existía una señalización de carácter horizontal, es decir un paso de cebra, que suplía a una señalización de carácter vertical, la semafórica, que, debido a la realización de la obra, no estaba en funcionamiento. El atestado policial y las circunstancias que están en torno al accidente también aclaran, con rotundidad, que esa señalización horizontal alternativa jugó perfectamente su papel. Es decir, el camión paró ante el paso de cebra, que es un paso visible, que estaba bien puesto y respetado por el conductor del vehículo, siendo éste un elemento crucial desde el punto de vista del entendimiento de responsabilidades de un tipo u otro, subjetivas u objetivas, que se pueden tener en cuenta con relación a este Ayuntamiento. Ese atestado policial es un documento importantísimo que no ha aparecido en la intervención que ha realizado el Grupo Popular.

Igualmente, manifiesta que es muy importante recordar que la Fiscalía, cuando el Grupo Popular presentó la propuesta aún no lo había hecho, en estos últimos días, se ha pronunciado a favor del archivo de las diligencias previas que había abierto el juzgado N° 19, basándose, precisamente, en el contenido del atestado policial que, de forma breve y apresurada, ha resumido en su intervención.

La Fiscalía, convencida de que es un accidente y de que hay una relación entre partes: la familia de la víctima y la compañía de seguros del camión que ocasionó el accidente, tiene también como elemento clave en el archivo de la diligencias, así lo expresa en el Auto, este hecho en sí. Es decir que la compañía de seguros ha indemnizado, mediante acuerdo cerrado, a la familia de la víctima.

Con todo esto, desde el punto de vista municipal, el Gobierno no se ha quitado ningún tipo de responsabilidad. Ha habido personas, como el Portavoz de su Grupo que, de manera clara y rotunda, públicamente ha pedido disculpas, reconociendo errores en la gestión interna en todo este asunto. No errores que han ocasionado el accidente, sino como, después, internamente se ha desarrollado entre los distintos servicios administrativos, todo lo que después del accidente ha venido. Se ha dicho con claridad y rotundidad, y a las primeras personas a las que se le ha transmitido las disculpas son los familiares de la víctima.

Y la única realidad en estos momentos, es que hay un informe aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad que, contrariamente a lo expresado, no contradice al segundo informe, pues hay un hilo conductor bastante evidente, entre ambos y la gran ventaja, la gran aportación, el valor añadido del tercero, es la integralidad, es decir, el cotejar no sólo el expediente administrativo de una Delegación, Departamento o Servicio, sino que el realizar un análisis integral, conjunto, de toda la documentación administrativa, que es el que posibilita, precisamente, que el informe se realice por las personas que lo suscriben y haya sido elevado a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

Por tanto, se entiende que desde el punto de vista administrativo, jurídico e institucional, lo que prevalece en el tercer informe, es decir, el acuerdo de la Junta de Gobierno.

En consecuencia, a la hora de llegar a conclusiones de lo que el Gobierno Municipal pueda expresar al respecto, todo está expresado en el informe que el Gobierno ha hecho suyo, en la citada Junta de Gobierno. A partir de ahí, se insiste en mantener, sin ningún tipo de dudas, la solidaridad con la familia. Una familia que está en su derecho de pedir una responsabilidad de carácter objetivo, que no subjetivo; una responsabilidad patrimonial que será analizada por los cauces internos del Ayuntamiento, manifestándose desde el punto de vista, no de la conclusión final, pero sí de la voluntad del Sr. Alcalde, desde el primer día, la buena disposición a la hora de atender esa petición patrimonial en cuanto a hacer llegar algún tipo de ayuda o indemnización a la familia de la persona fallecida.

43.- Propuesta de comparecencia del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla ha podido comprobar la contratación sistemática de las dos formas societarias de ARECON EVENTOS S.L.U. Esta empresa es propiedad de don David Domínguez Silva, ex –asesor de Atención a entidades deportivas y consulta deportiva del Instituto Municipal de Deportes, designado por don Francisco Manuel Silva Ardanuy, Delegado de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Sevilla. Al claro trato de favor hacia esta empresa derivada de la relación político-profesional adquirida como personal de libre designación por don David Domínguez Silva en el Instituto Municipal de Deportes, hay que añadir su relación familiar con el Delegado de Juventud y Deportes, del que es primo segundo.

Asimismo, ha podido constatarse la íntima relación empresarial entre ARECON EVENTOS S.L.U. y el Club Deportivo Deporte Sur, habitual firmante de Convenios de Colaboración con el Instituto Municipal de Deportes, por valor total de 68.549 euros.

Las continuas contrataciones y convenios han tenido lugar con el Instituto Municipal de Deportes, la Delegación de Juventud y Deportes, el Distrito Casco Antiguo, la Delegación de Participación Ciudadana o el Distrito Bellavista-La Palmera, Áreas de Gobierno gestionadas por Concejales de Izquierda Unida. La influencia de la condición de ex -asesor de libre designación y de primo segundo de un Concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sevilla ha propiciado la contratación y firma sistemática de Convenios entre ARECON EVENTOS S.L.U., el Club Deportivo Deporte Sur y la práctica totalidad de las Áreas gestionadas por Concejales de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sevilla.

La gravedad de estos hechos y la implicación en las contrataciones de la práctica totalidad de los miembros de IU en el Gobierno del Alcalde de Sevilla, don Alfredo Sánchez Monteseirín, exige las explicaciones del Portavoz de I.U. en el Gobierno de la Ciudad como responsable de la situación organizada por los miembros de su Grupo Político.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla propone para su aprobación el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO: Comparecencia del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Gobierno de la Ciudad y Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, don Antonio Rodrigo Torrijos para responder por el trato de favor a la empresa ARECON EVENTOS, cuyo titular fue Asesor de Atención a Entidades Deportivas y consultas deportivas, y primo segundo de un Concejal del Grupo de Izquierda Unida en el Gobierno de la Ciudad, por parte de Áreas de Gobierno que gestiona Izquierda Unida.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GARCIA: Manifiesta: Que hoy se produce un hecho sin precedentes en los últimos años en este Ayuntamiento, la comparecencia del Primer Teniente de Alcalde de Sevilla, Portavoz y Candidato de un Grupo Político, en el

Pleno Corporativo, a instancia del Grupo Municipal del Partido Popular, para intentar esclarecer un escándalo de claro trato de favor a un ex asesor de confianza, que constituye una sociedad con un objeto social calcado de las delegaciones y las competencias que desarrolla en el Gobierno de la Ciudad, el Grupo de Izquierda Unida, el mismo que le nombró asesor con un sueldo de 42.000 euros brutos anuales.

A partir de ahí, comienza un proceso de contrataciones demasiado frecuentes por parte de delegaciones y distritos gestionados por todos los Concejales Electos del Grupo Político del Teniente Alcalde y Portavoz que, hoy, se ve obligado a comparecer a instancia del Grupo Popular. Contrataciones que comienzan a los pocos meses de constituirse la sociedad civil ARECON S.C. y que, a día de hoy, alcanzan el número de 44 suponiendo un montante de 340.000 euros.

Según documentación oficial de este Ayuntamiento, de dichas contrataciones, 10 fueron realizadas por la Delegación de Participación Ciudadana y el Distrito La Palmera-Bellavista; 23 corresponden al Sr. Rodrigo Torrijos como Delegado del Distrito Sur, con un montante de 88.440 euros, y 11 al Delegado de Juventud y Deportes del Casco Antiguo, por importe de 115.390 euros, con la empresa ARECON.

No contentos con esas cantidades y favoreciendo al Sr. Domínguez Silva, Secretario del Club Deportivo Deportesur, el Instituto Municipal de Deportes firma seis convenios de subvenciones de actividades con dicho Club por valor de 118.000 euros, para, acto seguido, contratar a la Empresa ARECON, o lo que es lo mismo, para que el Sr. Domínguez Silva se autocontrate usando su Club Deportivo como tapadera para recibir dinero público del mismo Organismo en el que trabajó como asesor de confianza, contratado por el Sr. Silva Ardanuy.

El Delegado de Juventud y Deportes, que firmó el convenio con Deportesur y aprobó la justificación de parte de dicha subvención, con la factura incluida de la Empresa ARECON, por valor de 12.000 euros, tuvo un claro trato de favor que asciende a 424.440 euros, abonados a través de 50 actos administrativos firmados por todos los Concejales Electos de Izquierda Unida, a través de seis Delegaciones, Distritos y Organismos Autónomos.

Pero, al final de todo esto, resulta que el ex asesor de confianza del Sr. Delegado de Juventud y Deportes era primo suyo y, por ello, este Delegado le otorga a su Empresa 11 contratos por valor de 115.000 euros, 6 subvenciones a su Club Deportivo que ascienden a 18.000 euros y firmó 17 resoluciones por valor de 233.000 euros, mientras que los compañeros de su primo le firmaron otros 31 contratos, aunque, todavía, habrá quien diga que no existe trato de favor.

Hoy, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida está obligado a comparecer para dar explicaciones sobre este escándalo de trato de favor, por parte de un Grupo Municipal de Gobierno, al ex asesor y primo del Portavoz Adjunto de ese mismo Grupo Municipal, después de 17 días de silencio, para indignación de los ciudadanos Y va a comparecer porque así lo exige el Grupo Popular en defensa de la transparencia y la ética que debe rodear la gestión de los fondos públicos.

El Grupo Popular no va a esperar la comparecencia del Sr. Rodrigo Torrijos para pedir la dimisión del Sr. Silva Ardanuy, cosa que hace en este momento, por este escándalo de trato de favor a su primo, como también la pidió cuando se fue a Cuba en vacaciones con dinero de este Ayuntamiento; cuando organizó ese gran viaje de los brigadistas o cuando desapareció la cubierta de la Copa Davis, sin que, en ninguno caso, dimitiera dando la impresión de que tampoco va a dimitir ahora.

Su Grupo quiere esclarecer unos hechos que califica como de claro trato de favor estando avalados por documentación y pruebas. Quiere, además, que se diga cuántas empresas tienen un primo en este Ayuntamiento. Al Grupo Popular le duele tener que plantear investigaciones, denuncias o comparecencias, pero si no se dedicara a investigar sobre este tipo de asuntos acabaría convirtiéndose en cómplice de corrupción, irregularidades o tratos de favor.

Adelanta las dos últimas preguntas que su Grupo va a realizar en la comparecencia del Sr. Rodrigo Torrijos, en primer lugar, ¿puede afirmar de manera indubitada que ningún otro familiar del Delegado de Juventud y Deportes o de cualquier otro miembro de su Grupo de Gobierno realiza, o ha realizado, algún tipo de trabajo remunerado con cargo al presupuesto municipal, a través de actividades subvencionadas o través de empresas gestoras de espacios públicos del Ayuntamiento de Sevilla al margen, por supuesto, de funcionario y puesto de libre designación? Y la última pregunta sería: ¿puede afirmar, de manera indubitada, que ningún otro familiar del Delegado de Juventud y Deportes y de D. David Domínguez Silva ha realizado contratos de obras, suministros o servicios con algunas de las Delegaciones, Organismos Autónomos, Empresas o Fundaciones del Ayuntamiento de Sevilla gestionado por Delegado o Gerente designado por el Grupo Municipal?

SR. SILVA: Manifiesta: Que se trata de un debate de la historia contra la histeria. De la histeria del Grupo Popular y el normal, ajustado y riguroso planteamiento de las cosas, según se producen a la luz de los hechos administrativos, así como de lo que se informa y dispone por parte de los distintos cuerpos y servicios técnicos del Ayuntamiento. Y ello, fundamentalmente, porque el Sr. Pérez ha situado este debate en el terreno de la opinión y la oportunidad sin hablar, en ningún

momento, de lo que demarca la Ley 30/97, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, pareciendo que el elemento de legalidad nada tiene que ver con su discurso, sino con una suerte de juicio de valores, intenciones, rumores, bulos, planteamientos que, para él, concluyen en una afirmación de trato de favor.

Durante los últimos días, el Grupo Popular se ha dedicado a intentar captar la foto estableciendo, desde el día 30 de junio, una dinámica de enorme preocupación por este asunto en términos legales. Y tanta era su preocupación que, durante todos estos días, su agenda venía condicionada por contar algo acerca de aquellas cosas que, siendo legales, para dicho Grupo son absolutamente opinables. Así, dio una rueda de prensa el día 30 de junio y otras más los días 1, 2, 3, 4, 7, 10,14 y 17 de Julio, todas ellas sobre este tema.

No hay ningún problema de legalidad con los artículos 43 y 49 de la Ley 30/07, pero el Grupo Popular habla de trato de favor. Por ello pregunta ¿quién determina el principio de trato de favor?; ¿quién determina cómo se interpreta la Ley de Contratos del Sector Público? ¿el Sr. Zoido, el Sr. Pérez...?

El primer apartado del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil señala qué es lo que tiene que hacer el demandante, que es señalar la culpabilidad. No tiene el Delegado de Juventud y Deportes que probar su inocencia porque, si así fuera, se produciría una perversión de la carga de la prueba, dejando, entonces, de ser un proceso de fiscalización para convertirse en un proceso de inquisición, aunque, en este sentido, el Grupo Popular es un inquisidor bastante deficiente porque lo que, en definitiva, realizan sus concejales todas las mañanas es seguir lo que los señores de un periódico pequeño, y con grapa, le mandan.

Izquierda Unida comparece hoy aquí, no por obligación, sino porque quiere. Los Concejales de este Grupo han comparecido, a voluntad propia, siempre que se les ha pedido, lo que pasa es que al Grupo Popular el concepto de democracia no se le ajusta bien, le va más el concepto de inquisición, ya que el Sr. Pérez, en ningún momento de su intervención, ha señalado cómo se realizan los contratos; qué determina el sistema de contratación del Ayuntamiento; cómo se produce cualquier tipo de distorsión en relación a los procesos de contratación en la Administración Local etc.

Izquierda Unida está convencida de que es en este Pleno donde tiene que responder, como lo hizo en el Pleno de la Junta Municipal del Distrito, de 2 de Julio, o en la Comisión de Ruegos y Preguntas, aunque al Grupo Popular le encante saltarse el Reglamento de Organización y Funcionamiento. A este respecto, ¿se sabe el Sr.

Pérez el artículo 68?. En él se determina que sólo se puede preguntar una cuestión, no veintidós.

Todavía, el Delegado en uso de la palabra no ha realizado ni un solo juicio de valor, mientras que el Grupo Popular ha estado diez minutos enjuiciando, inquisitorialmente, esta posición del Gobierno. Ésa es la diferencia entre los que forman juicio de opinión y los que hacen juicio en base legal, atendiendo a lo que marca la Norma, el Reglamento y la Ley que se dispone para esta Administración.

Su Grupo viene hoy a contestar aquí por pura convicción política, para dar explicaciones a los ciudadanos que la merecen, pero no a esos ciudadanos a los que el Grupo Popular quiere mostrar la verdad violentando la Ley. El Sr. Zoido se coló en una obra sin que la dirección facultativa de la misma le autorizara a entrar, lo que es un problema de educación o de desconocimiento de la Ley, pero el desconocimiento de la Ley no exime de su cumplimiento y, ahí, está el problema: la diferencia entre la legalidad y la oportunidad.

Parece que el Grupo Popular determina el trato de favor y las cuestiones que se pueden realizar en un Ayuntamiento. El Delegado de Juventud y Deportes ha respondido, claramente, allí donde le han preguntado, manifestando que el Sr. Domínguez Silva es el hijo de una hija del hermano de su abuelo, es decir, primo segundo.

Por tanto, habría que tener más en cuenta los artículos 43 y 49; más respeto a la Ley de Contratos del Sector Público y a toda norma reguladora.

El Grupo Popular tiene todos los documentos, facilitados por los Servicios municipales y, por tanto, conoce cada uno de los pasos que se han llevado a cabo en el tema de contratación. Además, dicho Grupo puede leerse la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Contratos. No existe régimen de incompatibilidad, pero sí ha existido, por parte del Grupo Popular, un proceso inquisitorial basado en invertir la carga de la prueba y eso se llama “inquisición”, no política. Este Grupo no realiza oposición, sino filibusterismo.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

Siendo las 16,30 horas, los miembros del Pleno abandonan el Salón Colón para continuar la sesión en el Salón Montpensier, de esta Casa Consistorial.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Delegación de Urbanismo se formulan dos mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Central Solar Fotovoltaica en Sevilla (Hacienda La Trinidad).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2008 reconoció el carácter de Actuación de Interés Público del Proyecto de Actuación de Central Solar Fotovoltaica en Sevilla (Hacienda la Trinidad), a los efectos del Capítulo V de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo admitió a trámite, quedando condicionada su aprobación a la presentación de un Texto Refundido conforme a lo exigido en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística el 3 de marzo de 2008.

Conforme a lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de 26 de abril de 2008, y en los tablones de anuncios del municipio.

Durante dicho trámite no se presentaron alegaciones al documento y así se hace constar expresamente mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro, Archivo y Notificaciones.

El 28 de marzo de 2008 fue solicitado informe de la Consejería de Medio Ambiente, que, con fecha 26 de mayo solicitan remitamos nuevamente el Proyecto. Este les fue enviado por segunda vez con fecha 9 de junio de 2008, advirtiéndose que habían transcurrido dos meses desde que el Proyecto fuera remitido por primera vez, y que, conforme a lo previsto en el art. 83.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han proseguido las actuaciones correspondientes del citado Proyecto.

No obstante, a pesar del tiempo transcurrido desde esta segunda remisión no se ha emitido informe alguno.

Significar que conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Calidad Ambiental 7/07 en su Anexo I, Cat. 2.6, la licencia de obra para esta actuación esta sometida a Autorización Ambiental Unificada, conforme se regula en el art. 27 de la citada ley.

Asimismo se solicitó informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, que lo emitió el 24 de abril de 2008 con carácter favorable.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a quien se solicitó informe el 28 de marzo de 2008 informó el 21 de mayo de 2008 que “será precisa la obtención de autorización de obras en zona de policía de cauces, (arts. 78 y 7 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico) para las instalaciones, previsible cerramiento y posibles cruzamientos de la línea eléctrica de evacuación”. En consecuencia, los promotores deberán obtener dicha autorización con carácter previo a la construcción pretendida, lo que será exigido con motivo de la tramitación de la correspondiente licencia de obras, según dispone el art. 78 del R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Asimismo se ha solicitado, dada la proximidad de un centro penitenciario, informe al Ministerio de Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, donde tuvo entrada el Proyecto de Actuación con fecha 28 de marzo de 2008, no habiéndose recibido hasta la fecha informe a este respecto, si bien en la documentación contenida en el Proyecto de Actuación figura informe de fecha 30 de octubre de 2007 de la Subdirección General de Servicios Penitenciarios donde se indica que no existe inconveniente en la implantación de esta central solar fotovoltaica, siempre y cuando dichas instalaciones no sean susceptibles de causar daño a las personas, respetándose distancias de seguridad mínimas indispensables para asegurar la integridad física de las mismas, sobre posibles circunstancias sobrevenidas (incendio, explosión, etc...).

El 3 de junio de 2008, fue remitido el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que, conforme a lo establecido en el art. 43.1.d) debe emitir informe en un plazo no superior a treinta días. Transcurridos éstos sin que se haya emitido el informe solicitado procede continuar la tramitación del expediente.

Es preciso hacer constar que, conforme a lo requerido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de marzo los promotores presentaron con fecha 10 de julio un Texto Refundido, que según lo informado por el

Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística resulta adecuado para la obtención de la aprobación municipal.

Indicar que, de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía “cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos”.

No obstante, conforme a lo establecido en el art. 12.4 de la Ley 2/2007 de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía, quedan eximidas de la prestación de la citada garantía todas las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, entre los que se encuentra la huerta solar.

Asimismo el apartado 5 del referido art. 52 requiere que “con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas en el apartado anterior, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Esta prestación complementaria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística, con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos”.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística es preciso hacer constar que la aprobación deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este

sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 10.2.1. de sus Estatutos.

Una vez aprobado el Proyecto de Actuación, la Resolución por la que se apruebe será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 43.1.f) de la LOUA.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de julio de 2008, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación de Central Solar Fotovoltaica en Sevilla (Hacienda la Trinidad), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación de Central Solar Fotovoltaica en Sevilla (Hacienda la Trinidad), promovido por la entidad SOLAR KUANTICA, S.L.

SEGUNDO: Con carácter previo a la solicitud de licencia de obras SOLAR KUÁNTICA, S.L. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 43.1.f) de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

B.- Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo Urbanizable No Sectorizado para la construcción de un Centro de Excelencia de Entrenamientos de Aviones de Transporte Militar en el Ámbito del SUNS-DE-01 (PEROMINGO).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2007, tras declarar la utilidad pública y el interés social del municipio de Sevilla en la ampliación y compleción de la actividad industrial de EADS-CASA en suelo clasificado urbanizable no sectorizado SUNS-DE-01 (PEROMINGO) admitió a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de un Centro de Excelencia de Entrenamientos de Aviones de Transporte Militar en el Ámbito del SUNS-DE-01 (PEROMINGO), promovido por EADS-CASA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 10174/07-T01.

Asimismo, obra en el expediente Resolución de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por la que se declara de interés público el denominado, en el expediente instruido en dicha Consejería, como Centro de Excelencia de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Tripulaciones de Vuelo y Mecánicos de Mantenimiento.

Conforme a lo establecido en el art. 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 7 de 10 de enero de 2008. Durante este trámite no se presentó ninguna alegación, y así se hace constar mediante diligencia expedida al efecto por la Sra. Jefe del Negociado de Registro, Archivo y Notificaciones.

De conformidad con lo previsto en la Ley 25/88 de 29 de julio, de Carreteras, el 26 de noviembre se solicitó informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental informe en relación con el Proyecto de Actuación que nos ocupa. Asimismo con dicha fecha se solicitó informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Hasta la fecha no ha sido emitido informe por ninguno de los órganos, estatal y autonómico consultados.

Asimismo, y conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente, el 26 de noviembre fue remitido un ejemplar del Proyecto de Actuación a la Consejería de Medio Ambiente, que con fecha 18 de diciembre de 2007 informó que: “el Proyecto de Centro de Entrenamiento de EADS-CASA en Sevilla, cuyo promotor es EADS-CASA, está contemplado en los apartados del art. 3.2. del Reglamento de

Informe Ambiental y en consecuencia está sujeto al procedimiento de Informe Ambiental de la referida Ley y sus Reglamentos, incluyendo todas las instalaciones anexas necesarias para el desarrollo de la misma (línea eléctrica)”.

Respecto al informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente, la técnico que suscribe tiene a bien realizar las siguientes apreciaciones: el órgano autonómico no se ha pronunciado en relación con lo establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto 155/98 de 21 de julio, por lo que entendemos que nada tiene que objetar a este respecto. En segundo lugar, indicar que el Informe Ambiental que se exige es la valoración de las repercusiones medioambientales de la actuación para determinar la conveniencia o no de su ejecución, especificando si la actuación propuesta se ajusta o no a la normativa ambiental, y en caso negativo indicar los preceptos legales infringidos. La Ley a la que el informe se refiere, sin citarla, es la Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Medioambiental y el procedimiento para la obtención del Informe Ambiental se sustentará con motivo y simultáneamente al de la correspondiente licencia municipal de obras. No obstante esta Ley ha sido derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de Calidad Ambiental, que asimismo deroga el Decreto 153/1996 de 30 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, que entró en vigor en enero de 2008.

El 26 de noviembre de 2008 se solicitaron además informes sectoriales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Dirección General de Aviación Civil y AENA.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en su informe emitido el 14 de febrero de 2008, exigía la presentación de un estudio de inundabilidad que determine el caudal de avenida del Arroyo del Ranilla para un período de retorno de 500 años, así como la cota que alcanzaría y la zona inundada, relacionándolas con las áreas a urbanizar así como todas las entradas de agua a ese cauce de otros cauces de agua pluviales. Notificado el informe a los promotores y elaborado por éstos el Estudio de Inundabilidad exigido, éste fue remitido a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, donde tuvo entrada el 13 de mayo de 2008.

Por su parte, la Dirección General de Aviación Civil, en su informe de 8 de enero de 2008, se indicaba que, “según lo especificado en el art. 30 del Decreto 584/72 de 24 de febrero... las personas naturales o jurídicas las cursarán a través del Ayuntamiento a cuya jurisdicción pertenezcan los terrenos, sujetos a las servidumbres aeronáuticas, en los que se pretenda levantar la obra, instalación o plantación objeto de la solicitud, el cual lo cursará a su vez, previo el correspondiente informe, al Gobierno Civil de quien dependa, para su posterior remisión a la

Subsecretaría de Aviación Civil”. En consecuencia, el referido informe indicaba que la solicitud debía tramitarse a través de la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente donde debía remitirse el Proyecto de Actuación en soporte digital. En cumplimiento de lo exigido, el 18 de febrero tuvo entrada en la Delegación del Gobierno la documentación requerida.

Significar que el procedimiento que se sigue en este expediente se refiere exclusivamente al Proyecto de Actuación para la Construcción de un Centro de Excelencia de Entrenamientos de Aviones de Transporte Militar en el Ámbito del SUNS-DE-01 (PEROMINGO), figura prevista en el Capítulo V del Título I de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuya aprobación, de producirse, no eximirá a los promotores de la obtención de cualquier tipo de licencia, autorización o permiso de cualquier clase que de acuerdo con la legislación vigente, deban recabar y lograr.

Finalmente, conforme al art. 43.1.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula el procedimiento para la aprobación por el municipio de los Proyectos de Actuación, el 26 de Junio se solicitó informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que lo ha emitido el 10 de julio de 2008, obrante en el expediente y donde no consta objeción alguna a la aprobación del Proyecto que nos ocupa.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística es preciso hacer constar que la competencia para aprobar el Proyecto de Actuación de un Centro de Excelencia de Entrenamientos de Aviones de Transporte Militar en el Ámbito del SUNS-DE-01 (PEROMINGO) la ostenta el Pleno Municipal, conforme establece el ya citado art. 43 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Indicar que, de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía “cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan

derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos”.

El apartado 5 del referido art. 52 dispone que “con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas en el apartado anterior, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Esta prestación complementaria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística, con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos”.

Conforme a lo informado por el Director Técnico con fecha 11 de julio de 2008, procede la aprobación del Proyecto de Actuación.

Una vez aprobado el Proyecto de Actuación, la Resolución por la que se apruebe será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 43.1.f) de la LOUA.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de julio de 2008, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo Urbanizable No Sectorizado para la Construcción de un Centro de Excelencia de Entrenamientos de Aviones de Transporte Militar en el Ámbito del SUNS-DE-01 (PEROMINGO), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo Urbanizable No Sectorizado para la Construcción de un Centro de Excelencia de Entrenamientos de Aviones de Transporte Militar en el Ámbito del SUNS-DE-01 (PEROMINGO), promovido por EADS CASA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 10174/07-T01.

SEGUNDO: Con carácter previo a la solicitud de licencia de obras EADS-CASA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.4 y 5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 43.1.f) de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

PA.1.- Pregunta formulada por el Grupo de Concejales del Partido Popular relativa al nuevo proyecto del Pabellón Deportivo de la Avda. de la Paz.

En el mes de noviembre de 2006 se firmaron las actas contradictorias de replanteo de las obras de la Pabellón deportivo de la Avda. de la Paz. Desde ese momento el Grupo Popular ha venido reclamando la suspensión de las obras y la adecuación del proyecto de ejecución a la realidad existente, esto es, inclusión de las deficiencias señaladas en el informe elaborado por el arquitecto del IMD, Sr. Guijarro, y nueva cubierta.

En ningún momento se atendió esta petición, derivando el desarrollo de la obra en un constante desajuste de los plazos de ejecución, así como del presupuesto previsto, alcanzando éste un desvío próximo al 100%.

Tras elaborarse dos modificados del proyecto original y ante la imposibilidad práctica y legal de abordar los mismos, en el mes de marzo se acordó la paralización de la obra y la suspensión del contrato con la empresa adjudicataria. Posteriormente se anunció que en el mes de junio estaría desarrollado el nuevo proyecto, con el objeto de licitar la finalización de las mismas para su conclusión, aunque a la fecha no se tiene conocimiento de la situación de dicho proyecto.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo estará finalizado el nuevo proyecto del Pabellón deportivo de la Avda. de la Paz y, en consecuencia, cuándo está previsto el inicio y finalización de las obras?

El Grupo Popular acepta que la respuesta a esta pregunta se le dé por escrito por el Delegado correspondiente.

PA.2.- Pregunta formulada por el Grupo de Concejales del Partido Popular relativa a que se apoye a las víctimas del terrorismo rotulando con sus nombres calles y plazas de nuestro Municipio así como que se rotule un espacio público con el nombre de “MIGUEL ANGEL BLANCO”.

En estos días se han cumplido cuarenta años desde que la banda terrorista ETA, reivindicara su primera acción criminal. En estas cuatro décadas, la banda asesina ha cometido múltiples atentados que han costado la vida a 900 personas de toda procedencia; policías, guardias civiles, militares, docentes, concejales, periodistas, empresarios, sindicalistas y un largo etcétera. A pesar del sufrimiento de la sociedad, hoy en día, queda pendiente un reconocimiento claro y explícito a todos estos ciudadanos que dieron su vida en defensa de la libertad y la democracia.

Sin embargo, hoy sigue patente una de las manifestaciones de mayor indignidad para las víctimas de ETA, como es ver el nombre de sus verdugos en calles y plazas del País Vasco y Navarra, teniendo que recurrir a sentencias judiciales para conseguir la retirada de placas en esas calles y plazas de los municipios del País Vasco.

Muchas asociaciones cívicas reclaman que sean retirados esos nombres, que manchan la dignidad de las víctimas, apoyando, además, que en los más de 8.000 municipios españoles, se realicen actos públicos de reconocimiento a las mismas. Víctimas que son de todas las ideologías, de todos los lugares de España, de toda condición social, profesional, económica o cultural, sin distinción de sexo ni de edad, víctimas que ven vulnerado su derecho fundamental de libertad por la imposición totalitaria de un único pensamiento.

La libertad y la dignidad humana son valores que han de estar presentes en la acción política, y deben ser defendidos con firme determinación por los representantes del pueblo elegidos democráticamente.

La acción de la justicia, la persecución policial, el impulso de la Ley y del Estado de Derecho, así como la unidad de los demócratas, no son suficientes para derrotar al terrorismo si no van acompañados del reconocimiento a las víctimas por defender la libertad, por no silenciarse ante las amenazas sufridas, por defender España y su marco de convivencia, convirtiéndose en un referente ético. Es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo.

Es el calor y el apoyo que necesitan las víctimas, sus familias y personas más queridas, y por eso el gobierno más cercano a los ciudadanos, el de los Ayuntamientos, es quién tiene que demostrarlo de una forma indeleble, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación.

Cientos de personas han muerto en España, y miles han resultado heridas por los atentados terroristas, sin que la sociedad española haya cedido durante largos años ante el chantaje del terror, a pesar de las situaciones durísimas que hemos tenido que afrontar.

Hay que señalar el especial impacto que produjo en España el secuestro y posterior asesinato del concejal popular de Ermua Miguel Ángel Blanco Garrido, sucediéndose por toda nuestra geografía, durante dos días manifestaciones multitudinarias de condena exigiendo su puesta en libertad.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno los siguientes

R U E G O S

- Que se apoye a las víctimas del terrorismo rotulando con sus nombres calles y plazas de nuestro Municipio, como reconocimiento institucional del valor humano en la máxima expresión, y por la dignidad con que han sufrido un mal inconmensurable en nombre de todos.

- Que se rotule un espacio público de nuestra ciudad con el nombre de “MIGUEL ÁNGEL BLANCO”.

- Que se realice un acto de reconocimiento público, con participación de la sociedad civil, como homenaje al sufrimiento de las víctimas, y el importante papel que han desempeñado en defensa de las libertades y de la democracia.

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que presenta este ruego con el objeto de que en las próximas rotulaciones de calles, avenidas, plazas y espacios públicos de la Ciudad, se tenga en cuenta a las víctimas del terrorismo que, en sus propias carnes, han experimentado lo que es la sinrazón del terror que ha permitido que quienes han estado defendiendo el derecho a la vida, los derechos humanos, la libertad y la democracia, por el mero hecho de estar realizando ese ejercicio de libertad, han perdido su vida o han quedado gravemente lesionados con el sufrimiento, no sólo para ellos, sino para toda la familia.

Especialmente, a Miguel Angel Blanco, de cuya tortura y asesinato, hace unos días se cumplía el aniversario. Concejal del Partido Popular en Ermua, era un chico joven de familia trabajadora comprometido desde su juventud, que tuvo que vivir y padecer el terror en San Sebastián. En homenaje a esa persona muchos jóvenes, que no tuvieron la necesidad de salir a la calle, como sí lo hicieron otros en su momento para pedir la libertad, el derecho a la vida, la igualdad y el ejercicio de los derechos públicos y privados, también tuvieron que salir a la calle.

Por todas estas circunstancias solicita que se tenga en cuenta por el Equipo de Gobierno y que se atienda este ruego para que se rotule algún espacio público con los nombres de las víctimas del terrorismo a quienes les rinde homenaje y también con Miguel Ángel Blanco por las circunstancias que concurrieron de horror en ese asesinato.

PRESIDENCIA: Manifiesta que se estudiará el ruego.

A continuación, la Presidencia, tras haber dado lectura a los artículos 77 y 69 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla y, en cumplimiento del acuerdo adoptado en el punto 43 de esta misma sesión plenaria, por el que se solicitaba la comparecencia del Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, abre el turno de intervenciones para responder a las siguientes preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular:

1. ¿Puede indicar las fechas y motivos de la contratación y el cese de D. David Domínguez Silva como asesor de atención a entidades deportivas y consultoría deportiva en el Instituto Municipal de Deportes, y por qué tras ser cesado en sus funciones seguía manteniendo su mesa en el despacho y realizando funciones propias del cargo que ostentaba anteriormente hasta el final del Road Show de Fernando Alonso en abril de 2006, como mantiene el propio D. David Domínguez Silva?

2. ¿Puede indicar si el IMD firmó algún convenio de colaboración con el Club Deportivo Deportesur durante el período de tiempo en el cual D. David Domínguez Silva fue asesor de libre designación en el IMD con un sueldo de 42.000 € anuales?
3. ¿Puede indicar el número total de contrataciones por parte de las Delegaciones, Organismos Autónomos, Empresas o Fundaciones del Ayuntamiento de Sevilla gestionados por el Grupo Municipal de IU, con la empresa ARECON S.C o ARECON S.L.U, propiedad de D. David Domínguez Silva y la cuantía total de dichas contrataciones?
4. ¿Puede indicar el número total de subvenciones y convenios otorgados por Delegaciones, Organismos Autónomos, Empresas o Fundaciones del Ayuntamiento de Sevilla gestionados por Delegados o Gerentes designados por el Grupo Municipal de IU, con el Club Deportivo Deportesur, gestionado por D. David Domínguez Silva, así como la cuantía y los conceptos de las mismas?
5. ¿Conocía usted o alguno de los miembros de su Grupo Político de Gobierno el hecho de que D. David Domínguez Silva fuera propietario de la empresa ARECON y Secretario del Club Deportivo Deportesur, ambas entidades receptoras de dinero público del Ayuntamiento de Sevilla?
6. ¿Conocía usted o algún miembro de su Grupo Político de Gobierno a D. David Domínguez Silva y el vínculo familiar que le une al Delegado de Juventud y Deportes, D. Francisco Manuel Silva?
7. ¿Puede indicar en base a qué trayectoria empresarial o garantía de calidad oficial provocan el inicio de las relaciones comerciales entre ARECON S.C. y las Delegaciones gestionadas por Concejales de IU, a los pocos meses de la constitución de la empresa?
8. ¿Cree usted que el hecho de que el titular de la empresa haya sido asesor de atención a entidades deportivas y consultoría deportiva en el IMD, designado por D. Francisco Manuel Silva, y sea primo segundo de D. Francisco Manuel Silva, ha podido favorecer el inicio y continuación de las relaciones comerciales entre ARECON S.C. y S.L.U., y las Delegaciones de Participación Ciudadana, Juventud, Distrito Sur, Casco Antiguo y Palmera Bellavista o la concesión de subvenciones a Deportesur, todo ello por valor de 424.400 €, en menos de un año y medio?

9. ¿Puede usted indicar, entre el total de las contrataciones de las Delegaciones y Distritos gestionados por Concejales de IU a la Empresa ARECON S.C. o S.L.U, cuántas lo han sido a través de concurso publico o cualquier otra forma de contratación, distinta al contrato menor?
10. ¿Puede afirmar, de manera indubitada, que ningún otro familiar del Delegado de Juventud y Deportes o de cualquier otro miembro de su Grupo de Gobierno realiza o ha realizado algún tipo de trabajo remunerado con cargo al presupuesto municipal, a través de actividades subvencionadas, o a través de empresas gestoras de espacios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, al margen de funcionarios y puestos de libre designación?
11. ¿Puede afirmar de manera indubitada que ningún otro familiar del Delegado de Juventud y Deportes y de D. David Domínguez Silva, ha realizado contrato de obras, suministros o servicios con alguna de las Delegaciones, Organismos Autónomos, Empresas o Fundaciones del Ayuntamiento de Sevilla gestionados por delegados o gerentes designados por el Grupo Municipal de IU?

SR. RODRIGO TORRIJOS: Responde: Que en la propuesta existe un único acuerdo, el de la comparecencia del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Gobierno de la Ciudad y Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, D. Antonio Rodrigo Torrijos, para responder por el trato de favor a la Empresa ARECON EVENTOS, cuyo titular fue Asesor de atención a entidades deportivas y consultas deportivas, por parte de áreas de gobierno que gestiona Izquierda Unida, y es primo segundo de un Concejales del Grupo de Izquierda Unida del Gobierno de la Ciudad.

Este Portavoz acepta comparecer pero, en una especie de regresivo retroceso a la historia, se encuentra con 11 preguntas, como si esto fuese un concurso televisivo en el que tiene que responder, preguntándose si se podría pensar que es indefensión el que se presente esta propuesta y, de manera tramposa, se le hagan esas 11 preguntas para que precipite una respuesta como si fuera un examen o concurso para verse, posteriormente, incurso en presunta inconcreción o error por dicha precipitación. Pero ¿por qué el Grupo Popular no ha realizado antes estas preguntas? ¿Qué entiende la Derecha cavernícola por una comparecencia?

Esta es una regresión antidemocrática, más parecida a un juicio que a una comparecencia. Y a un juicio sin derechos.

Por otro lado, el Grupo Popular solicita en el acuerdo que responda por el trato de favor y no por una presunción o posible trato de favor, porque, para dicho Grupo, qué más da que existan jueces o haya un trámite de democracia por medio. La Derecha manifiesta que existe trato de favor cuando los miembros de Izquierda Unida contratan con la empresa ARECON. Pero ¿puede decir el Sr. Pérez si en la Feria del Toro de Espartinas o en Expo Boda de Aljarafe, con el Gobierno del Partido Popular existió trato de favor o simplemente eficiencia empresarial? ¿cuál fue la consignación y el costo presupuestario de esos contratos? ¿por qué cuando esta empresa contrata con un gobierno del Partido Popular según la Ley de Contratos del Sector Público, es eficiencia, solvencia y eficacia, mientras que cuando lo hace este Gobierno Municipal es trato de favor?.

La inversión de la carga de la prueba es lo que el Grupo Popular ha realizado con este asunto. No es que este Grupo tenga que demostrar la culpabilidad de Izquierda Unida, sino que esta fuerza es quien tiene que demostrar su inocencia. Retrocediendo un pequeño tramo de tiempo en la Historia, eso se llamaba la “prueba diabólica”. Con esta prueba se averiguaba si una persona era, o no, bruja, atándole una piedra y arrojándola al río; si se hundía era bruja, si flotaba se salvaba. Pues bien, el Grupo Popular y, especialmente, el Sr. Pérez, le ha puesto a su Grupo las piedras en el tobillo, sistemáticamente, en los medios de comunicación, incluso sacando una foto en la que el Gerente de Urbanismo y el Portavoz en uso de la palabra van caminando por el Estadio Olímpico cuando, a 20 metros, aparece el Sr. Domínguez Silva, siendo dicha foto, para el Grupo Popular, una prueba irrefutable, sin importarle nada más al Sr. Pérez que se queda con el silencio, cuando no con el aplauso de algunos sectores de la Ciudad en esta actitud antidemocrática y preconstitucional.

El Sr. Pérez ha afirmado, ante los medios de comunicación, para regocijo de algunos de ellos, que el Grupo de Izquierda Unida es culpable, dando una prueba irrefutable de que los miembros de este Grupo están condenados.

La estrategia mediática del Grupo Popular es otro elemento clave. El Sr. Pérez, el día 11 de este mes, en la Comisión de Ruegos y Preguntas, pidió los contratos que existían de las distintas Delegaciones y este Gobierno le entregó el Sistema de Contratos informatizado de esta Casa. Se le entregaron todos los contratos y, si los tenía todos, ¿por qué el Sr. Pérez engaña a los periodistas? ¿por qué engaña a la opinión pública? ¿Por que el Sr. Pérez quiere dar una imagen de un concienzudo, pormenorizado, riguroso Concejal de Oposición que se ve, ante la opacidad de este Gobierno, obligado a investigar para obtener información, si toda la información se le facilitó el día 11 de este mes?

Si el Grupo Popular denunció estos hechos el día 30 de junio, preguntando por ello al Gobierno el día 11 de julio, ¿por qué no hizo preguntas al respecto, el 10 de julio en el Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes? Si tanta preocupación tenía ¿por qué se ha esperado tanto tiempo para preguntar?. Pues porque al estar ya en el mes de julio puede ser “la serpiente de verano”. A dicho Grupo no le interesa la respuesta, ya que de haberle interesado, habría sido respetuoso y democrata y hubiera dado, por cortesía, estas preguntas, al menos, tres cuartos de hora antes.

Si tanto interés tenía el Grupo Popular por las respuestas, podía haber formulado estas preguntas con dos días de antelación, con lo que se hubiera podido informar y responder con rigor.

Mañana, en los medios de comunicación los titulares dirán que el Primer Teniente de Alcalde se niega a responder; que oculta la verdad, cuando eso no es cierto porque se compromete a responder a estas preguntas por escrito después de haberlas consultado con los Servicios Jurídicos, con sus Técnicos y la Formación.

Desconoce, continúa, si el Sr. Domínguez Silva tiene un familiar en algún sitio. Por otro lado, si tantos problemas tiene el Grupo Popular con los contratos, que se los pida al Secretario General o al Interventor como él mismo los ha pedido, sin tener que dar tantas vueltas y que no engañe más a los medios de comunicación, ni diga que no se le da información, ya que nunca ha existido tanta transparencia en la Historia de este Ayuntamiento como con este Gobierno, en este momento.

En nombre de la Democracia, del buen gobierno y del derecho legítimo que tiene la Oposición a tener información, solicita se le permita, sin precipitar ningún juicio, que estas once preguntas las pueda contestar previo conocimiento y estudio, y con rigor, para que, después, no se diga que ha mentado, ya que ningún caso genera tanta indefensión como el hecho de que se le diga que tiene que responder por el trato de favor de una cosa y, luego, de manera torticera, se le presenten once preguntas que poco tienen que ver con el tema.

Por último, manifiesta que si tanto interés tiene la Derecha de esta Ciudad de enterarse de este asunto, ¿por qué no se lo ha preguntando tranquilamente con 48 horas de antelación? Porque, en ese caso, hubiera traído aquí las respuestas. Sencillamente, es que el Grupo Popular no quiere la claridad ni la respuesta, sino un circo mediático y ver si el escándalo dura hasta el mes de agosto y, con suerte, más tiempo para que, cuando comience el curso político, en septiembre, la cosa venga calentita y haya amortizado algunos espacios periodísticos tan necesarios para producir la altavocía que la Derecha, en su opinión, cavernícola, paleolítica y antidemocrática, ha demostrado aquí con su actitud.

Por cierto, sigue mantenimiento que contestará por escrito.

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que le sorprende lo que se está diciendo. Se habla de historia y de historia, pero nada se dice de lo que realmente ha pasado, desacreditándose e insultando a su Grupo. No se debe consentir que se diga que se ha invertido la carga de la prueba, de la prueba diabólica. La comparecencia se había ordenado en el día de ayer en la Junta de Portavoces. Además, el criterio que su Grupo ha mantenido y la forma en que se han presentado las preguntas son los mismos que se mantuvieron en la última comparecencia, que fue la del Sr. Gómez Lobo.

En cuanto al posible trato de favor, señala que su Grupo lo ha comentado por unas determinadas relaciones de parentesco, nunca se ha dicho que fueran primos en primer grado, sino en segundo grado y, desde luego, lo que no puede admitir bajo ningún concepto es que se diga que se haya querido invertir la carga de la prueba. Tiene que felicitar a quien lleva mucho tiempo dedicándose a buscar estos expedientes, ya que no se los han facilitado y, ahora, el Grupo Municipal de Izquierda Unida viene a señalar que no tiene bastante tiempo para contestar a las preguntas.

Recuerda al Sr. Rodrigo Torrijos que puede mirar en la Comisión de Ruegos y Preguntas y ver cómo algunas de estas preguntas ya han sido formuladas, por lo que, en base a esos criterios que dicho Portavoz acaba de mencionar, sobre cuestiones de tiempo, podía haber contestado a algunas de ellas, ya que llevan mucho tiempo formuladas pública, e incluso, institucionalmente. Por tanto aquí no se ha invertido la carga de la prueba, sino que se ha negado la evidencia.

Es lamentable que se piense que la opinión pública y la prensa se pueden manipular de alguna manera. Por ello pide respeto para los demás.

El Grupo Popular ha venido al Pleno a preguntar y, sin embargo, es a este Grupo a quien se le ha preguntado sobre qué es lo que quiere hacer y por qué no lo ha hecho de otra manera.

Este asunto no es un problema de historia ni de historia, sino de mucha cara en algunas cosas. Por ello el Grupo Popular va a seguir demostrando otros aspectos y apartados de lo que está sucediendo en esta historia.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que produce un cierto cansancio intelectual el pensar que es difícil ponerse de acuerdo, desde el punto de vista de la

diferencia, es decir, de la dialéctica, que, junto con el argumento sirven para discutir. El Sr. Zoido se enfada cuando manifiesta que él ha venido a preguntar y no a que se le pregunte, pero existe una pregunta sencilla para contestar, que reitera, ¿en Espartinas es eficiencia empresarial o trato de favor lo que se ha dado? Ya que no tiene ninguna explicación el que allí no haya problema alguno y aquí sí.

Desde el punto de vista de la transparencia, el Grupo Popular no podrá decir nunca que ha existido contratación ilegal o irregular en este asunto, pues ¿es la adjudicación directa una figura delictiva en la contratación pública?, o ¿es que todos somos culpables?

En la Comisión de Ruegos y Preguntas, el día 11 de Julio, al Grupo Popular se le facilitó toda la documentación referida a este asunto y después ha ido secuenciando y falseando los contratos como si fuera investigación propia.

En cuanto a la legalidad manifiesta que el Sr. Zoido puso un banco ilegal en Bellavista; entró sin permiso de la Dirección Facultativa en una obra inacabada como es el Pabellón de La Paz y hace dos días, quebrando la esperanza de los vecinos del Polígono Sur, de la respuesta y apoyo del Comisionado de dicho Polígono, entra sin permiso de la Dirección Facultativa en los bloques que se están rehabilitando, pero nada de eso importa porque, para el Grupo Popular, el fin siempre justifica los medios.

Espera que la opinión pública y la prensa, después de este debate, se hayan convencido de que el trato de favor, en un sitio u otro, depende simplemente del color político de quien gobierna y de quien denuncia, quedando claras la indefensión manifiesta y la inversión de la prueba evidente que se ha producido con la actitud filibustera de traer aquí, en un juicio sumarísimo, once preguntas que no se corresponden con la que se señalaba en la propuesta y por la que este Portavoz había comparecido.

No obstante, aunque de manera filibustera se haya planteado y, además, con alevosía y generando indefensión, este asunto, señala que responderá a las preguntas que el Grupo Popular le ha realizado, ya que la diferencia entre el Sr. Zoido y el Portavoz en uso de la palabra es que mientras el Sr. Zoido le ha condenado al citado Portavoz en los tribunales mediáticos y de papel, éste, aún sin compartir su credo, ni su ideología, pelearía hasta el final para que, desde la diferencia, el Sr. Zoido se pudiera expresar.

Asimismo manifiesta que ha trabajado tanto para la presunción de inocencia y la justicia en el juicio a cualquier ser humano, que abomina terriblemente de la

inversión de la carga de la prueba y de la acusación sin pruebas y que, aunque el Sr. Zoido haga eso contra el Portavoz en el uso de la palabra, éste Portavoz no le responderá con la misma moneda, pues nunca haría esto con un miembro del Grupo Popular, al que le oiría, le daría tiempo para su defensa, comprendería si se ha equivocado y estaría muy abierto a observar, con naturalidad, las dificultades de la acción de gobierno.

El Sr. Zoido acusa y condena, convirtiendo esto en la carga de la prueba diabólica, mientras que el Portavoz de Izquierda Unida, en una actitud contraria, defenderá siempre, aunque no comparta sus ideas, que el Sr. Zoido es inocente.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excma. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA.

EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO MUNICIPAL,

ROSAMAR PRIETO-CASTRO G^a-ALIX

LUIS ENRIQUE FLORES
DOMÍNGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

EMILIO CARRILLO BENITO

ALFONSO RODRÍGUEZ GOMEZ DE CELIS

JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO

FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

MARIA ESTHER GIL MARTÍN

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

FRANCISCO MANUEL SILVA ARDANUY

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO

MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO

ALBERTO MORIÑA MACIAS

MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

JOAQUIN DIAZ GONZALEZ

ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO

VICENTE FLORES ALES

EDUARDO BELTRÁN PEREZ GARCIA

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO

MARIA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

IGNACIO FLORES BERENGUER

